

MAYO



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 74 PAGINAS**

Año CV

/ Santa Fe, Viernes 19 de Mayo de 2023 /

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

27268

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/23

OBJETO: "Proyecto de Lotes con Servicio - Barrio SANTA LUCIA - Ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - Provincia de SANTA FE PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$675.857.066,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1
PLAZO DE OBRA: 8 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA:
200 – ELECTROMECÁNICA: 20%
300 – SANEAMIENTO: 50%
400 – VIAL: 30%
CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDADES REQUENDAS.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$405.514.239,60.
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$405.514.239,60.-POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.758.570,66.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. San Luis 3153 SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. Santa Fe 1145 ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 14/06/2023 a

las 11:00hs (horario topé para la recepción). Lugar: Salón "RODOLFO WALSH" de la Sede Gobernación Rosario, sito en calle Santa Fe N°1950 de la localidad de ROSARIO - Dpto. RO-SARIO - PROVINCIA SANTA FE. S/C 39658 May. 19 May. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMAS EDILICIAS COMISARIA 2DA. DE U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, Paraguay 1123, Rosario"; FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 10.00 hs. ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL: \$ 17.879.828,70

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta Nº 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2º PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisaríamodelo@santafe.gov.ar S/C 39662

May. 19 May. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1195

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDO-RES DE AGUA POTABLE.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/23 -

12:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/23-12:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial:

Presupuesto oficial lote 1: \$47.260.093,60 + IVA. Mes Base: Mayo 2023. Presupuesto oficial lote 2: \$50.916.194,20 + IVA. Mes Base: Mayo 2023. Presupuesto oficial lote 3: \$70.096.354,10 + IVA. Mes Base: Mayo 2023. Garantía de oferta: LOTE 1: \$470.000,00 / LOTE 2: \$500.000,00 / LOTE 3: \$700.000,00.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39666 May. 19 May. 22

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2023 Expediente Nº Co 577/2023

Apertura: 06/06/2023 - Hora: 09:00hs. Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos Imputación Preventiva: \$8.000.100,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – nt.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.201,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$864,00.-

División Compras.

39640 S/C May. 19 May. 22

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2023 Expediente Nº Co 591/2023

Apertura: 06/06/2023 Hora: 10:30 hs. Objeto: Adquisición de Reactivos Imputación Preventiva: \$ 16.400.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 6.560,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$864,00.-

May. 19 May. 22 S/C 39663

S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 03/2023. EXPEDIENTE: N.º 00501-0185841-3

APERTURA: 09/06/2023 - HORA: 10:00 HS

OBJETO: Adquisición de ARCO EN C para el servicio de traumatología y Neurología del S.A.M.Co de San Jorge, según especificaciones técni-

cas establecidas en pliego de bases y condiciones particulares.

DESTINO: Servicio de lavadero S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 33.110.000,00(pesos treinta y tres millones ciento diez mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) -Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120- E-mail:

csampallo@hospitalsanjorge.com.ar VALOR DEL PLIEGO: \$13.244,00 (pesos trece mil doscientos cuarenta

y cuatro con 00/100) hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta ban-

caria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) Nº 544-2856/02 Banco Santa Fe. (CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE

SELLADO FISCAL.: \$864,00.-39634 May. 19 May. 22 S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2023 Expediente N° 546/2023

Objeto: Adquisición de Losetas Granitica-Remodelación Plaza Libertad. Apertura: 14 de junio de 2023 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Valor del Pliego: \$ 20.000.

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día 14 de junio 2023 las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanieronimonorte.gob.ar.

499868 May. 19 May. 23 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de acería.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-

Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar 499950 May. 19 Jun. 05 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.922

Objeto: Contratación del servicio de recolección especial de residuos provenientes de patios de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 231.080.150,88

Sellado: \$ 8.899,94. Pliego: \$ 31.322,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 30/05/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 499867 May. 19 May. 22

> LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.920

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y herramientas para la impermeabilización de la terraza del edificio de la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 6.400.000.

Sellado: \$ 3.200. Pliego: \$ 3.200.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 31/05/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 499898 May. 19 May. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 9291/23

Llamado a licitación publica pro visión indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).

Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los

sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

COMUNA DE NUEVO TORINO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 0010/2023

Proyecto: Ejecución de Obra o Adquisición de materiales o Equipos para Mejoras en la atención al Ciudadano del Programa + Conectados. Comuna de Nuevo Torino - Departamento: Las Colonias. Fecha de Apertura: 04 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs.

Lote 1 Equipamiento Informático: 5 equipos Informáticos, 5 monitor Led 22", 5 monitores Led 19", 2 impresoras, 1 lectores de códigos de barras,

22 , 5 monitores Led 19 , 2 impresoras, 1 lectores de codigos de parras, 1 contador de billetes, 1 tablet 7", 1 tablet 8.7" y disco externo.

Lote 2: Mobiliario y equipos de oficina: 5 escritorios, 6 sillones, 6 armarios, 4 aire acondicionados, 10 sillas, 2 cafeteras, 2 placard corredizo, 3 oficina biblioteca, 1 generador, 2 ventilador turbo y 2 ventilador de pared.

Lote 3: Equipamiento para oficina: 1 lequipo frío/calor.

Lote 4: Equipamiento para oficina: 1 Impresora multifuncional.

Lugar de Apertura: Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 04/05/2023 hasta las Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 04/05/2023 hasta las 09:00 hs., en Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 - Equipamiento Informático: \$ 5.392,00. Lote 2 - Mobiliario y Equipos de oficina: \$ 6.387,19. Lote 3 - Equipamiento para Oficina: \$ 290,00. Lote 4 - Equipamiento para Oficina: \$ 746,70. Costo del Pliego: \$ 2.020,00 - Consultas / Informes: Tel/fax: 03496 - 494516-15419040 - Correo electrónico comunanuevotorino@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía. \$ 180 499912 May. 19 May. 23

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES **GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO IN-FORMÁTICO CON DESTINO AL SERVICIO DE CATASTRO E INFOR-MACIÓN TERRITORIAL (SCIT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE **ECONOMÍA**

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Íllia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.800.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 39617 May. 18 May. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1192

Obieto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS 2023-2024 Presupuesto oficial = \$ 34.000.000,00 - Garantía de oferta = \$ 3.400.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/06/2023-10:00hs, Mesa de Entrada-att: Liendo Fatima - Burgos Ricardo, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/06/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

39639 May. 18 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1194

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y AFINES EN ROSARIO Y DISTRITOS

Presupuesto oficial Lote N° 1: \$ 51.706.295,52 + IVA Mes Base: Mayo 2023

Lote N° 2: \$ 107.427.795,21 +IVA Mes Base: Mayo 2023 Garantía de oferta: Lote 1: \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) / Lote 2: \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/05/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia: Licitación Pública N°1194 "Contratación del Servicio de Limpieza General y Afines en Rosario y Distritos"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/05/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta 31/05/23 en www.aguassantafesinas.com.ar Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39641 May. 18 May. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7210000000

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7210000000 ABAS-TECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A PARTIR DE FUENTES DE GENERACIÓN RENOVABLE SOLAR FOTOVOLTAICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.466.735.449,57 (Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 57/100) IVA INCLUÍDO.
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL DÍA 12/06/2023 – HORA 14:00

12/06/2023 – HORA 14:00
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2023 – HORA 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE
LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO
PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPECONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 39637 May. 18 May. 22

LICITACION PUBLICA N.º 7060001644

OBJETO: COMPRA DE CARGADORES DE BATERIA TRIFASICOS, 110 Vcc, 30A Y 40A.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.766.211,43 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2023 - HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-

SARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C May. 17 May. 19 39654

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán -en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 - 2º entrepiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 97/23

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con

Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs. Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450

499381 May. 16 May. 31

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023 DECRETO Nº 00194/2023

MOTIVO: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BA-RRIO 21 DE OCTUBRE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.705.428,76 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.)

APERTURA PROPUESTA: 02 de Junio de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta Nº 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 o en la pág. Web

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 electrónico: por correo obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 500045 May. 18 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26 (LP 26-SIES-23) RESOLUCIÓN 112/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales deportivos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.999.226,00.-PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHAY HORA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs.

(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar lici-

tacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499919 May. 17 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2023

Llámese a Licitación Pública Nº 23/2023, para la Obra: Pavimentación calle Hipólito Irigoyen entre López y Planes y Alberdi, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares v demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2023 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 50.000 Presupuesto oficial: \$ 51.290.759,19

499431 May. 16 May. 23 \$ 270

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2023

Llámese a Licitación Pública N° 24/2023, para la Obra: Repavimentación parcial del Acceso Norte - Etapa 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2023 — 10:00 horas. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 15.000. Presupuesto oficial: \$15.000.000

\$ 270 499545 May. 16 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2023

Llámese a Licitación Pública N° 25/2023, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón; según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documenta-

Fecha de Apertura: 02 de Junio de 2023 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 15.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000 \$ 270 499547 May. 16 May. 23

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15301/2023 DECRETO Nº 17.458 - EXPEDIENTE Nº 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 09 de mayo de 2023. LUCIANO CARLOS REZZOAGLI Secretario de Hacienda

\$ 450 499345 May. 15 May. 30

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15403/2023 DECRETO Nº 17.444 - EXPEDIENTE Nº 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748. ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499070 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16063/2023 DECRETO Nº 17.443 - EXPEDIENTE Nº 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023. \$ 450 499071 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15535/2023

DECRETO Nº 17.428 - EXPEDIENTE Nº 267.537-C-2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/23, para la instalación de una planta potabilizadora para Barrio Unión de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos doce millones novecientos mil (\$ 12.900.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 12.900 (pesos doce mil novecientos).

Apertura de Ofertas: 31 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal. 499737 May. 17 May. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$

196 035)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 498976 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación: -

Nº de Expediente: 2935/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 29.423.400
Costo del Pliego: \$ 79.443,18
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$500 499741 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 11338-A-2023

Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000

Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego: Vía a web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023

Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción.

Présupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urguiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.:4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana – Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.

499744 May. 17 Jun. 01 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo. Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 02/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar \$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico. Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/06/2023

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil). Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura. Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar 499701 May. 17 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 9198/23

Llamado a licitación publica obra desagües publiales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23

Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).

Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 450 499216 May. 12 May. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 9157/23

Llamado a licitación publica provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N° 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960

LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
 Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590. Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541

Venta: Hasta 24 horas ántes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mal]: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499064 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas. Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas. Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499167 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2, 1 (una) vivienda de dos dormitórios de 95,80m2 y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.
Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m2, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecien-

tos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

499172 May. 10 May. 23 \$ 500

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100) Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499173 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 536.190.160.72 (Pesos quinientos treinta v seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas. Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pro-

vincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119. \$ 500 499174 May. 10 May. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m2; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.

Cònsulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000). Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000). 499709 May. 17 Jun. 01 \$ 450

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Fortuna Gloria Nélida, D.N.I, N° 13.167585, domiciliada en calle Tucumán 151 de la localidad de Álvarez provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Turismo que gira bajo el nombre "VIA-JES Y TURISMO NINI", con licencia vigente emitida por la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística, Legajo № 15640, categoría EVT, cuyo domicilio de la casa matriz es en calle Tucumán 153 de la Localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe; al Sr. Giovanelli Dario Alberto, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 22.125.451, domiciliado en Corrientes 431 de la localidad de San Genaro Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Corma Cicconi, cel (03402) 15522516, domicilio Rivadavia 930, Álvarez, Santa Fe. \$ 250 499892 May. 19 May. 29

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 11.867 el Sr. Pedro Fidel González, DNI N° 11.127.044, con domicilio en calle Biedma 3462, transfiere el fondo de comercio a Melina Noelia Berutti, DNI № 33.287.409 con domicilio en calle Laprida N° 1564, piso 1 depto. A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en Alem 2402 de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219 Rosario.

\$ 250 499920 May. 19 May. 29

El Sr. Gustavo Flavio Chiappero, D.N.I. N° 22.421.792, con domicilio en la calle Montevideo 3149 Piso 1 Departamento C, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-22421792-8 transfiere a Indiana Solis, D.N.I. N° 38.588.594, con domicilio en calle Suipacha N° 1244 piso 3 departamento 3 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 27-38588594-1 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA CHIAPPERO, ubicada en calle 9 de julio N° 2499 de Rosario, Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley ante Escribania Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, días lunes, martes y jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 16 de mayo de 2023.

499917 May. 19 May. 29 \$ 250

LEY 11.867 ANTERIOR

En cumplimiento del art. 2 Ley 11.687, se comunica que el Sr. José Vicente Lofiego, CUIT Nº 20- 6025462-2, con domicilio en calle Pasaje Suárez 3686, P.A. de Rosario, vende el fondo de comercio del taller de tornería, ubicado en calle Pie Suárez 3686 P.B a los Sres. Beatriz Susana Lofiego, CUIT Nº 27-17387404-4 y Sr. Fernando Mario Artioli CUIT Nº 20-17148649-2, ambos con domicilio en calle Muniagurria 655 de Rosario, libre de todo gravamen. Reclamos en el término de ley, en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de la ciudad de Rosario, a Beatriz Susana Lofiego y/o CPN Sonia Díaz, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

\$ 250 499708 May. 17 May. 23

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT Nº 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALUR-GICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación Mutual Caseros Salud CUIT Nº 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro N° 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.

Casilda, 28 de abril de 2023.

\$ 450 498925 May. 09 May. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUI-RRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

499177 May. 10 May. 23 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. 499180 May. 10 May. 23 \$ 50

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AV/ISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios locales de la ciudad de Rosario (La Capital y El Ciudadano) en fecha Martes 23 de Mayo de 2023, a la1 siquientes personas:

DEPARTANTO: ROSARIO - LOCALIDAD: ROSARIO

1.- JOSE GRANADOS Matrícula Individual LE 3.688.731/JOSE SAN-TOS Matrícula Individual LE 5.974.497, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12B/12C (pasillo) manzana plano N° 139879/1997, partida inmobiliaria N° 16-03-17- 316773/0273-3/ 16-03-17 316773/0274 (pasillo) inscripto el dominio al T° 429 F° 253 N° 176077, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: PEREZ

2.- VELILLA Y CIA S.R.L, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 1750 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana T plano Nº 69224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0676, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008851-2, iniciador: MAC DUGALL MARIA ALIA

3.- VELILLA Y CIA S.R.L. Matrículas individuales, DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ENTRE RIOS N° 1535 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 8 manzana Q plano 39224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0427, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008849-7, iniciador: BOSNACH CLARA BEATRIZ.

4.- CIDELO S.R.L., Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS ACACIAS 290 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 18 Manzana 9 plano 57480/1969, Partida inmobiliaria N $^\circ$ 16-06-00 339560/0363, inscripto el dominio al T $^\circ$ 319A F $^\circ$ 715 N $^\circ$ 102363, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008853-4, iniciador: VALLE MARIA ROSA

5.- CIDELO S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/c cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS TORDOS 251 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 5 Manzana XII plano 67486/1971, Partida inmobiliaria N° 16-0-00 33951/0345 inscripto el dominio al T° 336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008848-6, iniciador: RODRIGUEZ MARTIN.

6.- CIDELO S.R.L. Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CASUARINAS 426 de la localidad de: PEREZ, identificado como lite 15 manzana VIII plano N° 67486/1971. Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339561/0292. inscripto el dominio al Tº 336B Fº 1013 N° 145226, Departamento ROSA-RIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008852-3, iniciador: CANPOS ANA MARIA

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR **GALVEZ**

7.- TASSONE JUAN /TASSONE MARIA / TASSONE FRANCISCA /TAS-SONE JOSE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/ cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCOS PAZ 3005 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 1 manzana C plano Nº 107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0084 inscripto el dominio al T° 252C F° 1819 N° 90991, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008818-7, iniciador: BINEGRA PILAR ISABEL.

8.- GIMENEZ MARIA AZUCENA DEL HUERTO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARMOL 1957 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ identificado como Lote 34 Manzana F Plano Nº 64008/1949 Partida inmobiliaria Nº 16-08-00 344157/0048, inscripto en Matrícula 16-44989, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0008819-8, iniciador: ACOSTA LEANDRO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMU-DF7

9.- MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual: DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUERTO RICO 436 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 1 manzana plano N° 254755/2022, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207209/0019, inscripto el dominio al T $^{\circ}$ 99 F $^{\circ}$ 162 N° 91686, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008517-9, iniciador: LAZARO ARACELI ALEJANDRA.

10.- JUAN CARLOS BAGNALASTA/EMILIO LUIS MILANI Matrículas Individuales: DESCONCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHEVERRIA 189 de la localidad de: CAPITAN BERMU-DEZ, identificado como lote 6 manzana 19 plano N° 47696/1931, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335076/0000-7, inscripto el dominio al T° 301B F° 1377 N° 122852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008772-0, iniciador: BENTOS STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

- 11.- ELVIRA JULIA ROMAGNOLI Matrícula Individual: LC 1.105.625, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 1316 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 16 manzana 120 plano Nº 63159/1970, Partida inmobiliaria Nº 15-03-07 199366/0005, inscripto el dominio al T° 189 F° 108 N° 110481, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0006268-4, iniciador: PALAVECINO CARMEN MAGDALENA.
- 12.- MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. Matrícula Individual: DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CO-RRIENTES 1032 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 81 manzana 111 plano N° 63159/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199386/0008, inscripto el dominio al T° 194 F° 57 N° 179437, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-008801-7, iniciador: TABORDA LUIS HUMBERTO.
- 13. CACCHINE, TOBAR. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ING WHITE 1003 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana plano Nº 1203/2011, Partida inmobiliaria Nº 15-03-07 199488/0233, inscripto el dominio al Tº 150 Fº 051 Nº 149229, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0007792-9, iniciador: SILVA MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD: VENADO TUERTO

14.- PETRONA CARRERAS DE MUZZILLI Matrícula Individual: LC 1.520.754, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITA-LIA 1767 de la localidad de: VENADD TUERTO, identificado como lote 24 manzana 1 plano Nº 2546/1975, Partida inmobiliaria Nº 17-13-06 358989/0026, inscripto el dominio al Tº 318 F° 271 N° 121975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. Nº 01502-0002739-3, iniciador: CABRAL LUIS ANTONIO.

S/C 39598 May. 19 May. 23

AVISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N° 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 22 y martes 23 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- FONTANARROSA de COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIA OCAMPO N° 4853 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 4831-E Plano Dup. N° 818, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-910139/0000-3

inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N° 14939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072457-0, iniciador: LORENZETTI DOMINGO NESTOR JOSE.

2.- ALBORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legata-

rios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MALVINAS ARGENTINAS Nº 3437 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143281/0408-7, inscripto el dominio al T°333 1 F°2121 N°14-017 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053583-9, iniciador: GONZALEZ LUIS CAYETANO.

3.- CHEMES JUAN RODOLFO, Matrícula individual L.E.: 2.371.490, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N° 3680 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 18 manzana "A" plano N° 7362/1950, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142971/0023-7, inscripto el dominio al T°154 P F° 195/6 N° 1924 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092082-0, iniciador: GAUNA ANTONIA ADELA.

DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO LOCALIDAD JOSEFINA

- 4.- BRIONES ISABEL; ZAENZ o SAENZ, MANUEL; ZAENZ o SAENZ, GONZALO, ZAENZ o SAENZ MELQUIADES, Matrícula individual DES-CONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Buenos Aires s/n de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 26 plano N° 89.742/1979, Partida inmobiliaria N°01-06-00-002698/0010-9, inscripto el dominio al T° 11 F°56 N°18.534 AÑO 1947, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084398-9, iniciador: LUNA LUCIA FELISA.
- 5.- QUEBEDO JUAN CARLOS, Matrícula individual DNI: 11.883.971, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERES S/N de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 6 plano N°89.742/1989, Partida inmobiliaria N°01-06-00002652/0000-0, inscripto el dominio al T°114 F° 1033 N°84.443 AÑO 1989, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092802-8, iniciador: LEDESMA PEDRO PABI O

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

- 06.- JORGE FELIX DOMINGO, Matrícula individual, L.E.: 2.362.852, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ANSELMO CA-MINARA N° 815 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 11 manzana 218 Plano N°54.685/1969, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095175/0001-5, inscripto el dominio al T° 86 1 F° 38 VTO. N° 2527 AÑO 1929, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090919-3, iniciador: GOMEZ JUAN ALFREDO.
- 7.- CABRERAS VICENTE RAMON, Matrícula individual, LE: 2.505.458, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA Nº 888 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 9 manzana 272 plano N° 135.285/2003, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095268/0018, inscripto el dominio al T° 167 I F° 312 N° 4369 AÑO 1971, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090515-3, iniciador: SCHMIDT ANA MARIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

8.- SAUCEDO JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el innueble sito en calle: RIVADAVIA N° 2020 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana S/N plano N° 36.494/1963, Partida inmobiliaria N° 03-08-00013847/0004-4, inscripto el dominio al T°67 P F° 273 N° 33.779 AÑO 1942, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023972-8, iniciador: TAPON MARIANO ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 09.- SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAPRIDA N° 746 (BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTÓBAL, identificado como lote 1 manzana 104 Plano N° 12.893/1952, Partida inmobiliaria N° 07-08-00037293/0000-3, inscripto el dominio al T° 72 P F° 354 B N° 35.270 AÑO 1946, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075224-1, iniciador: SANTILLAN CLAUDIO ANIBAL.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- HURANI HOMAR MIGUEL, Matrícula individual DNI: 6.209.393, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN CAYESTANO S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como REMANENTE LOTE 13 manzana S/N Plano N° 34.051/1962, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020916/0132-6, inscripto el

dominio al T° 94 F° 71 N° 3.952 AÑO 1969, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081396-6, iniciador: CASARES SILVINA MARIANA

S/C 39653 May 19 May. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 04 Mayo de 2023.-

SRA. Barbara Daiana Massey- DNI 37.100.484/ sr: Hugo José Caballero- DNI 32.218.191. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MASSEY CABALLERO BENJAMÍN, DNI 57.608.361- LEG. 15.936 S/ RESOLU-CION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 04 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN № 104/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MASSEY CABA-LLERO BENJAMIN, DNI 57.608.361, fecha de nacimiento 29/01/2019, hijo de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484, con domicilio desconocido Fe y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 11 de Pi-fieiro, Pabellón 22.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Benjamín sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484 y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39696 May. 19 May. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ REF: MEDIDA DE PROTECCION BIANCA VALENTINA(14794), MARIA DEL ROSARIO (14793), GEREMIAS TOMAS (14793) Y KEVIN LAUTARO CASTILLO (14792)"; se cita, llama y emplaza a Florencia Natalia MONDINO, D.N.I. 34.118.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000052, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N.º 49.576.284, fecha de nacimiento 25 de Mayo de 2009; KEVIN LAUTARO CASTILLO, D.N.I N.º 53.802.281, fecha de nacimiento 10 de Marzo de 2014; GEREMIAS TOMAS CASTI-LLO, D.N.I N.º 49.576.283, fecha de nacimiento 25 de mayo de 2009 y BIANCA VALENTINA CASTILLO, D.N.I N.º 47.103.118 fecha de nacimiento 04 de febrero de 2006; hijos de la Sra. Mondino Florencia Natalia, D.N.I. Nº 34.118.859, con ultimo domicilio conocido en calle en calle J.M. Molinas 1315, de la ciudad de Coronda; y el Sr. Castillo Carlos Alberto D.N.I 13.118.767, fallecido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social conti-nuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICŬLO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. AR-TICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLU-CION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. Én todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

May. 19 May. 23 S/C 39692

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 11

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente nº 00501-0170323-8 - Tramite Nº 11.384, sobre el Establecimiento de Calle Suipacha Nº 153 de la ciudad de Rafaela; y CONSIDERANDO:

Que el 17/05/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al tramite de habilitación en el termino de 5

Que posteriormente el 30/05/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al tramite de habilitación correspondiente - fs. 03 a 5;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 8; Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con el Nodo

Rafaela, la titular del establecimiento no ha dado inicio al tramite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Suipacha Nº 153 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07. 3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoria Medica 39695 May. 19 May. 22 S/C

ORDEN Nº 20

Santa Fe, 12 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente nº 00501-0181156-0 - Trámite Nº 11.489, sobre Establecimiento de Calle Marcos Paz Nº 6136 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedio a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autoriza-

cación de sanción por encontrarse funcionario sin contar con actorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Marcos Paz N.º 6136 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución. se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoria Medica 39693 May. 19 May. 22 S/C

ORDEN N.º 34

Santa Fe, 06 de Mayo del 2019

El expediente nº 00501-0166315-8 - Tramite Nº 11312, sobre el Establecimiento de calle Balcarce Nº 857 de la ciudad de Venado Tuerto; y CONSIDERANDO:

Que el 23/08/18 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 03 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al tramite de habilitación en el termino de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 26/09/18 se procedió a correr vista a los respon-

sables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934048 3, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al tramite de habilitación correspondiente - fs. 05 a 6;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista 30/10/18, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934313 6, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 08 y vlto.;

Que hasta la fecha conforme lo hablado con el Auditor del Nodo Venado Tuerto - Dr. Abel E. Pistrito, la titular del establecimiento no ha dado inicio al tramite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

- 1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Balcarce Nº 857 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.
- 2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.
- 3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C

39694 May. 19 May. 22

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 MAY 2023

El Expediente N° 00416-0219065-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplica-

ción - Artículo 3°; Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento; Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado; Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:
- 8 (ocho) Licencias WINDOWS 11 Profesional o su version posterior.

- 8 (ocho) Licencias AutoDesk Auto CAD LT 2D.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 39698 May. 19 May. 23

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos Nº 921-756822-3, CUÍT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFI-CIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 322-1123, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el articulo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT N° 30-57614416-0, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 921-756822-3, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, DNI 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1017424-2, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General Nº 20/2014, emanada de esta Administración, otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.
ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, con-

juntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTICULO 3º - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023

VISTO

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1017424-2 a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo la Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0.

los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0.
Teniendo en cuenta que en fecha 2011012021 se inició la inspección a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A. mediante cargo N° R32021-47779-TV-2000000 emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 14/10/2021 (fs. 1/2)

Control en fecha 14/10/2021 (fs. 1/2).

Que de la información suministrada por el Registro Público de Comercio de Rosario (fs. 17), surge que se trata de una Sociedad Anónima inscripta en Estatutos al Tomo 66, Folio 1530 y N° 307 de fecha 26/09/1985; cuyo objeto social es "Cpra-Vta Cereales, Oleaginosas, Legumbres, etc." y "Locación con Opción de Compra", con una duración de 99 años (noventa y nueve) años. Además, de la información brindada surge que reviste el carácter de Presidente de la S.A. el Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fjs. 22). A fs. 24 / 25 corre glosada la notificación efectuada en los términos del inc. a) última parte del artículo 35 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), del inicio de inspección al Responsable Solidario de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente abarcando los períodos fiscales post-concursales comprendidos desde el 13/06/2020 al 30/09/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2/3), observándose diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente.

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fechas 20/10/2021 (fs. 3) y 17/02/2022 (fs. 257), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico /financiero de la firma, habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 18/03/2022 (fs. 259), detallándose a continuación los elementos aportados: Constancia de puntos de venta y domicilios de AFIP (fjs. 260); Libros IVA Ventas y Compras que fueron extractados en Planilla Anexa 1 (fjs. 379); DD.JJ de IVA presentadas ante AFIP que fueron extractadas en Planilla Anexa II (fjs. 380); Notas de Débito, Crédito y Facturas que corren glosadas de fjs. 262 a 319; Mayores contables de las cuentas Intereses por Caución (fjs. 330) y Diferencia de Cambio desde el 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fjs. 335); Detalle de las operaciones de Compra-Venta de Fondos Comunes de Inversión comprendidas en el período 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fjs. 326 a 329) y Papeles de trabajo para la liquidación del IsIB (fjs. 336 a 365).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente de Convenio Multilateral en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 921-756822-3, desde el 0110511999 (fs. 35 a 37), para el desarrollo de las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas" - Cód. 461011 y "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p" - Cód. 461019 (fjs. 36). Habiendo presentado las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos 06/2020 a 09/2021 en término y con saldos a su favor (fs. 49/382).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-57614416-0 en carácter de Responsable Inscripta frente al IVA., desde 02/1990, por las actividades de "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas"; "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p" y "Servicios Bursátiles de Mediación o por cuenta de terceros"; con domicilio fiscal declarado en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fs. 38). Adicionalmente, se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Emplea-

dores de AFIP desde 11/1978 y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 06/2020 a 09/2021 (fs. 380).

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, con la Cuenta N° 0312398308, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto. 2, en el rubro: "Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas" (fs. 42/43).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base cierta para los anticipos 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, habiéndose considerado como bases imponibles verificadas las informadas por la contribuyente en las declaraciones juradas del IsIB, discriminándose las correspondientes a la locación de inmuebles y adicionándose los Ingresos Omitidos provenientes de Renta Financiera Gravada (fjs. 388); todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el IsIB - C.M" (fs. 390). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de la Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021, provenientes de bases imponibles declaradas en defecto y saldos a favor de la contribuyente en los anticipos 06 y 0712020, por superar las retenciones / percepciones el impuesto determinado, los cuales han sido compensados mediante el sistema OSIRIS a fjs. 391 y 392, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 08 a 1212020 y 01 a 0912021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114.

Que en fecha 21/04/2022, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Prevista (fs. 402), Planilla A "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el IsIB - C.M" (fs. 403), Compensación de saldos a favor de API y a favor de la Contribuyente (fs. 404/405) y Planilla B "Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas" (fs. 406); a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de inspección correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 06/2020 a 09/2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes (fjs. 407) ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fjs. 408 1409), ni presentado nuevos elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se

comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. Nº 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.48 1/14)

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: GUARDATI TORTI S.A.

Domicilio Fiscal: Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 - Ro-

sario - Santa Fe Cuenta Nº: 921-756822-3

Expediente N°: 13302-1017424-2

DIFERENCIAS DE IMPUESTO CONCEPTO Impuesto sobre los Ingresos Brutos 08 a 12/2020 120.993,00

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 09/2021 461.633,33 582.626,33

Son pesos: Quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis con 33/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión. Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 39689 May. 19 May. 23

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 004 del 05 de Abril de 2023, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 29 de Mayo de 2023 hasta el día 14 de Julio de 2023, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. Nº 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas. 499934 May. 19 May. 29 \$ 250

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 412 suscripto en fecha 26/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Liliana Maria Romagnoli DNI Nº 11.124.5 86, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499942 May. 19 May. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 429 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Julia Silvia Portnoy DNI № 12.525.230, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499943 May. 19 May. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Nº: 405 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A.

— Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT Nº: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma. 499944 May. 19 May. 29 \$ 250

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Nº: 406 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT Nº: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma

\$ 250 499946 May. 19 May. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Nº: 222 suscripto en fecha 05/10/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Vorobioff, Pablo Alberto DNI Nº: 8.506.394 y la Sra. Liliana Maria Romagnoli DNI Nº 11.124.586, ha sido extraviado por las mismas. \$ 250

499941 May. 19 May. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 361 suscripto en fecha 19/02/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Nahuel Simón Farro Gasparutti DNI Nº: 31.290.106, ha

sido extraviado por el mismo. \$ 250 499940 May. 19 May. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual v avuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 428 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Vorobioff, Mario Ernesto DNI Nº: 11.271.118, ha sido ex-

traviado por las mismas. \$ 250 499938 May. 19 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Nº 96/23 de fecha 26/04/2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como VALOR EVA DUARTE Y OTROS S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL "que tramitan por ante el equipo inter-disciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Enrique Oscar Andelique DNI 28.613.499 quien hoy se desconoce el paradero y a la Sra CINTIA GISEL DUARTE - DNI 37.228.183 con ultimo domicilio en Calle Algarrobo Na 450 - Cabin 9 -Pérez que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, 26 DE ABRIL DE 2023 DISPOSICIÓN Nº 96/23.... y Vistos........ y Considerando... 1) DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DE-RECHOS, en relación a EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, hijos de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 con ultimo domicilio conocido en calle Calle Algarrobo Na 450 - Cabin 9 - Perez y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499 de quien actualmente se desconoce su paradero 2.- SUGE-RIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, F.N 04/01/11, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, F.N 20/08/13 y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, F.N 13/09/16 accedan a la figura de la Tutela a favor de GRACIELA CRISTINA VALOR DNI 16.190.580 con domicilio en calle Rosario 2194 de Villa Gdor Galvez y /o figura legal legal que S.S estime pertinente. 3.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 5.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. -Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N` 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. -ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcio-nal debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFI-CACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECUR-SOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39664 May. 18 May. 22

NOTIFICACIÓN

Rosario, 17 de Mayo de 2023.

Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI 38.900.129 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "PABLO VALENTINO COCOMAZZI, DNI Nº 53.774.397, LEG. 9.049 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto admi-

nistrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 113/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño PABLO VALENTINO COCOMAZZI, DNI N° 53.774.397, FN 27/01/2014, hijo de la Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI N° 38.900.129, con domicilio en calle Esquivel N° 1303 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.

B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que PABLO VALENTINO COCOMAZZI, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI Nº 38.900.129, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DIS-PONER notificar dicha medida a la progenitora del niño representantes legales del mismo.- E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente AR-CHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el récurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39682 May. 18 May. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 51

Santa Fe, 10 de mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0194472-1 - Tramite Nº 11.529, sobre el Establecimiento de Calle Estanislao López Nº 57 de la localidad de Lehmann:

Que oportunamente el titular responsable de la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la autorización para funcionar el 29/07/20 en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, dando el titular respuestas parciales al cumplimiento de los requerimientos formulados, fs. 1 y vlto. - 69 a 71- 97a 98 - 73 y 74 - 100 y

Que ante la falta de respuesta, se procedió a correrle vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continúar funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimientos de la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la la Ley N.º 9.847, entre ellas la clausura, fs. 103 a 104 -

Que es dable señalar que a los fines de poder otorgar la autorización para funcionar, resulta imprescindible el íntegro cumplimiento de los requisitos exigidos por tratarse de normas mínimas de habilitación que hacen posible el adecuado funcionamiento de las instituciones de salud;

Que ante la falta de respuesta y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la Habilitación pretendida por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente

no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación":

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holepam Virgen de Rosario de calle Estanislao López Nº 57 de la localidad de Lehmann, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, 36.1.3 de la reglamentación Resoluciones N.º 814/07 -N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles a/c Director General Auditoria Medica 39667 May. 18 May. 19

ORDEN N.º 52

Santa Fe, 10 de Mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0188479-5 – Trámite Nº 11.436, sobre Establecimiento de Calle Buenos Aires N.º 163 de la localidad de Humberto

CONSIDERANDO:

Que en fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se procedió a realizar auditoría en terreno, constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, - fs. 3;

Que el doce de diciembre de dos mil diecinueve se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente intimando que inicien el trámite de habilitación, por carta certificada con aviso de retorno - fs. 3 a 4 vlto;

Que no habiendo obtenido respuesta por parte de los responsables, se procedió a otra corrida de vista a los fines de que formule descargo, por carta certificada con aviso de retorno el tres de febrero de dos mil veinte, previa a la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por al Ley

9.847. por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 7 y vlto;

Que se realizo nuevamente auditoria en terreno el 27/01/23, donde se constato que continuaba funcionando, por lo que se le corrio nueva vista por radiograma N.º 00038, el 03/03/23, -fs. 9 y 11; Que hasta la fecha los responsables del establecimiento continúan en su

actitud renuente en no haber dado inicio y/o cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por la Ley 9847, su Decreto Reglamentario y Resolución 0361/20, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Buenos Aires N.º 163 de la localidad de Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable v funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07. 3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles Director General Auditoría Médica 39673 May. 18 May. 19

ORDEN N.º 53

Santa Fe, 10 de Mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0195208-5 - Tramite Nº 11.337, sobre el Establecimiento de Calle 9 de Julio N.º 188 de la ciudad de Sunchales; y CONSIDERANDO:

Que la responsable de la institución inicia el trámite de habilitación, que realizada la evaluación, se informa por carta certificada con aviso de retorno, mediante consolidado, los requisitos mínimos necesarios para lograr la habilitación, -fs. 1 a 74, 100 a 103, 119 a 122, 185 a 187, 235 a 237:

Que posteriormente se procedió a intimar y emplazar por carta certificada con aviso de retorno, a los responsables de la institución, por el término perentorio e improrrogable de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten el íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes; -fs. 129 a 130, 190 a 191, 239 a 240;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a correrle vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continúar funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimientos de la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la la Ley N.º 9.847, entre ellas la clausura, -fs. 132 vlto, 193 a 194, 242 a 243;

Que por descargo presentado, la institución manifiesta que estaba efectuando la transferencia del fondo de comercio y luego solicita autorización para funcionar como HOLEPAM e informando que las mejoras requeridas, le llevarían tiempo de realización, - fs. 133, 195;

Que hasta la fecha el establecimiento continúa en su actitud renuente, al no darle continuidad al tramite iniciado, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle 9 de Julio N.º 188 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N.° 814/07 y N.° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica S/C 39674 May. 18 May. 19

ORDEN N.º 54

Santa Fe, 11 de Mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0188476-2 Trámite N.º 11.604, sobre Establecimiento de Calle Lehmann N.º 1463 de la ciudad de Esperanza; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha 24/6/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, -fs. 1,2 y 6;

Que en fecha 29/11/22, se notifica nueva corrida de vista por el termino perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles a los fines de que formule descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones dispuesta por Ley n.º 9847, que para este caso podría llagar a la clausura del establecimiento, la cual no fue recibida , por lo cual se procede a notificar nuevamente mediante radiograma N.º 0063 de fecha 31/04/23 - fs. 12 a 16;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley

y su reglamentación"; Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo acon-

sejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

O R D E N A :

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Leehmann N.º 1463 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley № 9,847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.º 814 y N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución,

se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica 39675 May. 18 May. 19

ORDEN N.º 55

Santa Fe, 11 de Mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0194471-0 Trámite N.º 11.647, sobre Establecimiento de Calle Fray Luis Beltrán N.º 265 de la ciudad de Roldan; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose tomado conocimiento del funcionamiento de la institución por informe de la Municipalidad de Roldan, se procedió a correrle vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha 16/11/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin con-

rar con la autorización para ello, -fs. 3, 5 y 6; Que en fecha 29/11/22, se notifica nueva corrida de vista por el termino perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles a los fines de que formule descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones dispuesta por Ley n.º 9847, que para este caso podría llagar a la clausura del establecimiento.- fs. 7 y 8;

Que el titular y responsable presenta descargo, manifestando conocimiento de la ley, solicitando plazo para dar inicio al tramite de habilitación.- fs 9 y 10, el cual no fue concedido con forme se informo mediante radiograma N^00814 el 29/12/22;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello; Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 esta-

blece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";
Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección

General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Fray Luis Beltrán N.º 265 de la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.º 814 y N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07. 3º. Previa tramitación de estilo, archívese. Edo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica 39676 May. 18 May. 19 S/C

ORDEN N.º 56

Santa Fe, 11 de Mayo de 2.023

VISTO:

El expediente nº 00501-0194162-1 – Tramite Nº 11.355, sobre el Establecimiento de Calle Montibelli S/N de la ciudad de Laguna Paiva; y CONSIDERANDO:

Que la responsable de la institución inicia el trámite de habilitación, que realizada la evaluación, se informa por carta certificada con aviso de retorno, mediante consolidado, los requisitos mínimos necesarios para lograr la habilitación, -fs. 11 a 116, 121 a 124, 134 a 137, 174 a 175, 189 a Ĭ91;

Que posteriormente se procedió a intimar y emplazar por carta certificada con aviso de retorno, a los responsables de la institución, por el término perentorio e improrrogable de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten el íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes; -fs. 126 a 127, 139 a 140, 177 a 178, 193 a 194;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a correrle vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continuar funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimientos de la aplicación de algunas de las sanciones

dispuestas por la la Ley N.º 9.847, entre ellas la clausura, -fs. 129 vlto, 142 a 143, 180 a 181 y 196 vlto;

Que hasta la fecha el establecimiento continúa en su actitud renuente, al no darle continuidad al tramite iniciado, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello; Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 esta-

blece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle Montibelli S/N.º de la ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N.º 814/07 y N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica

CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N°10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COM-PACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra "D" – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2º.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobres los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIA-CIÓN CIVIL CENTRO DE DIA" PEQUEÑOS GIGANTES", con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	мото	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL.
3534	мото	YAMAHA	CRYPTÓN	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	мото	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	мото	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	мото	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	831IMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	мото	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	мото	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	мото	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	мото	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	мото	HONDA	SIN INFORMAR	686220	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL.

3637	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	мото	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	мото	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HII2638	8ELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	мото	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	мото	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	мото	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	мото	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHX0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	мото	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	мото	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8ESS01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
		_				SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	мото	GILERA	SMASH SIN INFORMAR	547HMS SIN INFORMAR	SIN INFORMAR 139FM99000211	LAAXCD2BXX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1952FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
		 							MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
3712	мото	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	мото	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	8ELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	мото	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	мото	YAMAHA ,	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	мото	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	ŞIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	мото	күмсо	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	мото	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	мото	APPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHD5105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	мото	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	мото	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	мото	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	мото	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	мото	KELLER	KNI105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	мото	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	469ЛА	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	мото	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	мото	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMHH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	мото	MONDIAL,	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

	1		ı				T	1	
3853	мото	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	мото	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	мото	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJ86JTDO170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	мото	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH08090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	мото	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	мото	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	мото	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	мото	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	мото	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	мото	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1PSOFMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	мото	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	мото	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	мото	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PCKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	мото	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	мото	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FÉ	MUNICIPAL
3969	мото	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	мото	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	5DH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
		W 10 W 200 I							
3987	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	мото	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	мото	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	мото	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	742 <i>J</i> EL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	мото	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	MI67FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	мото	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB1B6024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	мото	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
		YAMAHA	SIN INFORMAR						
4052	MOTO			SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	мото	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	мото	HONDA	FALCON	882JBC	KOO7E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	мото	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	мото	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	мото	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	мото	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	мото	YAMAHA		SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
	1-1010	IOMOLIA	JII II TORMAR	SAT INFORMAK	ESTOESDIOAO	SIN INFORMAR	TONICIPIO DE CANADA DE GOMEZ	JANIA PE	MONICIPAL

			,						
4114	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	мото	HONDA	WAVE	SIN, INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIPSOFMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	мото	GUERRERO	TRIP	5IN INFORMAR	KT2PS2FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	мото	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	мото	YAMAHA	5IN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FÉ	MUNICIPAL
4159	мото	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	мото	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
	мото				KN152FMHJ004267				MUNICIPAL
4165		KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP		8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
4168	мото	GUÉRRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	мото	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3DSE008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	мото	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	мото	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	мото	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	мото	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	мото	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FNG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	мото	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	мото	BETA	SIN INFORMAR					SANTA FE	
				227GCB	139QMBA31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ		MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	мото	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	мото	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	мото	MOTOMEL	200 .	SIN INFORMAR	169FML8A400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	мото	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPA
4232	мото	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPA
4237	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	+
4255	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	+
<u> </u>									
4270	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
4271	мото	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	мото .	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMM8B100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	.663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSCOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	мото	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	мото	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	мото	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	+
4359	мото	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAID71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
4372	мото	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	- Parameter		
							MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	1
4374	мото	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
4376	мото	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	
4378	мото	HONDA	. WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	мото	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	5IN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	мото	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	мото	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	мото	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
40/0	AUTO	A) #C	VOLCHY	V0741022	CINIMISON	CINI DISCONTINA	MUNICIPIO DE CAÑAS		T
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO .	. FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
<u> </u>	L		L						

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 MAY 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016243-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00108-0016243-5; 15201-0218015-6, 00108-0015986-6, 00108-0016163-2, 0010840016173-5, 00701-00133079-5,

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R,E., son los órganos técnicos competentes para determinar si tos mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto Nº 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102º de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los

bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 17.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.

ANEXO I

a)

F0000000				
E0090268	Monitor	HP	CNC732Q77Q	
	MONITOR	SAMSUNG	2111H8XB917185H	
	MONITOR	DELL	CN-OTP219-64180-79T-35YA	
	SCANER	HP		
			CN673SROZH	
10174616	MONITOR	CX	CX190508158	
	FOTOCOPIADORA	EPSON	L JXZ504259	
	IMPRESORA	EPSON	CDTM015045	
10175205	Monitor	CX	CX190508095	
	Monitor	CX	CX190508284	
10162384	Monitor	DELL	CN-0G202H-73731-87P-5RAC-A00	
	Pachera	CISCO	DNI 16220ABR	
	Monitor	SAMSUNG	LE15HXBX930840J	
	Impresora	HP	BR64H28055	
10161699	Impresora	SAMSUNG	4F1BAGQ800185K	
10162279	Impresora	SAMSUNG	4F1BAGQ800148K	
	Impresora	HP	BR15C15086	
	Impresora	HP	BRCS891G11	
	Impresora	HP	CN040F41NR	
	Impresora	HP	BR5BO3F032	
	Impresora	HP		
	Impresora	HP	BR73EGG0V3	
	Impresora	HP	BR5AD2I053	
	Impresora	HP	US4AG150V7	
	Impresora	HP	BR15L1501G	
	Impresora	OKI	AK1806069610	
	Impresora	OKI	209D4000469	
	Impresora	EPSON	FCTY114245	
Cantidad 6	Impresora	HP, SAMSUNG		
Cantidad 20	UPS	varios		
Impresora	xerox	338 0503343		
10171633	MONITOR	BANGHO	0800506K0108	
10172155	MONITOR	BANGHO		
IO182138	MONITOR	SAMSUNG		
	IMPRESORA		IO186847	DESGASTADA
	IMPRESORA		IO163679	DESGASTADA
	IMPRESORA		Iio163651	DESGASTADA
	IMPRESORA		IO163713	DESGASTADA
	IMPRESORA		IO180975	DESGASTADA
	IMPRESORA		IO186848	DESGASTADA
0089/2011	multifunción	Lexmark	7013-436	SIN FUNC.
	Eolos	sewich	Epy-1000	SIN FUNC.
	impresora	SAMSUNG	10046517	DESGASTADA
	monitor	DELL	DPI SARI 10167417	AGOTADO

it.	CPU	dell	9ХНЈЈН1	ROTA
	monitor	DELL	IO167417	AGOTADO
	MONITOR	DELL	IOD46701	FALLA
	MONITOR	DELL	10170009	FALLA
	MONITOR	DELL	BR0633H-07591-88L-4ARC	FALLA
	CPU	DELL	IO160639	ROTA
	CPU	DELL	IO160973	ROTA
	CPU	DELL	IO163125	ROTA
	CPU	DELL	IO161122	ROTA
2 UNIDA-				
DES	TECLADOS	DELL		SIN FUNC.
	1 TECLADO	LENOVO		SIN FUNC.
	4 LECTOR DVD		MODEL DH16A6S	SIN FUNC.
	IMPRESORA	HP	BR4833K06D	FALLA

1	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92HCK1FB
2	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92GCK0MF
3	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY8BCCK4VS
4	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92GCK08C
5	IMPRESORA HP DESKJET 6940	AGS700128D
6	IMPRESORA HP DESKJET 5440	66H2R0F4
7	IMPRESORA HP DESKJET 5440	BR66H2R0FD
8	IMPRESORA HP DESKJET 5440	66H2R0FM
9	IMPRESORA HP OFFICEJET 7612	CN4CS3M26X
10	IMPRESORA HP LASERJET 1102W	BRBSBB8KF5
11	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700258J
12	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700275A
13	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700138Y
14	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700252X
15	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	4F91BAGS70
16	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700127P
17	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700255F
18	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700207N
19	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700099N
20	MONITOR	N2059661
21	MONITOR	VIVI5268
22	MONITOR	LL805363
23	MONITOR	VIVI5106
24	MONITOR	9226038255
25	MONITOR	20355610910
26	CPU	V1V15038
27	UPS	20353750910
28	UPS	20354440910
29	UPS	20355040910

30	UPS	20355030910
31	UPS	20354120910
32	UPS	2035443091
33	UPS	2035594091
34	UPS	20354640910
35	UPS	20354540910
36	UPS	20354630910
37	UPS	20355060910
38	UPS	2035593091
39	UPS	20354530910
40	UPS	20354800910
41	TECLADO	5701467B
42	MONITOR	SC15H9LL902749E
43	IMPRESORA	BR66H2R0DV
44	CPU	VIVI5071E
45	CPU	09060101948
46	CPU	VIVI5076E
47	CPU	VIV15000E
48	CPU	300025081
49	CPU	S/N
50	CPU	0906010195
51	CPU	E0071070
52	CPU	EE48000695
53	CPU	KE-5590-PK
54	UPS	20355870910
55	TECLADO	130100249
56	TECLADO	100446521
57	TECLADO	5701065B
58	SCANNER HP	09Q1E112
59	IMPRESORA EPSON	BR66H2R0DV
60	SERVIDOR	MX12755334

1 Monitor Samsung	DPI SARI 10160318	Por antigüedad
	DPI SARI E0090266 /	
2 Monitor HP	E0090267	Por antigüedad
1 CPU Dell	DPI SARI 10162475	Falta de uso
1 Teclado HP	Modelo SK-2025	Falta de uso
1 Teclado DELL	DPI SARI 10168849	Falta de uso
1 Mouse		
	S/N	Por deterioro
1 Impresora HP	DPI SARI 10140411	Falta de uso

INFOPRINT 4000	4000) IBM	11503
INVERSOR	S/M	S/M	11503
DEBOBINADOR	LASERMAX UW 52	STRALFORS	520153
ACUMULADOR	LASERMAX ACC 132	STRALFORS	1320092
CUTTER	LASERMAX CUT 161	STRALFORS	1610032
MESAAPILADORA	DEL TABLE S/S	STRALFORS	15001194
Impresora laser ByN	Lexmark 5022	Lexmark	9429V15
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAGQ800545K
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAAS200018N
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAGQ800583D
Monitor LED	Samsung MY 17LS	Samsung	MY17H9NQ806897T
Monitor LED	Bangho EM2110W	Bangho	800050601001251

IMPRECO	DALACED	CINT DATOC	I CANALA DE
	KA LASEK		LEXMARK
			HP COMPAQ MICROTOWER DC5800
			NETSYS
			DATAVISION
			HP COMPAQ PRO SMALL 600
			HP COMPAQ MICROTOWER DC 5800
			PERFORMANCE
			HP
		10169493	DPI SARI
CPU		SIN DATOS	NOVATECH
CPU		SIN DATOS	2000
CPU		SIN DATOS	PERFORMANCE BLANCO
CPU		SIN DATOS	HP
CPU		SIN DATOS	UNDERWOOD
CPU		SIN DATOS	PERFORMANCE
CPU		SIN DATOS	COMPUCASE
CPU		SIN DATOS	HP COMPAQ CON CD/DVD HIGHTS-
			CRIBE
CPU		SIN DATOS	BYTE COMPUTACION
CPU		SIN DATOS	PERFORMANCE (OF 12)
CPU		SIN DATOS	MUSTIFF
CPU		SIN DATOS	AG
CPU		SIN DATOS	MUSTIFF
CPU	SIN DATOS	SENTEY	
CPU	MXL0260Q9	HP COMPAQ	6000 PRO SMALL
	SIN DATOS	MAX CASE	
		SIN DATOS	
		SOLTECH PRO	OD 1271/13
		DIGITAL S/N	BRO724NDL4
		CASSE ROSSI	
			CF
CPU	51N DA 105	SEC 301/12 DI	11/01-07 (1000
	CPU	CPU SIN DATOS CPU CPU SIN DATOS CPU SIN DATOS	CPU MXJ82303T CPU SIN DATOS CPU SIN DATOS CPU MXL0260Q7 CPU MXJ823008 CPU SIN DATOS CPU

190036	CPU	SIN DATOS	
190037	CPU	SIN DATOS	
190038	CPU	SIN DATOS	
190039	CPU	SIN DATOS	NOVATECH
190040	CPU	SIN DATOS	KITX4 3158 ORDEN 0010PX000400008593
190041	CPU	SIN DATOS	PENTIUM 4
190042	CPU	SIN DATOS	PROD 121/12
190043	CPU	SIN DATOS	CX MEMOX
190044	CPU	SIMXL0260C	HP
190045	CPU	SIN DATOS	
190046	IMPRESORA LA- SER	MY96R2416	HP CB092A-64001
190047	IMPRESORA LA- SER	SG08130J4	HP C2693A
190048	IMPRESORA LA- SER	BR5B32H1K	HP Q7286A
190049	IMPRESORA LA- SER	4F9BKEQ90	SAMSUNG ML-2851ND
190050	IMPRESORA LA- SER	BR35VFB4JC	HP CZ2809-64001
190051	IMPRESORA LA-	3KEY01355	EPSON STYLUS COLOR P892A
190052	SER IMPRESORA LA-	4F91BKEQ9	SAMSUNG ML-2851ND
190053	SER IMPRESORA LA-	BR1ATFP2K	HP CH350-64001
100054	SER	DD002E1D7	HP CB770-64001
190054	IMPRESORA LA- SER	BR993F1D7	HP CB / 70-64001
190055	IMPRESORA LA-	8500612Y	DIGITAL MULTIFUNCIONAL SYSTEM AL-2020
	SER		
190056	IMPRESORA LA- SER	BR09U1S2C	HP C6414A
190057	MONITOR TRC	CN17H9LP6	SAMSUNG MODELO 796MBPLUS
190058	IMPRESORA LA-	PRD1259	EPSON CX5600 S/N K2YV49770
190059	SER MONITOR TRC	AR17H9LP7	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190059	IMPRESORA LA-	PRD1261	LG T730SH S/N 802SPBF91221
190000	SER	1 KD1201	EG 1750511 5/14 0025) Et 71221
190061	IMPRESORA LA- SER	BR39Q1J0P	HP B2L57-64001
190062	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190063	MONITOR TRC	AR17H9LPA	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190064	MONITOR TRC	AN15HXAW	SAMSUNG SYNCMASTER 551V MODELO PN15VS
190065	MONITOR LED/	RO03404EH	RCA MODELO LM19WM
170000	LCD		
190066	MONITOR TRC	125BM69DI	COMPAQ COMPUTER CORPORATION V570
190067	MONITOR TRC	LE17HXAY1	SAMSUG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190068	MONITOR TRC	VCDTS2138	VIEWSONIC E40
190069	MONITOR LED/	SIN DATOS	OLIVETTI TFT 17' MODELO LD -17052
to the second	LCD		THE PARTY OF THE P
190070	MONITOR TRC	LB15HXBYA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190071	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190072	MONITOR TRC	0M49GV075	DELL INC
190073	MONITOR TRC	LB17HXAY6	SAMSUNG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190074	MONITOR TRC	125BM69V6	COMPAQ COMPUTER COMPORATION
190075	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190076	MONITOR TRC	AR17H9LP9	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODLO PN17KS
190077	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190078	MONITOR TRC	CN17H9KL8	SAMSUNG SYNCMASTER 796MPLUS MODELO
190079	CALCULADORA	SIN DATOS	PN17KS 3 UNIDADES
190080		SIN DATOS	12 TECLADOS
190081	FOTOCOPIADORA	L676662020	RICOH AFICIO 1500
190081	MONITOR TRC	SC17H9LP62	SAMSUNG SYNCMASTER 794V
190082	CPÙ	SIN DATOS	GABINETE SENTEY
		SIN DATOS	GADINETE SERVE
190084	CPU MONITOR LED/	BR0Y603M07	DELL E170Sc
190085	MONITOR LED/ LCD	PIZO I OOSIMIO	APARAMA MAI I ONE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ALMITRANI, Carlos E. que en los autos caratulados: "Departamento Minería – Extracción de suelos sin autorización – Ponce S.A. – Almitrani Carlos – Santo Tomé.-" se ha dictado la Resolución Nº 163 de fecha 3 de marzo de 2023 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0131291-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Carlos E. ALMITRANI, D.N.I. Nº 26.424.426, con domicilio en Avenida López y Planes Nº 2371 de la ciudad de Santa Fe, una multa equivalente a cincuenta (50) derechos de concesión, cuyo valor asciende a \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL), por haber realizado en un inmueble de su propiedad, por medio de la empresa PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., extracciones de suelos sin las correspondientes autorizaciones expedidas por las autoridades provinciales competentes, acorde a lo establecido por el artículo 3º inciso 2) del Decreto Nº 2406/84, en virtud del acta de constatación efectuada por la Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción, obrante en las presentes actuaciones.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la multa deberá hacerse efectiva con el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 599 - 144863/08 "Min. Prod. Cs. y Tec. - Recaudación" dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Méd. Vet. Daniel Aníbal COSTA-MAGNA – Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología..." Conforme al artículo 2° no tendrá validez la constancia de depósito que arroje un cajero automático, sin la verificación original de la entidad bancaria receptora. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley № 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 39648 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Gabriel CHANTIRI, que en los autos caratulados: "CHANTIRI JORGE GABRIEL 37917/19 - Unidad Dominio HFJ027" se ha dictado la Resolución N° 228 del 23 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 01804-0016685-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U EL V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Jorge Gabriel CHANTIRI, con do-micilio en calle Lisandro de la Torre Nº 3244 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37917 de fecha 23/09/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial № 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

39644 May. 17 May. 19 S/C

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CENTRAL ALCORTA S.R.L., que en los autos caratulados: "CENTRAL ALCORTA S.R.L. 38989 – Acta de Infracción Unidad Int 9 DOM HTS840" se ha dictado la Resolución № 259 del 27 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. Nº 01802-0021796-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TEC-NOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-Aplíquese la Empresa Central Alcorta S.RL., con domicilio en calle 9 de julio Nº 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38989 de fecha 12/06/19.-ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp.

Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

39645 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor José Luis MIGRO, que en los autos caratulados: "MIGRO JOSÉ LUIS 38234 - ACTA DE INFRACCIÓN Nº 38234" se ha dictado la Resolución N° 242 del 3 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. Nº 00701-0118810-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDE-RANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍAR E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor José Luis MIGRO, con domicilio en Lavalle S/N de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF), por infracción a los artículos 105 inciso 1 b), 76 y 83 inciso 9) de la Ley Nº 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38234 de fecha 29/11/18. - ARTÍCULO 2°. - Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. - ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.'

39646 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor César Javier BRILL que en los autos caratulados: "SR BRILL CESAR JAVIER / 38997 REF. ACTA DE INFRACCION UNIDAD INT T CARGA DOM CNZ294" se ha dictado la Resolución Nº 251 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0022019-5 su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0022019-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDE-RANDO:... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor César Javier BRILL, con domicillio en calle 2 y 10 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 450 UF (CUATROCIENTAS CINCUENTA UNIDADES FIJAS), por infracción a los artículos 76 y 83 inicso 17) de la Ley Nº 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 388997 de fecha 02/08/2019.-ARTÍCUI O 2º - Establázcase que el importe de la sanción impuesta de ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta de-berá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 – "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perento-rio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.-Registrese, comuniquese y archivese.- Firmado Dr. Osvaldo O. MIATE-LLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del palzo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

S/C 39647 May. 17 May. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 1883

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0092742-5 del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 13 - (Pje. 25 de Junio N° 728) - (2D) - N° DE CUENTA 0271-0013-2 -PLAN N° 0271 - 27 VIVIENDAS - SAN GUILLERMO - (DPTO. SAN CRIS-TÓBAL), adjudicada a los señores Serrano, Miguel Ángel y Trejo, Rosa Raquel, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105829 (fs. 59/60) manifiesta que las actuaciones comienzan dada la morosidad en el pago de las cuotas en que incurrieron los adjudicatarios; por lo que se derivó el caso para la intervención del Área Social. Al realizarse la visita domiciliaria se corroboró que en la unidad reside un hijo de los titulares - Serrano, Marcos - junto a su concubina y una hija. Según manifiestan habitan allí hace varios años, cuando los adjudicatarios se

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda; Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera, se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Serrano, Miguel Ángel y Trejo, Rosa Raquel, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del boleto de compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente; Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de

Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 v 39 inc. b) 4:

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA № 13 - (Pje. 25 de Junio № 728) - (2D) — № DE CUENTA 0271-0013-2 - PLAN № 0271 - 1127 VIVIENDAS" - SAN GUILLERMO -(DPTO. SAN CRISTÓBAL) a los señores SERRANO MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. N° 17.882.503) y TŔEJO ROSA RAQUEL (D.N.I. N° 21.548.909), por aplicación de los Ártículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1342/90.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo formado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.

ARTICULO 4º: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y archivese. 39668 May. 18 May. 22

RESOLUCIÓN Nº 1884

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0190354-3 del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MONO-BLOCK 08 - P.B. - DPTO. 05 - (Catamarca N° 251) - (2D) - N° DE CUENTA 0214-0149-9 - PLAN N° 0214 - 272 VIVIENDAS - SAN LO-RENZO - (DPTO. SAN LORENZO), asignada por Resolución Nº 0959/97 a los señores Varayoud, Omar Pedro y Ríos, Cintia Andrea, según Boleto de Compraventa de fs. 05:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106121 (fs. 19) manifiesta que el presente expediente se inicia con antecedentes del relevamiento que llevó a cabo la Unidad de Titularización para la regularización contractual y de la cuenta identificada anterior-

Que surge de la planilla resumen (fs. 02) que el inmueble está habitado desde el año 2005 por la señora Delgado, María Esther, quien expresó haberlo comprado a los titulares, percibiendo un haber como jubilada. Del estado de cuenta glosado surge la existencia de una abultada deuda;

Que se considera configurado el abandono de la vivienda, entendiendo por tal, la no ocupación efectiva por un tiempo prolongado y que esa transgresión se vincula al deber de ocupación efectiva; y de pago que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del contrato suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios, por lo que, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -que habilita obviar la intimación previa-, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y ocupación (Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del reglamento mencionado), disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley 21.581, a la que la Provincia adhiere por Ley Nº 11.102. Se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de

Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 v 39 inc. b) 4:

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo

de la Ley 6690:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 08 - P.B. - DPTO. 05 - (Catamarca N° 251) - (2D) - N° DE CUENTA 0214-0149-9 - PLAN Nº 0214 - 272 VIVIENDAS - SAN LO-RENZO - (DPTO. SAN LORENZO) a los señores VARAYOUD, OMAR PEDRO (D.N.I. Nº 22.831.296) y RÍOS CINTIA ANDREA (D.N.I. Nº 23.760.671), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdíes. del Boleto de Compraventa, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0959/97.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe v por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 4°: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15. ARTICULO 5°: Registrese, comuníquese y archívese. S/C 39669 May. 18 May. 22

RESOLUCIÓN Nº 1886

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0179395-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad de ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 19 - (Lisandro de la Torre N° 2457) - (2D) – N° DE CUENTA 0275-0019-2 - PLAN N° 0275 - 19 VIVIENDAS - LANDETA - (DPTO. SAN MAR-TÍN), adjudicada por Resolución Nº 0342/95 a la señora Martínez Graciela Raquel, según Boleto de Compraventa a fs. 07;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105998 (fs. 26/27) manifiesta que el expediente se inicia a través de la Nota Nº 648/16 presentada por el señor Rodríguez, Roque Omar solicitando que se le adjudique la vivienda;

Que mediante visita domiciliaria la Dirección General de Servicio Social constata que en la unidad residen los señores Rodríguez, Roque Omar y Gómez, Mirta Graciela. Según expresan, lo hacen de manera permanente hace más de quince años ya que la titular les cedió la unidad de palabra

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda; Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no sólo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios:

Que de igual manera se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 v 39 inc. b) 4:

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo

de la Ley 6690:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 19 - (Lisandro de la Torre Nº 2457) - (2D) – Nº DE CUENTA 0275-0019-2 - PLAN № 0275 - 19 VIVIENDAS - LANDETA - (DPTO. SAN MARTÍN) a la señora MARTÍNEZ, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. Nº 14.159.110) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0342/95

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la jefatura de la Dirección General de Asuntos jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

'Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido. ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39670 May. 18 May. 22

RESOLUCIÓN Nº 1887

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0197514-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 317 - VIVIENDA Nº 29 - (Oroño Nº 396) - (2D) – Nº DE CUENTA 0287-0029-0 - PLAN Nº 0287 - 173 VIVIENDAS - SAN CRISTÓBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), cuyos adjudicatarios son los señores ACEVEDO, CARLOS ALBERTO y YEATES, SUSANA DEL VALLE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 111657 (fs. 31/33) manifiesta que el Área Comercial en reiteradas oportunidades les envió citaciones a los titulares para que regularicen la deuda, fs. 02 y 14/21;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 34/35 se desprende abultada deuda;

Que el Area Social se logra comunicar con la ocupante, señora Acevedo, Caria Nahir - hija de los titulares -, quien manifiesta residir en la unidad junto a su hijo, su hermana y un sobrino. Cuando se le consulta por los adjudicatarios, expone que su padre no vive en el inmueble desde hace más de 26 años y que su madre falleció, fs. 28;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa:

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Acevedo, Carlos Alberto y Yeates, Susana del Valle, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas codtes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Na-

cional Nº 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-:

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 317 - VIVIENDA Nº 29 - (Oroño Nº 396) - (2D) - Nº DE CUENTA 0287-0029-0 - PLAN Nº 0287 - 173 VIVIENDAS - SAN CRISTÓBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores ACEVEDO, CARLOS ALBERTO (D.N.I Nº 17.293.295) y YEATES, SUSANA DEL VALLE (D.N.I Nº 22.225.150) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2423/90.- ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido -

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....".-.

ARTICULO 4°: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

AP. S/C

C 39671 May. 18 Mayo 22

RESOLUCIÓN Nº 1888

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0188646-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 01 - LOTE Nº 43 - (Pasaje Público Nº 1031) - (2D) - Nº DE CUENTA 5155-0043-7 - PLAN Nº 5155 - SAN CRISTOBAL - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuyos adjudicatarios son los señores GROSSO, GONZALO EMMANUEL y VELAZQUEZ, MELINA ANAHI, según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 115122 (fs. 17/19) manifiesta que en Área Social en dos oportunidades realizó relevamiento ocupacional, en ninguna de las ocasiones pudo encontrar a los titulares y según informan los vecinos, en la vivienda nunca residieron los adjudicatarios y actualmente se encuentra en ella la cuñada del titular, fs. 04/05 y 16;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 20 se desprende abultada deuda:

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa:

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Grosso, Gonzalo Emmanuel y Velazquez, Melina Anahí, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicillo contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EĹ DIRÉCTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 01 - LOTE Nº 43 - (Pasaje Público Nº 1031) - (2D) – Nº DE CUENTA 5155-0043-7 - PLAN Nº 5155 - SAN CRISTOBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores GROSSO, GONZALO EMANUEL (D.N.I. Nº 32.430.115) y VELAZQUEZ, MELINA ANAHI (D.N.I Nº 31.348.041), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 3699/16.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los obletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA

DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido -

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley № 12071 se transcribe a continuación el Decreto № 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 4º: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá, fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio con-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

AP. S/C

39672 May. 18 May. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0252

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2023

VISTO

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (7) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALEART MARIA FLORENCIA CUIT N° 27-27229827-6; B.N. SISTEMA S.A. CUIT N° 30-71799786-3; CIMEC S.R.L. CUIT N° 3071039167-6; COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. CUIT N° 30-71494750-4; CORDOBA NELIDA HAYDEE CUIT N° 27-16289036-6; DE CA RO S.A. CUIT N° 30-

70823836-4 y MAZZI MAXIMILIANO FABIAN CUIT N° 2034508701-0. ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIMED S.A. CUIT N° 30-69335749-3; EISA METAL S.R.L. CUIT N° 30-61230653-9; JE-ANMCO S.R.L. CUIT N° 30-61476659-6; MANZANO JUAN CARLOS CUIT N° 20-14228186-5; MASIVO S.A. CUIT N° 30-71097528-7; PICK S.A.S. CUIT N° 33-71645792-9; RONCO VERONICA VIVIANA CUIT N° 27-32078494-3; SANONER CRISTIAN CUIT N° 2322800502-9 y SPORT-

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORENA LTDA CUIT N° 33-71604854-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 39684 May. 18 May. 19

MAGIC S.R.L. CUIT N° 30-71248898-7.

RESOLUCIÓN Nº 0251

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMILO CESAR ADRIAN CUIT N° 20-26178372-0, GRUPO LODE S.A.S. CUIT N° 30-71609695-1, GUARDIA CESAR DANIEL CUIT N° 20-26669345-2 y LIVE ON GROUP S.R.L CUIT N° 30-71794245-7.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: IMPRONTA SOLUTIONS S.A. CUIT N° 30-71245233-8.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO J. MACUA S.A. CUIT N° 30-60541628-0, AMCE S.A. CUIT N° 30-64432711-2, ASCENSORES Y AUTOMATIZACIONES S.R.L. CUIT N° 33-71578496-9, DE CESARI BRUNO DANIEL CUIT N° 20-28520424-1, EURO SWISS S.A CUIT N° 30-70895389-6 e INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. CUIT N° 30-71245385-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 39685 May. 18 May. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 MAY 2023

El Expediente Nº 00201 0187565 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Progreso solicita la implementación de un Centro Emisor de Licencia de Conducir habilitación para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial Nº 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: ".... Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir";

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial Nº 13.133, crea los Centros de Habilitación de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "...La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilitación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilitación de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la re-

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial Nº 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2570/15;

Que en fecha 16 de Marzo de 2023, se ha suscripto el correspondiente "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, el cual fue registrado bajo el Nº 13463, Folio Nº 138, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales:

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito Nº 13.133 y del Decreto Provincial Nº 2570/15, autoriza a la Comuna de Progreso a funcionar como Centro de Habilitación de Conduc-

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Progreso ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con las requisitos exigibles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133 POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Progreso a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 13.133 y en el Decreto Provincial Nº 2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilitación de Conductores.

ARTICULO 2º: La presente habilitación se regirá por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso registrado bajo el Nº 13463, al Folio Nº 138, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 13.133, el Decreto Provincial Nº 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dicte al efecto.

ARTICULO 3º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilitación de Conductores de la Localidad de Progreso, previo informe a la Comuna.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de Progreso de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio o de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- a) Apercibimientos
- b) Suspensiones temporarias
- c) Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. 39660 May. 18 May. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 40/23 de fecha 10 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia v Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX MXXXX s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 12 de Mayo de

2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 40/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven MXXXXX XXXXX GXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Díaz Tamara Jazmín, DNI 39.370.061 con domicilio en calle Pasaje Rueda 388 de Villa Gobernador Gálvez, y del Sr. Gómez Emanuel Oscar DNI 34.393.033 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en grave riesgo psicofisico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODRA ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODRA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de apli-cación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsa-bles de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.956 y N.º 13.957, referenciados administrativamente como "ERIC JOHAN ALEJANDRO AN-DRADA - DNI Nº 54.445.797 - JAEL ANGELA ANDRADA - DNI Nº 56.018.743 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA – DNI N.º 35.587.748 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SAN RAFAEL N.º 3270 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNA-DOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 110/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI Nº 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y a la niña JAEL ANGELA ANDRADA – DNI Nº 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, hijos de la Sra. Yoana Cindi Guadalupe Acosta - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Dario Andrada - DNI N° 31.975.470 – con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño ERIC JOHĂN ALEJANDRO ANDRADA - DNI № 54.445.797 Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y de la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI Nº 56.018.743 - Nacida én Fecha 01 de Febrero de 2017, en favor de la progenitora, Sra. YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA – DNI Nº 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas v atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. HÉCTOR DARIO ANDRADA - DNI N° 31.975.470 – con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del niño y la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tri-bunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad. - 6. - OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39651 May. 17 May. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.956 y N.º 13.957, referenciados administrativamente como "ERIC JOHAN ALEJANDRO AN-DRADA - DNI Nº 54.445.797 - JAEL ANGELA ANDRADA - DNI Nº 56.018.743 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL' que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR DARIO ANDRADA – DNI N.º 31.975.470 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TIE-RRA DEL FUEGO N.º 3231 – BARRIO ESPERANZA - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 110/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ERIC JOHAN ALE-JANDRO ANDRADA - DNI Nº 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y a la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI Nº 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, hijos de la Sra. Yoana Cindi Guadalupe Acosta - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Dario Andrada - DNI N° 31.975.470 – con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.-2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia № 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI . Nº 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y de la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI Nº 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, en favor de la progenitora, Sra. YOANA CINDI GUA-DALUPE ACOSTA - DNI Nº 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. HÉCTOR DARIO ANDRADA - DNI N° 31.975.470 – con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del niño y la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente AR-CHIVESE. - Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39652 May. 17 May. 19

EDICTOS

Rosario, 15 de Mayo de 2023.-Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI 39.119.447. DOMICILIO: Suarez N.º 2689 de Rosario.

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANTINO, OVIEDO- DNI Nº 53.035.402, LEG. 13.058 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 111/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño SANTINO OVIEDO, DNI N° 53.035.402, FN 23/01/2013, hijo de la Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI N° 39.119.447, con domicilio en calle Suarez Nº 2689 y/o Crespo N° 4279 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada y de acuerdo a lo dispuesto

por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que SANTINO OVIEDO, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementamercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI Nº 39.119.447, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño y/o representantes legales del mismo.- E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. G.- OTORGUESE el tras mite correspondiente, registrese comuniquese y potifíquese a las partes mite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLU-CIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62. RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.-Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. S/C 39655 May. 17 May. 19

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)

Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

499738 May. 17 Jun. 14 \$855

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CEN-

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automó-

vil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTA-VOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor: 1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CIN-

CUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial

39559 May. 08 May. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0015

SANTA FE. Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente Nº 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si. J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, ha suscripto con Muni-cipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8873 Folio N.º 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimenta siciata accidira de la convenio, los municipios/comunas deben cumplimenta siciata accidira de la convenio, los municipios/comunas deben cumplimenta siciata accidira de la convenio, los municipios de la convenio de pios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cum-plimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOU-QUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial Nº 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 8873, Folio Nº 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE . SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución № 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PRO-VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jue-

ces habilitados, etc).
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 39555 May. 05 May. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día martes 27 de Junio de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo № 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Extraordinaria el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
 2º) Reglamento de Asistencia Médico Social FESALUD, de la Mutual
- Gremial Médica. (Acta Consejo Directivo Nº 483). Reconquista, 16 de mayo de 2023.

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 250 500114 May. 19 May. 29

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la. Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", tiene el agrado de convocar a los señores socios, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de junio de 2023, a las 19 hs., en el local escolar sito en calle Balcarce 1240 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria de la Cooperadora.
- 2) Lectura del Acta anterior para su aprobación.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y del Balance General del ejercicio correspondiente al período 01-02-22 al 31-01-23.
- 4) Informe de la Sindicatura.
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva:
- 1 Vocal Suplente.
- 6) Elección de un Síndico Suplente.
- 7) Establecer el monto de la cuota societaria.

MARCELO ARISI Presidente

DELINDA SOLANGE TELLECHEA Secretaria

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: PARTICIPANTES: los socios activos, con voz y voto conforme arts. 6 y 17 del Estatuto. REPRESENTACIONES: los socios activos podrán hacerse representar en las reuniones por sus cónvuges, conforme art, 17 del Estatuto.

Artículo 6: Podrán ser asociados de esta entidad las personas a que se hace mención en artículo 1, que lo soliciten a la Comisión Directiva y pa-guen la cuota mensual que fije la asamblea.

Artículo 21: Las asambleas tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número, la asamblea se podrá reunir en la segunda citación, media hora después, con cualquier cantidad de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Asamblea General Órdinaria \$ 150 499924 May. 19 May. 22

ODA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de ODA Arquitectura e Ingeniería S.A. - CUIT Nº 30-71206652-7 de fecha 28 de Abril de 2023, en la misma se resuelve por mayoría absoluta la renovación del Directorios de la sociedad el que queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Pablo Alexis PARMIGIANI, con D.N.I. 18.249.479, CUIT Nº 20-18249479-9, nacido el 12 de Abril de 1967, con domicilio en la calle Pasaje Piano 4321, de la ciudad de Rosario, de estado civil casado, y de nacionalidad Argentina y de profesión Maestro Mayor de Obras. Director suplente: Mariana Jorgelina VILLALOBOS, con DNÍ 18.193.726, CUIT Nº 27-18193726-8; nacida el 2 de junio de 1967, con domicilio en la calle Pasaje Piano 4321, de la ciudad de Rosario, de estado civil casada, de nacionalidad argentina y de profesión Fonoadióloga. Fijan domicilio especial: En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550, los directores designados fijan su domicilio especial en el domicilio personal que cada uno a declarado en sus datos personales en el presente escrito. 499889 \$ 50 May. 19

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 13 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2022
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la misma en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metal urqicadelpuertogmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. \$ 250 499787 N

499787 May. 19 May. 29

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 18 de julio de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto). \$ 250 499901 May. 19 May. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA; ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 26 de abril de 2023 y complementada por resolución del 12/05/23 de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Seño-res Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2023 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/22 y 31/12/22 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-22 y el 31-12-22.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C' y designación de su reemplazo.
- 8) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".
- 9) Consideración y aprobación de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B."
- 10) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 15 de junio de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 3) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C" y designación de su reemplazo.
- 4) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 15 de junio de 2023 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

- 1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2. Designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 3. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos. Notas:

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 9 de junio de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

- La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.
- 3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

39661 May. 18 May. 24

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 8 de Junio de 2023, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA.

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234. inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 200 499992 May. 18 May. 23

CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de junio de 2023 a las 9.30 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.30hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
- 2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
- 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

FI DIRECTORIO

NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea

\$ 250 499922 May. 17 May. 23

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de junio de 2023 a las 8.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, Nº 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 2. Informe respecto del estado del trámite judicial tendiente a la confección de un nuevo Libro de Registro de Acciónistas.-
- 3. Modalidad que deberán efectuar los señores socios para lograr la obtención de la declaración de socios.-

DAMIAN LIUTI PRESIDENTE

Articulo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

499930 May. 17 May. 23 \$ 273

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4º B, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Razones que fundamentan la convocatoria fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Notas, Anexos, y Memoria, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2021, 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022 incolarsos apresentados en el control de Agosto de 2022

irectores correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.

- 5) Designación del número de directores y elección del directorio por vencimiento del mandato.
- 6) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de

2021 y 31 de Agosto de 2022.

7) Consideración de la fijación de remuneración a los directores. Rosario, 12 de Mayo de 2023.

499718 May. 17 May. 23

CLUB NÁUTICO ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Náutico Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 19:00 hs, en el local social sito en Comunidad Foral de Navarra 240 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de
- 5- Elección de cuatro vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mariano Estella, Marcelo Trentin, Victorio Gentile, Eduardo Levi, por terminación de mandatos.
- 6- Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de la señora Jorgelina Feroldi, y los señores Tito Ongaro y Ma-
- ximiliano Ferrero Versino, por terminación de mandatos.
 7- Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los Señores Walter Taverna y Tomás Pontarolo, por terminación de mandatos. Rosario, 5 de mayo de 2023.

BERNARDO F. FERRERO Presidente

MARCELO TRENTIN Secretario

Art. 11 de los Estatutos: Las Asambleas Generales se convocarán por aviso en dos periódicos con siete días de anticipación y se constituirán con el número de socios que se halle presente media hora después de la fijada. En dichas reuniones sólo se tratarán los asuntos citados en la orden de convocatoria.

\$ 230 499619 May. 17 May. 23

COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 2.023, a las 20:00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la locali-dad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 71 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.022, en cumplimiento de la Ley 20.337.
- 3.- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoria.
- 4.- Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Adminis-
- 5.- Ratificación de proyectos iniciados y su continuidad.
- 6.- Aprobación por Asamblea de operaciones de moneda extranjera en
- 6.- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres miembros titulares: Sres. Federico Razzini, Néstor Bercovích y Roberto Vasallo (fallecido) b) Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carboneil y Fernando Marsili c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

Hughes, 10 de mayo de 2023.

MUCCI, HUGO REINALDO Presidente

BOLLASINA. OSVALDO RENE Secretario 499704 May. 17 May. 23 \$ 225

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados -Ejercicio Año 2022, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día jueves 08 de junio de 2023, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario. 2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio Nº 62, cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cuatro miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social. 5) Destino del resultado del ejercicio y 6) Aumento del capital cooperativo.

DIEGO SEGHEZZI Presidente

DANIEL BARAVALLE Secretario

Art.60 Estatutos: Las .asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

499667 May. 17 May. 19 \$ 277,20

CENTRO UNION DEPENDIENTES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCASE a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751 el día 27 de junio de 2023, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;
- 2º) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 1° de Julio 2023 al 30 de Junio
- 3º) Reajuste de la cuota societaria.

EDUARDO BOHNHOFF Presidente

EUGENIO MARTINEZ Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuvo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17 horas (Artículo 73º Estatuto).

499442 May. 17 May. 19 \$ 150

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.
- C. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondiente al 60º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

- 3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas
- 4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.
- 5. Elección de autoridades para finalización de mandato
- TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus
- · SUPLENTES: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
- SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
- SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor -

LUIS LEONI Presidente

LUIS DE LA CRUZ Secretario

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. ·

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sepan disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y

Balance antes de la fecha fijada. \$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

FIDEICOMISO LOTEO VILLA DON CARLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los Señores Fiduciantes - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciantes en primera convocatoria el día 10 de Junio de 2023 a las 13:00 hs. y el mismo día a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍĂ

- 1. Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes;
- 2. Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
- 3. Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
- 4. Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022. Aprobación de estados contables;
- 5. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022;
- 6. Consideración de la contratación de servicio de vigilancia privada para el Loteo Villa Don Carlos

Órgano Fiduciario Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos

NOTA: a. Para concurrir a la Junta de Fiduciantes los Sres. Fiduciantes - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciante para ser exhibido.

- b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c. En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 300

499557 May. 16 May. 22

ASOCIACION CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad a lo dispuesto por el Articulo 29 del Estatuto Social, se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023. La primera Convocatoria será a las 10 hs y la segunda a las 11 hs, en el domicilio de la sede social ubicada en calle RIOJA 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado en 30/6/2022.

ENRIQUETA MERCEDES MENA Presidenta

GLADYS SAURA Secretaria

\$ 250 499599 May. 16 May. 22

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba nº 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DĚL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 62 cerrado el 31/12/2022.
 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 62 finalizado
- el 31/12/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al sín-

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550

\$ 250 499607 May. 16 May. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, **BALANCES, ETC.**

LIBREMENTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen en la sede social de Libremente SA, Mitre 170 Piso 2. los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cero, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de Junio de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; Segundo: Designación de nuevas autoridades.

CAMPOS TB S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAMPOS TB S.A. s/ Designación de Autoridades", Expendiente 911, Folio --, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad CAMPOS TB SA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 19 de abril de 2.023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio nº 48 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: José Eduardo Bossi, casado, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, domiciliado en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 5.269.405, C.U.I.T. 20-05269405-2. Mandato hasta el 31/05/2026.

Director Suplente: MARTA BEATRIZ SANDOZ, casada, argentina, nacida el 01 de febrero de 1953, domiciliada en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI. Nº 10.681.335, C.U.I.T. 27-10681335-9. Mandato hasta el 31/05/2026.

Santa Fe, 16 de mayo de 2.023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

500005 May. 19 \$ 45

TRN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "TRN SRL s/modificación al contrato social, Expediente $N^{\rm o}$ 777 año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hacer saber de las transferencias de cuotas sociales realizadas Vendedor: MARIA PRISCILA RIZZO, D.N.I. Nº 30.501.780, cuit nº 27-30501780-4, domiciliada en calle 168 Mza 7 Lote 22 s/n B°2 Aires del Llano, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, compradores: EMMANUEL AGLIERI D.N.I. n° 29.520.109, CIIIT nº 20-29520.109.4 domiciliada en Piodres 6054, 250, descienta CUIT nº 20-29520109-4, domiciliado en Piedras 6954, 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de V\$N 1000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una que representan un capital de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos de "TRN S.R.L.". También se hace saber de la designación del socio gerente SERGIO LUIS FRANCO, con D.N.I. Nº 35.092.244, cuit nº 20-35092244-0, domiciliado en Maipú 1223, SERGIO ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y del cambio de domicilio social a Aristóbulo del Valle 6145 de la ciudad de Santa Fe. Los socios han resuelto adecuar los siguientes artículos del Contrato Social: "Artículo Primero: Denominación. La sociedad se denominará TRN S.R.L., fijando su domicilio en la Ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país. Artículo Cuarto: Capital social. El Capital Social será de \$ 500.000 (pesos guinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de V\$N 1.000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera: SERGIO LUIS FRANCO, suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos y EMMANUEL AGLIERI suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Artículo Quinto: Administración y Representación social: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercido por SERGIO LUIS FRANCO, quien revestirá el carácter de socio gerente. Representará a ésta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tengan por único objetivo el cumplimiento de los fines sociales. Le queda absolutamente prohibido, comprometer la firma en actos extraños al objeto social. El socio gerente tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, previo consentimiento del resto de los socios, incluso para querellar penal o criminal, judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que se estime conveniente. No pueden otorgar fianzas o avales a favor de terceros y/o comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o negocios extraños a su objeto social o al giro de la misma, sin el expreso consentimiento de los demás socios. La mención

de facultades expresadas no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que también corresponderán al socio gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Este orden es meramente enunciativo y podrá ser modificado por decisión de los socios en cualquier momento". Fecha del Acta 5 de Octubre de 2020, lo que se comunica a sus efectos.

Santa Fe, 10 de mayo de 2023. Dr Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

tro Publico \$ 390

500120

May. 19

ALCIDES HILGERT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados ALCIDES HILGERT SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de autoridades; Año 2023, CUIJ N° 21-05211085-5 de trámite por ante el Registro Público se hace saber que por Asamblea del día 09/03/2023 se procedió a designación de autoridades quienes durarán en sus funciones por el termino de 3 (tres) años conforme lo prevé el estatuto, venciendo el 08 de Marzo de 2026, quedando conformado por:

Presidente: Norma Inés Hilgert, domiciliada en calle Yapeyu 94, Puerto Iguazú, Misiones, casada, D.N.I. Nº 17.068.334, CUIT Nº 27-17068334-5

Directora Suplente: Silvia Beatriz Hilgert, domiciliada en calle Brigadier López 1676, Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, viuda, DNI Nº 16.420.436, CUIT Nº 27-16420436-2.

Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 499947

May. 19

ACHALAY SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACHALAY SRL s/Constitución; Expte. Nº 608/023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe. Se hace saber que se corrige la cláusula 5 referido al capital social, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Trossero Berta, la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas sociales y el Sr. Trossero Iván, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas sociales. El capital social se integra en dinero en efectivo, en este acto el veinticinco por ciento y dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción del presente contrato, el setenta y cinco por ciento restantes. En prevención de futuros aportes de cuotas suplementarias del capital así establecido, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por el voto favorable de todos los socios.

\$ 50

499820

May. 19

AERO FUMIGACIONES MERCEDES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos AERO FUMIGACIONES MERCEDES S.R.L. s/Cambio de domicilio y jurisdicción; (CUIJ Nº 21-05395508-5) se hace saber que la sociedad Aero Fumigaciones Mercedes S.R.L. ya no tendrá domicilio en la provincia de San Luis sino que cambia su jurisdicción constituyendo su domicilio en esta ciudad de Rafaela en calle Colón 426, lo que se publica por un día en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 12 de mayo de 2023. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45

499798

May. 19

AGRO JV S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados AGRO JV S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades; CUIJ Nº: 21-05292334-1, de tramite por ante el Registro Publico de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Visconti Altamirano Nahuel Luis, de apellido materno Altamirano, Argentino, Empleado, DNI N° 41.493.930, CUIL N° 23-41493930-9, Soltero, nacido el 8 de Febrero de 1999, con domicilio en Calle 15 N° 715 de la ciudad de Avellaneda y Visconti Altamirano Nicolás Emmanuel, de apellido materno Altamirano, Argentino, Empleado, DNI N° 34.746.380, Soltero, CUIL N° 23-34746380-9, Nacido el 5 de Abril de 1990, con domicilio en calle 15 N° 715 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 20 de Marzo de 2023.

Denominación: AGRO JV S.R.L.

Domicilio: ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Pasaje Industrial 1 Lote 73-74, Parque Industrial de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

Duración: 99 años, a partir de su inscripción ante el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceras personas, físicas o jurídicas, o por medio de la contratación de personal técnico especializado y con título habilitante, la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de implementos agrícolas y viales, estructuras metálicas, piezas y soportes de maquinarias, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, tornería; trabajos de herrería y pintura, y todo tipo de reparación y mantenimiento inherente al objeto industrial; transporte de carga y descarga de insumos agroindustriales b) Comerciales: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, alquiler, importación y exportación de materiales y productos finales para la agroindustria, insumos agropecuarios, maquinarias agrícolas, viales, ya sean nuevos o usados; repuestos y accesorios afines.

Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, y que tienden a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley y este contrato (estatuto).

Existiendo conformidad unánime de los socios, se podrá ampliar el Objeto de la Sociedad, previo cumplimiento de la normativa vigente, y adecuando el Capital a dichas modificaciones.

Capital Social: El Capital se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos), compuesto por 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: el Sr. Visconti Altamirano Nicolás Emmanuel la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, representando la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) y Visconti Altamirano Nahuel Luis la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, representando la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil). Las cuotas sociales son suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo en este acto.

Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, quienes ejercerán cada uno de ellos la representación social en forma individual e indistinta y plasmando sus firmas con el aditamento de socio gerente, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.

Se designa como Socio Gerente al Sr. Visconti Altamirano Nicolás Emmanuel, CUIL N° 20-34746380-9 y al Sr. Visconti Altamirano Nahuel Luis, CUIL N° 23-414939309, quienes aceptan y declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de los alcances del artículo 264 de la Ley

Fiscalización y Sindicatura: la Fiscalización de la misma será ejercida por todos los socios y prescinde de sindicatura.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista, 10 de Mayo de 2023.

\$ 430 499884 May. 19

BLK3 INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISOLUCIÓN

1 Se resuelve en reunión de socios por unanimidad, con el cien por ciento de los socios presentes, proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, que se encuentra inscripta en Contratos al Torno 171; F° 1521, N° 399, de fecha 16 de junio de 2021.

2- Fecha del instrumento: 17 de Abril de 2023

3- Designación del liquidador: Gonzalo Carlos Sosa, Socio Gerente.

\$ 50 499906 May. 19

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. Rafael Alberto Perlo, argentino, nacido el 08 de Abril de 1951, casado en primeras nupcias con María Susana Córdoba, de profesión Ingeniero, DNI Nº 8.524.942, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario; Guido Rafael Perlo, argentino, nacida

el 15 de Mayo de 1981, soltero, de profesión Ingeniero, DNI N° 28.771.590, domiciliado en calle Washington 468 de Rosario; y Carlos Alberto Quincke, argentino, nacido el 05 de Octubre de 1951, divorciado, de profesión Ingeniero, DNI N° 8.625.301, domiciliada en Pje. Barcalá 5077 de Rosario, únicos socios de la Sociedad Construcciones Industriales y Civiles S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 131 Folio 1821 N° 643 - Sección Contratos- en fecha 22/05/80 y sus sucesivas modificaciones siendo la última, la registrada al Tomo 161 Folio 20804 N° 1443 en fecha 26/08/10, han dispuesto mediante Reunión de Socios de fecha 18 de Enero de 2023, prorrogar el contrato social por el plazo de 10 años a contar desde el 22 de Mayo de 2023; y aumentar el capital social a la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000). El presente deberá ser publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL. \$ 60 499890 May. 19

CEMET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 05/05/2023, dictada en autos CEMET S.R.L. s/Cesión de cuotas -Modif. al contrato social; CUIJ Nº 21-05794233-6 se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de noticiar la celebración de los siguientes actos: Instrumento Privado del 15/03/2023. Cesión de cuotas sociales: Cesión de Cuotas Sociales: Gabriel Pablo Miri, vende, cede y transfiere a Ariana Nerina Angulo, quien acepta, mil setecientas (1.700) cuotas sociales.

Juan Marcelo Ceferino Theiler, Juan Pablo Guareschi, María Valeria Matías, Mariela Alexandra Miccinilli; Juan José Morelli y Ariana Nerina Angulo, por unanimidad, resolvieron efectuar las siguientes modificaciones: Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales instrumentada en el presente, la cláusula Quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000), dividido en diez mil doscientas (10.200) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cuarenta (\$ 40) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: 1) Juan Marcelo Ceferino Theiler: 1.700 cuotas sociales; 2) Juan Pablo Guareschi: 1.700 cuotas sociales; 3) María Valeria Matías: 1.700 cuotas sociales; 4) Mariela Alexandra Miccinilli: 1.700 cuotas sociales; 5) Juan José Morelli: 1.700 cuotas sociales; y 6) Ariana Nerina Angulo: 1.700 cuotas sociales. Modificación de La Cláusula Sexta del Contrato Social: En virtud de la reforma del Código Civil y Comercial, por unanimidad resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social para que quede redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad.

Gerencia - Sede Social: Los socios manifiestan que por acto separado al contrato social originario, por unanimidad se efectuó designación de gerente y fijación de sede social, conforme a continuación se indican, las que continúan vigentes por no haber sufrido modificación: (a) Gerencia: Conforme la Cláusula Sexta, se resolvió designar como gerente, a Juan Marcelo Ceferino Theiler, quien ha aceptado oportunamente el cargo; y (b) Sede Social: Se estableció en calle Diego de Alvear Nº 738 de Teodelina, departamento General Lopéz, provincia de Santa Fe. \$ 198 499902 May. 19

COPPOLA INVERSIONES SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 3 de mayo de 2023, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad que asistieron a la misma, el directorio de Coppola Inversiones S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Cruz Coppola; Vicepresidente Maria Julia Acevedo; director suplente Juan Carlos Jesús Coppola.

\$ 50 499785 May. 19

CABRER AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales en la localidad de Teodelina, se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en el RPC de la elección del directorio de Cabrer Agropecuaria S.A.:

Se designa: Director Titular-Presidente: Antonio Guillermo Cabrer, DNI Nº 14.586.921, CUIT № 20-14586921-9, con domicilio en Avenida José Roberti N° 391 de la localidad de Teodelina Sta. Fe, Director Suplente: Federico Cabrer, DNI Nº 35.032.064, CUIT Nº 20-35032064-5 con domicilio en Avenida 50 N° de la ciudad de Villa Cañás, Santa Fe. Los presentes aceptan los cargos y fijan sus domicilios en los arriba mencionados.

La fecha del instrumento modificatorio es 30 de octubre de 2022. \$ 50 499795 May. 19

CIFIVE S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados, CIFIVE S.A.I.C. s/Designación de Autoridades; Expte. Nº 864 Año 2023, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma, según acta de Asamblea del 06 de Diciembre de 2022, resolvió por unanimidad fijar como sigue: Presidente: Ignacio Gerardo Ferraro, CUIT N° 20-22961091-1, con domicilio en Hernandarias 425 - Santa Fe; Vicepresidente: Fernando Martín Mas, CUIT N° 20-21048877-5 con domicilio en Crespo 2487 - Santa Fe; Secretario: Héctor Sebastián Enrique, CUIT N° 20-17932928-0 con domicilio en Hipólito Irigoyen 2868 - Santa Fe; Vocal: RAÚL AUGUSTO FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-1333759-9 con domicilio en Ricardo Aldao 2349 - Santa Fe; quienes se desempeñarán en su cargo por dos ejercicios. Síndico Titular: Alejandro José Paillet, CUJT N° 20-22715214-2, con domicilio en Callejón Laboné S/N° - Colastiné Norte -Santa Fe; y Síndico Suplente: Héctor Raúl Paillet, CUIT N° 20-06255332-5 con domicilio en Callejón Laboné S/Nº - Colastiné Norte - Santa Fe, quienes se desempenarari en su cenge a l'approprie publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 12 de Mayo 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

499904 May. 19 quienes se desempeñarán en su cargo según estatuto social. Lo que se

CLINICA SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 11 de Mayo de 2023, en Autos Caratulados: CLINICA SANTA FE S.A. s/Designación de autoridades (CUIJ N° 21-05794239-5) se hace saber que por Resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 2023, han sido designados como miembros del Directorio de la razón social de Clínica Santa Fe S.A. (CUIT N° 30-54611908-0), con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 253 de la Ciudad de Rufino y Reconducción Societaria inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 20 de Febrero de 2017 al "TOMO 12. FOLIO 129. NUMERO 2158 de ESTATUTOS; que tienen mandato por Tres Años, las siguientes personas: Presidente: GUSTAVO ALBERTO SEREDICZ, D.N.I. N° 22.510.772, argentino, nacido el 5 de Junio de 1972, de apellido materno Caminos, casado en primeras nupcias con María Silviría Ferratto, de profesión médico, Titular de la CUIT N° 20-22510772-7, domiciliado en calle Catamarca N° 1.320; Vicepresidente: GABRIELA PAULA GAROFOLI, D.N.I. N° 17.983.343, argentina, nacida el 26 de Agosto de 1967, de apellido materno Oliva, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Darío Monardez, de profesión médica, Titular de la CUIT N° 27-17983343-9, domiciliada en calle Independencia N° 280; Director: VIC-TOR RUBEN NOVILLO, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1953, TOR RUBEN NOVILLO, argentino, naciou el 20 de Dicembre de 1906, D.N.I. N° 10.958.132, de apellido materno Soloa, divorciado de sus primeras nupcias con Edith Cecconello, de profesión médico, domiciliado en calle Centenario N° 264; y 2. La Sindicatura de la siguiente forma: Sindico Titular: GERARDO ABEL SALABERRY, D.N.I. N° 17.881.776, argentino de 1967, bijo de Abel Salaberry de gentino, nacido el 14 de setiembre de 1967, hijo de Abel Salaberry de Elsa Lilia Machado, divorciado de sus primeras nupcias de Marisa Alejandra Segretin, de profesión Abogado, Titular de la CUIT N° 20-17881776-1, domiciliado en calle Moreno Nº 1.160; Sindico Suplente: MIRIAM ELBA PARRA, D.N.I. N° 23.959.255, argentina, nacida el 6 de Julio de 1974, hija de Oscar Alberto y de Ester Dolce, divorciada de sus primeras nupcias de Ariel Norberto Franquini, de profesión contadora pública, Titular de la CUIT N° 23-23959255-4, domiciliada en calle General López N° 269, todos vecinos de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.- INSTRUMENTO DE PROTO-COLIZACIÓN: Esc. Nº 86 de fecha 02-05-2023, pasada en Rufino, Dpto. Gral López, Santa Fe, por ante el Escribano Dr. Gustavo Rubén Dimo, al Folio "215" del protocolo corriente y Reg. N° 190 a su cargo. May. 19

\$ 130 499871

COMPAÑIA EFA S.R.L

CONTRATO

- 1- Fecha del Contrato: 02 de Mayo de 2023.
- 2- Denominación: COMPAÑIA EFA S.R.L.
- 3- Domicilio: Italia 1239 Piso 8 Dpto. A. Rosario.
- 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) adquirir franquicias comerciales de gastronomía para su explotación, administración y/o gerenciamiento. b) La explotación integral de servicios gastronómicos mediante servicios de restaurant, lunch, comida rápida, representaciones y/o concesiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos inherentes a su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto
- 5- Duración: 50 años
- 6- Capital: \$500.000 (quinientos mil). FACUNDO EMANUEL GARCIA \$250.000 (250 cuotas de \$1000) y EZEQUIEL ALEJANDRO GARCIA \$250.000 (250 cuotas de \$1000)
- 7- Socios: FACUNDO EMANÚEL GARCIA, argentino, nacido el 23 de Abril de 1994, D.N.I. 38.305.314, CUIT 20-38305314-6, estado civil soltero, con domicilio Italia 1239 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y EZEQUIEL ALEJANDRO GARCIA, argentino, nacido el 15 de enero de 1977, D.N.I. 25.588.486, CUIT 20-25588486-8, estado civil soltero, con domicilio Italia 1239 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, de profesión comerciante.
- 8- La Administración, Representación legal y uso de a firma social, estará a cargo de los socios gerentes FACUNDO EMANUEL GARCIA y/o EZEQUIEL ALEJANDRO GARCIA, A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

\$ 50 499877 May. 19

DSG DISTRIBUCIÓN S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: En la ciudad Rosario, Santa Fe, República Argentina, a los cuatro días del mes de Mayo de 2023 se reúnen el señor Garófalo Diego Samuel, D.N.I. № 22510836, CUIT/CUIL № 20-22510836-7, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 07 de Julio de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias, con Strazzaboschi Paula, D.N.I. 23.978.147, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio en calle México 879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el señor Garófalo Gianluca, D.N.I. № 43.237.691, CUIT/CUIL № 20-43237691-6, argentino mayor de edad, comerciante, nacido el días 20 de Octubre de 2001, soltero, domiciliado en calle México 879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la señorita Garófalo Malena D.N.I. № 46.132.714, CUIT/CUIL № 27-46132714-7, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 30 de Octubre de 2004, soltera, domiciliada en calle México 879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar.
- 2. Fecha de Instrumento de constitución: 04 de Mayo de 2023.
- 3. Denominación social: "DSG DISTRIBUCIÓN S.R.L."
- 4. Domicilio: Barra 678 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización y distribución por menor y mayor de: 1) Productos lácteos, productos de fiambrería y embutidos, pan, productos de confitería y pastas frescas, productos de azúcar, productos de aceites y grasas, productos café, té, yerba mate y otras infusiones y especies condimentos, productos y subproductos de molinería n.c.p., frutas, legumbres y cereales secos en conservas, productos alimenticios n.c.p., vinos, bebidas alcohólicas n.c.p., bebidas no alcohólicas, productos de tabaco cigarros, cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., productos de almacén y dietética, bombones, golosinas y demás productos de confitería y productos alimenticios n.c.p.. 2) Productos cosméticos, de tocador, perfumería, higiene y productos de limpieza n.c.p.. 3) Artículos del hogar, electrodomésticos, electrónicas y equipos de audio, video, televisión, equipos de teléfono y comunicaciones. 4) Mantelería, cortinería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar n.c.p., tapices y alfombras de materiales textiles, uniformes y ropa de trabajo. 5) Artículos de librería, papelería y cotillón; juguetería, artículos de relojería, joye-ría y fantasía. 6) Bicicletas y rodados similares, artículos de esparcimientos y deportes, piletas inflables n.c.p. y todo elementos para piletas. 6) Todo tipo de artículos de ferretería, artículos de iluminación n.c.p., artículos de bazar n.c.p., pinturería y productos conexos, artículos para la construcción y mercancías n.c.p.. En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en

- cualquier parte de la República o en exterior.
- 6. Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seis mil, (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Garófalo Diego Samuel suscribe dos mil cuarenta (2040) cuotas, las cuales representan un capital un capital de pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000), el señor Garófalo Gianluca suscribe un mil novecientos ochenta (1.980) cuotas, las cuales representan un capital de pesos de ciento noventa y ocho mil (\$198.000), la señorita Garófalo Malena suscribe mil novecientos ochenta (1980) cuotas, las cuales representa un capital de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) representativos de un mil quinientas cuotas sociales, a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) por parte de Garófalo Diego Samuel, la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.500) por parte de Garófalo Gianluca, la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.500) por parte de Garófalo Malena, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.
- 8. Órganos de administración, dirección y fiscalización: La administración representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. El o los gerentes deberán prestar una garantía por el correcto desempeño de sus funciones, cuyo monto no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10.000), pudiendo integrar ese importe en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, asegurándose su indisponibilidad a favor de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil constituidos a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por el gerentes. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo administrador.
- 9. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.
- 10. Gerencia: conforme al acta de reunión de socios se resuelve por unanimidad designan como gerente al señor Garófalo Diego Samuel, D.N.I. Nº 22510836, CUIT/CUIL Nº 20-22510836-7, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 07 de Julio de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias, con Strazzaboschi Paula, D.N.I. 23.978.147, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio en calle México 879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien en este acto acepta el cargo para el cual fue designado, manifestando que lo ejercerá conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social suscripto el día de la fecha, siendo su accionar de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 250 499800 May. 19

DEGANIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de fecha 05 de Mayo del año 2.023, quedó resuelto designar como Socia Gerente de DEGANIA S.R.L., a partir del 01 de Mayo de 2.023, a la Señora LAURA GABRIELA MANERO, argentina, comerciante, D.N.I. 17.130.269, C.U.I.T. 27-17130269-8, nacida el 16 de Abril de 1.965, casada en primeras nupcias con Mauricio Norberto Ribak, domiciliado en calle España N° 12 bis 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quien actuará juntamente con los ya designados Socios MAURICIO NORBERTO RIBAK, argentino, comerciante, D.N.I. 14.228.602, C.U.I.T. 20-14228602-6, nacido el 03 de Mayo de 1.961, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Manero, domiciliado en calle España Nº 12 bis 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARCOS RIBAK, argentino, comerciante, D.N.I. 37.153.859, C.U.I.T. 20-37153829-2, nacido el 16 de Marzo de 1.993, soltero, domiciliado en calle España Nº 12 bis 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

May. 19

DIMEC INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

- 1.- Socios: GONZALO CARLOS SOSA, de apellido materno Pujals, argentino, nacido el 19 de Julio de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.771.823, C.U.I.T. N° 20-28.771.823, casado en primeras nupcias con Luz María Gamst, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle España 560 piso 3 Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; VIRGINIA MARIA BUTTIGLIERO, de apellido materno Bustos, argentina, nacido el 23 de Octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad N 31.069.081, C.U.I.T. N° 27-31069081-9, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Mecánica, domiciliada en calle Crespo 935 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CARLOS RAUL BUTTIGLIERO, de apellido materno AQUISTO, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.449.935, C.U.I.T. N° 20-11449935-9, viudo en primeras nupcias de ELISA EVITA BUSTOS, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Crespo 935 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CARLOS ANDRES BUTTIGLIERO, de apellido materno Bustos, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1981, Documento Nacional de Identidad 29.140.748, C.U.I.T. N° 20-29140748-0, casado en primeras nupcias con Carolina Bahamón Acosta, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. De Marchi 2918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2.- Cesión: GONZALO CARLOS SOSA, cede y transfiere la propiedad de la totalidad de sus cuotas societarias, es decir la cantidad de dieciséis mil (16.000) cuotas de capital de diez pesos (\$1000) cada una de ellas las que representan un capital de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) al señor CARLOS ANDRES BUTTIGLIERO. La presente cesión se efectúa en la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000).
- 3.- Capital: El capital social de DIMEC INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIDA que es de ochocientos mil pesos (\$800.000) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una de ellas queda conformado de la siguiente manera: CARLOS ANDRES BUTTIGLIERO, treinta y dos mil (32.000) cuotas de capital, de diez pesos (\$10) cada una de ellas, las que representan un capital de trescientos veinte mil pesos (\$320.000) que es un cuarenta por ciento (40%) del capital social; CARLOS RAUL BUTTIGLIERO, la cantidad de dieciséis mil (16.000) cuotas de capital, de diez pesos (\$10) cada una de ellas, las que representan un capital de ciento sesenta mil pesos (\$160.000) que es un veinte por ciento (20%) del capital social y VIRGI-NIA MARIA BUITIGLIERO, la cantidad de treinta y dos mil (32.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de ellas, la que representan trescientos veinte mil (\$320.000) que es un cuarenta por ciento (40%) del capital social. Rosario, 17 de Ábril de 2023. \$ 100 499907 Ma

May. 19

DIGITALBEE S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 293 - Año 2023 "DIGITALBEE S.A. s/Constitución de Sociedad"; Carlos Edgardo Graselli, argentino, nacido el 16 de mayo de 1975, de apellido materno Capponi, casado en primeras nupcias con María Alejandra Abdullatif, DNI 24.411.838; CUIT 20-24411838-1, empleado, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 353 de Rafaela, Santa Fe; Pablo Rubén Comin, argentino, nacido en 16 de octubre de 1974, de apellido materno Petean, de estado civil soltero, DNI 24.194.725, CUIT 20-24194725-5, de profesión Ingeniero en Sistemas / Desarrollador, domiciliado en Irigoyen N° 345 de Reconquista, Santa Fe; Rocio Carolina Armando, argentina, nacida el 5 de marzo de 1991, de apellido materno Franchino, de estado civil soltera, DNI 35.643.127, CUIT 27-35643127-3, de profesión Asesora de empresas, domiciliada en calle Nicanor Alvarez 426 de Rafaela, Santa Fe y Alejandro Sebastián Ganglio, argentino, nacido el 24 de octubre de 1982, de apellido matemo Gavotti, casado en primeras nupcias con Maria de los Ángeles Strada, DNI 29.808.518, CUIT 20-29808518-7, de profesión Asesor de empresas, domiciliado en calle Catamarca N° 423, San Vicente, Santa Fe; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 13 de Abril de 2023.

Denominación de la sociedad: DIGITALBEE S.A. Domicilio social: Dr. Oyoli N° 1061 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Industriales: la creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, y puesta a punto de sistemas de software y su documentación tecnológica asociada; Comerciales: la venta e instalación de hardware y software para soluciones integrales; Servicios: la prestación de servicios de consultoría en soluciones informáticas y gestión empresarial. Y la formación de recursos humanos, fomentando proyectos de

estudio y capacitación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$800.000 (ochocientos mil pesos), representado por 8.000 acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección y ser reelectos indefinidamente, sus cargos podrán ser prorrogados hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del art. 234 de la Ley 19550 Si el Directorio con pluralidad de integrantes, los Directores en su primera sesión deben designar un presidente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejer-

cicios y en los siguientes cargos:
Presidente: Alejandro Sebastián Ganglio, DNI 29.808.518, quien constituye domicilio especial en calle Catamarca Nro. 423, San Vicente, Santa Fe; Director Suplente: Carlos Edgardo Graselli, DNI 24.411.838, que cons-

tituye domicilio especial en calle 3 de Febrero Nº 353 de Rafaela, Santa

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el dere-cho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 1955O

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 10 de Mayo de 2023. Julia Fascendini, Secretaria. \$ 290 499792 May. 19

May. 19

DELBINO SUSANA, DELBINO ADRIANA Y DELBINO ROSANA Soc. Cap. I sec.IV LGS

SUBSANACION

Se hace saber que en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Abril de 2023, las señoras SUSANA IRIS DELBINO, nacida el 14 de febrero de 1959, soltera, argentina DNI 12.840.340, CUIT 27-12840340-5, ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Italia 297 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; ROSANA FRANCISCA DELBINO, nacida el 30 de octubre de 1968, casada, argentina, DNI 20.145.342 CUIT 27-20145342-4, ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Dentesano 764 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y ADRIANA NANCI DELBINO, nacida el 23 de abril de 1967, casada ,argentina DNI 18.248.879 CUIT 27-18248879-3, arquitecta, con domicilio en Avenida Irigoyen 1863 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, convinieron en celebrar contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con el objeto de subsanar la sociedad DELBINO SUSANA, DELBINO ADRIANA Y DELBINO ROSANA SOC. CAP. 1 SEC. IV LEY 19550.

- 1.- Fecha del Instrumento: 26/04/2023. 2.- Integrantes de la Sociedad: SUSANA IRIS DELBINO, nacida el 14 de febrero de 1959, soltera, argentina DNI 12.840.340, CUIT 27-12840340-5, ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Italia 297 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; ROSANA FRANCISCA DELBINO, nacida el 30 de octubre de 1968, casada, argentina, DNI 20.145.342 CUIT 27-20145342-4, ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Dentesano 764 de la ciudad de Sunchales, Provincia de santa Fe y ADRIANA NANCI DELBINO, nacida el 23 de abril de 1967, casada argentina DNI 18.248.879 CUIT 27-18248879-3, arquitecta, con domicilio en Avenida Irigoyen 1863 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.
- 3.- Denominación: "LAS TRES ANA S.R.L."
- 4.- Domicilio de la Sociedad: Ciudad de sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa fe.
- 5.- Sede Social: Italia 297 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.
- 6.- Objeto Social: Agrícola ganadera.
- 7.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Pu-
- 8.- Capital Social: \$ 42.078.300 (cuarenta y dos millones setenta y ocho mil trescientos pesos) dividido en 420.783 cuotas sociales de 100 pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente: Delbino Susana Iris 140.261 cuotas; Delbino Adriana Nanci 140.261 cuotas sociales y Delbino Rosana francisca 140.261 cuotas sociales.
- 9.- Administración y Representación: Estará a cargo de un gerente. Se designo como gerente de la sociedad a la socia ADRIANA NANCI DEL-BINŎ
- 10.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril.

\$ 45 499804 May. 19

ESTABLECIMIENTO RURAL ELJAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 08 de Noviembre del 2022, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: GERARDO RAÚL RIVAS

Director Suplente: MARIEL SONIA SANTERO.

Siendo los datos completos de los integrantes del nuevo directorio los sisiendo los datos completos de los integrantes del nuevo directorio los si-guientes: El señor Rivas, Gerardo Raúl, argentino, casado, de profesión contador público nacional, nacido el 27-12-1964, domiciliado en calle Ca-llao 3565 de la ciudad de Rosario, DNI 17.194.712, CUIT 20-17194712-0 y la Señora, Santero, Mariel Sonia, argentina, casada, de profesión contadora pública nacional, nacida el 07-06-1965, domiciliada en calle Callao 3565, de la ciudad de Rosario, DNI 17.324.204, CUIT 27-17324204 8, ambres hábiles para contratar. Curvos mandatos correspon-17324204-8, ambos hábiles para contratar. Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025. \$ 50 499927 May. 19

ESTACIÓN PUEBLO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 12/05/2023.-

Socios: ADRIAN CESAR PEÑA, argentino, nacido el 29 de Marzo de 1968, DNI Nº 20.175.213, CUIT 20-20175213-3, analista de sistemas, divorciado según sentencia de divorcio Tomo 129 Folio 397 Nº 3192 del 13/11/2017, con domicilio en la calle Zeballos N° 4287 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; HUGO OSCAR SALINAS, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1972, DNI Nº 22.807.839, CUIT 20-22807839-6, empleado, soltero, con domicilio en la calle San Lorenzo Nº 1516 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y CLAUDIO ADOLFO RES-SIGA, argentino, nacido el 03 de Enero de 1966, DNI Nº 17.637.663, CUIT 20-17637663-6, comerciante, casado con Marcela Claudia Toscano DNI N° 20.461.814, con domicilio en la calle Mont Cenis N° 4380, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: ESTACIÓN PUEBLO S.R.L.

Domicilio legal: Entre Ríos 3.428, Rosario - Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país a: Explotación Comercial del Rubro Supermercado minorista o mayorista de toda clase, de artículos de alimentación, bebidas, artículos de bazar, menaje, limpieza, juguetes, de regalo y otros artículos relacionados a esta actividad, producidos o adquiridos a terceros.

Capital: \$600.000 dividido en 6.000 cuotas de \$100 cada una.

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta en caso de ser plural. El Socio Gerente designado es el Sr. PEÑA ADRIÁN CESAR

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 499834 Mav. 19

FARES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa que por asamblea general ordinaria del 10/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio: **DIRECTORAS TITULARES:**

ADDOUMIE, Fabiana, D.N.I. N° 21.885.282, CUIT N° 27-21885282-9, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de octubre de 1970, domiciliada en calle Los Robles N° 224 de Rosario, de profesión Psicóloga, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Marcelo Fernández, como Presidente; ADDOUMIE, Silvana, D.N.I. N° 17.773.055, CUIT N° 27-17773055-1, de nacionalidad argentia, nacida el 21 de febrero de 1966, domiciliada en Bv. Oroño N° 1032, 1er. Piso, de Rosario, de profesión Cantadara Pública, actada si illacanda a recipio de Rosario, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Jorge Jaef, como Vicepresidente 1º; ADDOUMIE, Beatriz, D.N.I. N° 20.174.486, CUIT N° 27-20174486-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1968, domiciliada en calle Ugarteche N° 579, de Rosario, de profesión Licenciada en Comunicación Social, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Martín Vergini, como Vicepresidente

DIRECTORA SUPLENTE: ADDOUMIE, Mariel, D.N.I. N° 18.481.152, CUIT N° 27-18481152-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de junio de 1967, domiciliada en calle España N° 734, Piso 70, Unidad 01, de Rosario, de profesión Contadora Pública, estado civil soltera.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea ge-

neral ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2025. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle España N° 734, Piso 70 A, de la ciudad de Rosario.

May. 19

\$ 100 499793

FRIO EN MOVIMIENTO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo de 2023. \$ 50 499812 May. 19

FIORETTI EMBRAGUES Y FRENOS S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber que los socios de la sociedad FIORETTI EMBRAGUES Y FRENOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (Santa Fe), en Contratos al Tomo 162, Folio 10343 y N° 708, resolvieron de manera unánime en fecha 12 de Mayo de 2023 la disolución de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público, como así también el nombramiento del liquidador JUAN CARLOS FIORETTI -DNI 10.619.053, quien acepta conforme el cargo encomendado.

\$ 50 499791 May. 19

FIDEICOMISO DON LUIS

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 302/2023, CUIJ 21-05395761-4, se publica lo siguiente: las siguientes personas físicas GUIDO CARBONETTI, nacido el 31/08/1992, apellido materno Lagrutta, soltero sin unión convivencial, Documento Nacional de Identidad 37.540.427, C.U.I.L. 20-37540427-4, con domicilio en calle Necochea 537 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en carácter de Fiduciante y MARÍA VICTORIA LAGRUTTA, nacida el 8/05/1983, apellido materno Cattarossi, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad 30.167.373, C.U.I.T. 27-30167373-1, con domicilio en calle Belgrano 526, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en carácter de Fiduciario han decidido instrumentar un contrato de Fideicomiso cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del acto 4/05/2023; Denominación: FI-DEICOMISO DON LUIS, Domicilio Paraná 899 de la ciudad de Rafaela Pcia de Santa Fe; Plazo: duración máxima de 30 años o bien hasta haberse cumplido el objeto del Fideicomiso; Objeto: realización de diversos desarrollos urbanísticos y/o loteos urbanos en cualquiera de sus formas jurídicas, en los inmuebles que se incorporarán al Fideicomiso, ya sea por aporte y/o compra; Obligaciones de los Fiduciantes: Asistirán al Fiduciario y participarán en la forma que éste requiera, reconocerán las más amplias facultades al Fiduciario para administrar y llevar adelante el proyecto, Integrarán fiduciariamente las sumas de dinero para el desarrollo de la obra. El presente deberá publicarse por un día en el BOLE-TÍN OFICIAL. Rafaela, 15/05/2023, Julia Fascendini, secretaria.

499928 \$ 90 May. 19

GRUPO DIEZ SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

1) FECHA: 10-03-2023

2) INGRESO SOCIO: Ingresa a la sociedad el Sr. Augusto Vidalle

CAPITALIZACIÓN APORTES IRREVOCABLES: La sociedad capitaliza \$ 1.080.000.- (un millón ochenta mil) llevando el capital de \$ 360.000.a \$ 1.440.000.- dividido en 36.000 cuotas de \$ 40.- cada una

4)CESIÓN DE CUOTAS: Alberto Faustino Beltrán cede sus 1800 cuotas de.\$ 40.-cada una a Carlos Alberto Beltrán, Marcelo Gabriel Bambini cede sus 1200 cuotas de \$ 40.- cada una a Erica Noelia Bambini, Sandra Daniela López cede sus 3600 cuotas de \$ 40.- cada una a Augusto Vidallé, Mariano Martín Cede sus 1800 cuotas de \$ 40.- duna al resto de los socios de acuerdo a su participación, Leandro Martín Cede sus 1800 cuotas de \$ 40.- c/una al resto de los socios de acuerdo a su participación y Hugo Abel Martín Cede sus 3600 cuotas de \$40.-c/una al resto de los socios de acuerdo a su participación.

5) RATIFICACIÓN DE SOCIOS GERENTES: Se ratifican como socios gerentes a: Patricia Mónica Blanco, de Roccuzzo, Emir Omar, Miriam Alejandra Scarano, Sebastián Miguel Bustamante,

6) ADECUACIÓN DE CLAUSULA DE CAPITAL: El capital social se fija

en la suma de \$ 1.440.000.- (Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil) dividido en 36000 cuotas de \$40.- (pesos cuarenta) cada una, suscripto de la siguiente manera: Carlos Alberto Beltrán 4500 cuotas de \$40.- cada una, Patricia Mónica Blanco de Roccuzzo 4500. cuotas de \$40.- cada una, Emir Alejandro Omar 2250 cuotas de \$40.- cada una, Juan Carlos Vilanova 2250 cuotas de \$40.- cada una, Miriam Alejandra Scarano 4500 cuotas de \$40.- cada una, Héctor Miguel Bambini 1650 cuotas de \$40.-, Erica Noelia Bambini 2850 cuotas de \$40.- cada una, Agustín Miguel Bustamante 2250 cuotas de \$40 - cada una, Sebastián Miguel Bustamante 2250 cuotas de \$40.- cada una, María del Carmen Vuletich Vda.,e Borbotti 4500 cuotas de \$40.- cada una, Augusto ViiJalle 450 cuotas de cada

\$ 70 499796 May. 19

INDUSTRIA METALURGICA MONTE VERA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario cargo del Registro Público con asiento en la Ciudad de Santa Fe, en autos "INDUSTRIA METALURGICA MONTE VERA S.A. s/ Constitución De Sociedad" Nro. Expediente: 814/2023 CUIJ 21-05211033-2, y a los efectos de cumplimentar con el art. 10 de la ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de Marzo de 2023, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima:

- 1) Integrantes: Enzo Francisco Zamboni, argentino, divorciado, de profesión ingeniero DNI 10.066.232; nacido en 21 de Abril de 1.952; domiciliado en calle San Lorenzo 1055 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI Nro 10.066.232; Eduardo Cesar Otero; argentino, divorciado, de profesión Técnico Mecánico, DNI 12.181.306; nacido en 22 de Julio 1.956, domiciliado en Complejo La Tatenguita - Santo Tomé; Provincia de Santa Fe, DNI 12.181.306; Jorge Nelson García; argentino, casado, de profesión Ingeniero Químico DNI 22.830.229; nacido el 02 DE Septiembre de 1.972, domiciliado en calle Falucho 2853 - Santo Tomé; Provincia de Santa Fe; Walter Martínez; argentino, divorciado, empleado, nacido el 18 de Febrero de 1.973, domiciliado en Pedro Gozzarelli 5686 Monte Vera; Provincia de Santa Fe , DNI 18.756.343;
 Denominación: INDUSTRIA METALURGICA MONTE VERA S.A.
- 3) Fecha de constitución: 17 de Marzo de 2023.
- 4) Domicilio: Falucho 2853, de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe;
- 5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Régistro Público de Comercio.
- 6) Objeto: construcción, diseño, fabricación, puesta en marcha de plantas industriales, equipamientos, software y hardware, procesos industriales en las áreas de alimentación, nuclear, farmacológicas, medicinales, agroquímicas, veterinarias, cosmetológicas, minería, biotecnología, nanotecnología, de aplicación tanto humana, animal o vegetal construcciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, electrónicas, civiles. Importación y exportación de equipos, partes de equipos, plantas totales llave en mano. Desarrollo de técnicas especiales en investigaciones de Ingeniería y su explotación comercial Asesoramiento técnico-económico, desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores total o parcialmente, de modo indirecto, mediante titularidad de acciones y/o participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en Sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, y/o representaciones y/o distribuciones residentes en el país o en el extranjero, con objeto idéntico o análogo.
- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (300.000 dividido en treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables dé valor nominal por acción de pesos DIEZ (\$10,00) cada una con derecho a UN voto por acción.
- 8) Administración, Dirección y Representación: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por entre uno y tres miembros titulares, y entre uno y tres suplentes. Los suplentes cubrirán las vacantes de los titulares con respecto a los cuales fueron designados. El Directorio tiene todas las facultades para administrar, pudiendo celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Se designa para integrar y presidir el Directorio al Sr Jorge Nelson García; argentino mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Químico DNI 22.830.229; nacido el dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, realmente domiciliado en calle Falucho 2853 - Santo Tomé; Provincia de Santa Fe, CUIT: 20-22830229-6; como director titular y PRESIDENTE; al Sr. Enzo Francisco Zamboni, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión ingeniero DNI 10.066.232; nacido en fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, realmente domiciliado en calle San Lorenzo 1055 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI Nro 23-10066232-9; como director titular y VICEPRESIDENTE; al Sr.Eduardo Cesar Otero; argentino mayor de edad, divorciado, de profesión Técnico Mecánico, DNI 12.181.306; nacido en fecha veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, realmente domiciliado en Complejo La Tatenguita - Santo Tomé; Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT: 20-121813069, como director suplente; quienes han aceptado los car-
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los ac-

cionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 170 499932 May. 19

INCONEC S.R.L.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados, INCONEC S.R.L. s/Designación de Socio Gerente" Expte. 275, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que la firma, según acta de Asamblea del 03 de Febrero de 2023, por haber finalizado en sus funciones, resolvió designar por unanimidad al Sr. Angel Alberto Solari CUIT 20-20319744-7, con domicilio en Estanislao Zeballos 746, Santa Fe, de estado Civil soltero, como socio gerente con mandato vigente por tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 26 de Abril del 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 499815 May. 19

LOS CEJAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - 243/2023-LOS CEJAS S.R.L. s/Constitución de Sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 05 de abril de 2023 y acta ratificatoria de fecha 04 de mayo de 2023 los señores Cejas, Leonardo Sergio, nacido el 14 de mayo de 1975, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Balcarce N° 1149 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.649.827, CUIT N° 20-24649827-0 y Dadone, Eliana Cecilia, nacida el 05 de agosto de 1977, casada, argentina, contadora pública nacional, con domicilio en la calle Balcarce N° 1149 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.607.320, CUIT N° 27-25607320-5, celebran el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Fecha del Contrato Social: 05 de abril de 2023 y acta ratificatoria de fecha 04 de mayo de 2023 Denominación: LOS CÉJAS. S.R.L.

Domicilio: calle Balcarce N° 1149 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, Duración.- 50 AÑOS

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1 .000,00) de valor nominal cada una,

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A- La prestación y gestión de servicios logísticos de transporte de cargas de todo tipo; B- La prestación y gestión de servicios logísticos de transporte y transporte de personas, en el ámbito público y/o privado; C- La compra y/o alquiler, tanto en el mercado nacional y/o internacional de todo tipo de vehículos y/o equipamiento técnico necesario para poder brindar los servicios de logística y transporte; D- La explotación o intermediación en el país o en el extranjero en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. E- y la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.

Administración: Gerente Dadone, Eliana Cecilia, DNI Nº 25.607.320, CUIT N° 27-25607 del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Julia Fascendini, secretaria.

499869 \$80 May. 19

JOT MULTIEVENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados JOT MULTIEVENTOS S.R.L s/Contrato social; (Expte. Nº 195/2023) según decreto de fecha 11-05-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha Contrato: 26 (Veintiséis) de Abril del Año 2.023.

Socios: Jorge Omar Tucci, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de febrero de 1959, D.N.I. N° 12.841.191, apellido materno Giarrocco, de profesión Comerciante , CUIT N° 20-12841191-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Ezequiel Zurita N° 1.167 de la Ciudad de Firmat , Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Pablo Nicolás Tucci, de nacionalidad argentino, nacido el día 11 de Febrero de 1998, D.N.I. N° 40.844.940, apellido materno Lucchesi, de profesión Comerciante , CUIT N° 20-40844940-6 , de estado civil soltero , domiciliado en Calle Ezequiel Zurita N° 1.167 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Jot Multieventos S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 20 (Veinte) Años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

Comerciales: La explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, marketing tradicional y digital, propaganda, mediante la creación y/o planeamiento de producciones y administración de campañas de publicidad, propaganda y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública, online, por redes sociales y cualquier otro medio de difusión, pudiendo realizar acciones de marketing directo y consultoría de marketing

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en 60.000 (Sesenta Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Omar Tucci suscribe 54.000 (Cincuenta y cuatro mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 540.000 (Pesos Quinientos cuarenta mil) y Pablo Nicolás Tucci suscribe 6.000 (Seis mil) cuotas \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Fijación sede social: Fijar la Sede Social en Calle Ezequiel Zurita N° 1.167 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Designar como socio-gerente al Señor Jorge Omar Tucci D.N.I. N° 12.841.191- CUIT N° 20-12841191-8, quién actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2023. \$ 210 499846 May. 19

LUAR S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05210961-9 año 2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 2023, que fue constatado por la Escribana Patricia Susana Ribaudo, titular del Registro N° 337, se constituyó Luar Sociedad De Responsabilidad Limitada.

- 1) Socios: Buhajeruk Iván Raúl, Nacido el día 11/10/2000, D.N.I. Nº: 42.923.131, soltero, con domicilio en calle Av. Del Trabajo Nº 2716, localidad de Santo Tomé, Pcia. De Santa Fe; Buhajeruk Hugo Raul, nacido el día 19/12/1959, D.N.I. Nº: 13.708.581, Casado, con domicilio en calle Av. Del Trabajo N° 2716, localidad de Santo Tomé, Pcia. De Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Abril de 2023
- 3) Denominación: LUAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 4) Domicilio: Av. Del Trabajo N° 2716, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: Tiene por objeto: 1) Organización, promoción, sponsoreo y cualquier actividad relacionada con espectáculos, competencias, eventos deportivos y ciberdeportes (e-sports), esto es, exhibiciones, actividades promocionales referidos a uno o varios juegos de video, la prueba de los mismos, promoción, la exhibición en vivo o por medios tecnológicos a distancia, con carácter publicitario o no, de las competencias

o torneos de ciberdeportes.

- 8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad está a cargo de Buhajeruk Hugo Raúl, quien deberá actuar como Socio Gerente. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, o entidades financieras de cualquier tipo incluidas mutuales o cooperativas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso aquellos que requieran poder especial
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 11 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 499916 May. 19

LUMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUMAR S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. № 21-05211042-1 ante el Registro Público, se hace saber: que en la asamblea general ordinaria del 08 de marzo de 2023 y según consta en Acta № 56, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: Sr. Fabrizio S. Franzoni; DNI № 20.192.026, CUIT № 20-20192026-5, con domicilio en calle Santiago del Estero 3018, piso 6 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: Sr. Pablo Lucio Franzoni, DNI № 23.142.691, CUIT № 20-23142691-5, con domicilio en calle Santiago del Estero 3018, piso 5 de la ciudad de Santa Fe, Vocales Titulares; Sra. Vanina P. Franzoni, DNI № 21.721.951, CUIT № 27-21721951-0, con domicilio en calle Monseñor Zaspe 2638 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Renato Carlo Franzoni, DNI № 18.144.839, CUIT № 20-18144839-4, con domicilio en calle ¹º de Enero 65 piso 7 – Dpto. 01 Torre II Amarras Center de la ciudad de Santa Fe; Directora Suplente: Sra. Margarita Lilia Picech, DNI № 4.753.962, CUIT № 27-04753962-0, domiciliada en calle San Martín 1941 —Piso 10 A de esta ciudad de Santa Fe.

LA SANTINA ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

- 1.- Socios: Diego José Guillermo Sauan, de apellido materno Bainotti, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.073.992, CUIT N° 20-26073992-2, casado en primeras nupcias con Lucila Di Giorno, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Córdoba 1835 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Jorge Daniel Salan, de apellido materno Sauan, argentino, nacido el 07 de mayo de 1954, Documento Nacional de Identidad N° 11.126.646, C.U.I.T. N° 20-11126646-9, casado en primeras nupcias con Ana María Bainotti de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba 1835 piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2.- Denominación: La Santina Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3.- Domicilio: Se fija el domicilio social en calle España 677 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del Extranjero.
- 4.- Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto venta al por mayor y menor de prendas de vestir y accesorios, importación y exportación de prendas de vestir y accesorios.
- 6.- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: Diego José Guillermo Salan, la cantidad de 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, las que representan \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) que es un 70% (setenta por ciento) del capital social, y Jorge Daniel Sauan, la cantidad de 1.800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, las que representan \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) que es un 30% (treinta por ciento) del capital social.

El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios

el 25% del capital suscripto en efectivo, que representa un total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 25% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: Diego José Guillermo Sauan \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos); y Jorge Daniel Sauan \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos).

7.- Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más personas, socios o no.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

Se designa como gerente a gerente Marisol Mara Pérez, de apellido materno Ecalle, argentina, nacida el 09 de febrero del 985, Documento Nacional de Identidad N° 31.437.973, C.U.I.T. N° 27-31437973-5, casada en primeras nupcias con José María González de profesión comerciante, domiciliada en calle teniente Agneta 2090.

8.- Cierre de balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año.

Rosario, 17 de abril de 2023. Mav. 19

\$ 150 499903

MOLECOR ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos MOLECOR ARGENTINA S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05211036-7, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la so-

- ciedad Molecor Argentina S.A., de acuerdo a lo siguiente:

 1) Socios: Ignacio Muñoz de Juan, español, nacido el 7 de marzo de 1968, Pasaporte Nº PAK050853, CDI 27-60476015-7, casado, con domicilio real en Calle Borox 36, Madrid, España y domicilio especial en 1968, Pasaporte Nº PAK050853, CDI 27-60476015-7, casado, con domicilio real en Calle Borox 36, Madrid, España y domicilio especial en 1968, Pasaporte Nº Paco de 1968, Pasaporte Re Provincia Avenida Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 (3000) Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina, y de profesión ingeniero y empresario, y José Manuel Romero Serrano, español, nacido el 9 de julio de 1970 y Pasaporte Nº PAA668236, CDI 27-60476016-5, casado, con domicilio en Calle del Arco Iris 2, Rivas-Vaciamadrid, Madrid, España y domicilio especial en Avenida Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 (3000) Santa Fe.
- 2) Fecha de Constitución: 25/04/2023.3) Denominación Social: Molecor Argentina S.A.
- 4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.
- 5) Sede Social: avenida Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 6) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros u otras sociedades en en territorio de la República Argentina o en el extranjero, la actividad industrial de fabricación de tubería de PVC orientado. Además, podrá realizar las siguientes actividades: a) Operaciones comerciales: a través de la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y explotaciones y distribuciones de materias primas, productos y subproductos; b) Operaciones industriales, tales como el desarrollo, formulación, producción y comercialización de productos industriales; c) Operaciones comerciales y civiles como: recibir y dar en pago, bienes muebles o inmuebles y otros valores y derechos que constituyan el objeto social o estén relacionados con el mismo, en forma de consignación, representación, comisión, depósito o cualquier otro título legítimo y para llevar a cabo todo tipo de actos lícitos o celebrar contratos en los mismos, incluyendo fletes y el transporte en general; para comprar, vender, incluyendo para explotar y transferir concesiones, para contratar y para generar todo tipo de negocios, servicios de cualquier naturaleza y las operaciones lícitas con el gobierno, los municipios y las autoridades, empresas públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, para ofertar en todo tipo de licitación, ya sea pública, privada, en el país o en el ex-
- tranjero, por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros.
 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representados por 100.000 acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan 1 voto por cada acción.
- 8) Plazo de Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo relegibles de manera indefinida. La asamblea podrà designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. La designación de directores suplentes será obligatoria mientras la sociedad prescinda de Sindicatura. Los directores suplentes remplazarán a los titulares por orden de lista que establecerá la asamblea que los designe. Los directores deben designar en su primera sesión un presidente y, en caso de corresponder, un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos previa autorización del directorio. El directorio

funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse al menos, cada tres meses y cuando lo convoque el presidente del directorio o al menos 2 de sus integrantes. Director Titular: Patricio Prono, DNT 26.789.158, con domicilio especial en Av. Facundo Zuviría 3675 de Santa Fe; Directora Suplente: María Eleonora Zanardi, DNI Nº 27.294.079, con domicilio especial en Av. Facundo Zuviría 3675 de Santa Fe.

10) Órgano de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa.

11) Fecha de cierre de ejercicio: de Diciembre de cada año. Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 250 499876 May. 19

MCF BRACHETTA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1) Fecha del Estatuto constitutivo: 13 de Octubre de 2022.
- 2) Fecha de Acta de Asamblea donde se designa la administradora suplente: 28 de Marzo de 2023.

499895 May. 19

NINJATA SRL

CESIÓN DE CUOTAS

Diego Ezequiel Martino DNI Nº 25.750.768, CUIT Nº 20-25750768-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Rossi, domiciliado en Las Parejas 3368, Tierra de Sueños 3, Roldan, Santa Fe y Gastón Jesús Valle, DNI Nº 29.402.641, CUIT Nº 20-29402641-0, comerciante, soltero, domiciliado en Familia 1190-Tierra de Sueños 3, Roldan, Santa Fe, socios de Ninjata SRL, cuyo contrato obra inscripto al Tomo 171, Folio 5791 N° 167 de fecha 03/12/2020, domiciliada en Avda. de la Paz N° 2736 Tierra de Sueños 2 de Roldan, Santa Fe, han convenido En reunión de socios lo siguiente:

1- Cesión de cuotas: Se realiza la cesión de cuotas por la cual el Sr. Diego Ezequiel Martino, cede, vende y transfiere en forma gratuita a la Srta. Maria Soledad Favini, DNI Nº 28.821.532, CUIT Nº 23-28821532-4, soltera, domiciliada en calle Familia Nº 1190- Tierra de Sueños 3, Roldan, Santa fe, Doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, en un monto de \$ 200.000.

2- Fecha del instrumento: 20 de marzo de 2021.

499864 May. 19

HABRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Jorge Eduardo Freyre, en los Autos Caratulados OFI-CIO DEL JUZGADO ČÍVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN AUTOS TRAVESANI ANTONIO JESUS S. SUCE-SORIO CUIJ 21.26187944.9 s/ Adjudicación De Cuotas Sociales CUJJ 21-05210885-0 EXPTE.66612023, de trámite por ante el Registro Público: se hace saber sobre la 1NSCRIPCION del 500/1-de las cuotas (75 cuotas) de HABRA S.R.L. inscripta: Del Estatuto Social: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 550 Folio 130. libro 13° de las Socio de Responsabilidad Limitada el día 0611111997. De las modificaciones: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 809 Folio 194 Vuelta Libro 13° de las Soc. de Responsabilidad limitada el día 06/07/98. De las modificaciones: en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1607 Folio 310 Libro 170 de las Soc. de Responsabilidad Limitada el día 05/04/2013 a favor de los herederos declarados: FERNANDEZ, AURORA ISABEL: D.N.I. 5.727.848, C.U.I.L.: 2705727848-5, DOMICILIO CASTELLANOS N° 356 de la localidad de Gdor. Crespo (Santa Fe), FECHA DE NACI-MIENTO 20/03/1.949, ESTADO CIVIL: viuda; TRAVESANI, GUSTAVO RAMON: DNI 20.320.808, C. U. I. T. 20-20320808-2, DOMICILIO CASTELLANOS N° 356 de la localidad de Gdor. Crespo (Santa Fe), FECHA DE NACIMIENTO 29/08/1.968, ESTADO CIVIL: casado, nombre del a cónyuge: Caillat, Silvina Beatriz D.N.I. 23.882.952 y TRAVESANI, GA-BRIEL JESÚS: D.N.I. 23.646.667, C.U.i.T. -3646667-2, DOMICILIO BEL-GRANO N° 355 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta Fe), FECHA DE NACIMIENTO 24/12/1973, ESTADO CIVIL: divorciado. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 499740 May. 18 May. 22

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

POR FERNANDO BREGA

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos: COMUNA DE HUM-BERTO 1° C/OTRA S/APREMIO – CUIJ N° 21-24193925-9, se ha ordenado que el martillero público Fernando Brega Matricula 807 CUIT N°. Nº.20-17514888-5, venda en pública por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de la localidad de Humberto Primo, el día 9 de junio de 2023 a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, el 100% del inmueble s/decreto del 03.05.2023 con la base del avalúo fiscal de \$ 120,42 y en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente a la venta con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente in-mueble: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que es parte del solar letra "d" de la manzana número doscientos treinta y uno (231) de este pueblo de Humberto Primo (Antes Nueva Roma) y de-partamento Castellanos, cuya fracción, según plano de mensura y subdivisión con-feccionado por el ingeniero civil don Rodolfo V. Marcante en febrero de este año mil novecientos setenta y cuatro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Di-rección General de Catastro al número 72.088, se individualiza como lote cinco (5); y mide: diez metros de frente al sud, a contar esta medida después de los treinta me tros de la esquina sud-este del expresado solar y manzana, hacia el oeste, por veinticinco metros de fondo o sea de sud a norte, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; y linda: al sud, calle Sarmiento; al este, con los lotes números cuatro y tres del expresado plano vendido en la fecha a Re-nelde Juan Goitre y Juan Carlos Eduardo Cometto, respectivamente; al norte, con nelde Juan Goitre y Juan Carlos Eduardo Cometto, respectivamente; al norte, con parte del número dos vendido en la fecha a Fernando Alberto Lázaro; y al oeste, con el lote número seis, todo según el expresado plano". El dominio se encuentra Inscrito a nombre de la demandada bajo el N°. 24412, F°. 2123, T° 224 Par Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. De los informes de autos surge que registra únicamente el embargo del 30.12.20 bajo el N°. 293423 de \$ 503.417,64 trabado en estos autos y que no se registran inhibiciones. No se registran hipotecas, y como observación se expidío 2do Testimonio en fecha 07/04/2014. La Comuna de Humberto 1° informa al 29.12.22 que adeuda por tasa general de inmuebles \$ 134.845.70: multas por aplicación art 13 Ordenanzas Trigeneral de inmuebles \$ 134.845,70; multas por aplicación art. 13 Ordenanzas Tributarias, \$ 124.623,45 y por contribución por mejoras obra de pavimento \$ 449.670.-la que hace un total a la fecha de \$ 709.139,15. La Cooperativa de Prov. De Agua Potable informa al 29.12.22 que no se registran deudas. Catastro informa que se encuentra situada dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 TO tamo Rafaela-Sunchales, no adeudando suma alguna en concepto de contribución de mejoras al 30.01.23. El API informa que por partida N°- 08-03-00-056307/0005-9 a 13.01.23 adeuda \$ 7.340,26 por periodos 2016 al 2021 total 2022 01/02/03/04/05. La EPE informa al 28.12.22 que no existen usuarios activos. El certificado Pre-Catastral de fecha 17.01.2023, designado como lote 5 manzana 231 ubicado en calle Sarmiento entre Salta y Corrientes se encuentra agregado al expediente que registra una superficie del terreno de 250 m2 un plano N°. 72088 de 1974 y que según informe hay que verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación. De la constatación de autos surge que: dicho terreno se encuentra sobre calle Sarmiento (Oeste) a esta localidad, entre calles Corrientes (Sur) y Salta (Sur), siendo que la primera de las mencionadas arterias cuenta con pavimento; 2) Que dicho terreno tiene otro lindero, encontrándose los mismos sin división. 3) que tiene una longitud aproximada de 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo: 4) que se encuentra ubicado a 300 mts. del acceso San Martín, a 400 mts. de la Terminal de ómnibus, a 150 mts de la escuela primaria 6837. 5) Al encontrarse dentro del ejido urbano, la zona cuenta con servicios de cloacas, agua potable, electricidad, y recolección de residuos, 6) Sobre dicho terreno no existe mejora alguna y se encuentra libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los posibles com-pradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibi-miento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte ad-quirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se deja constancia que se desconoce el CUIT de la demandada. El presente edicto se encuentra libre de reposición por ser un Juicio de Comuna, según en Código Fiscal vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mas informes en Secretaria del Juzgado y/o al martillero en Gaboto N°. 392 de Rafaela, TE 3492-564525. Rafaela, de mayo de 2023.-S/C 500113 May. 19 May. 23

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe, 7º Nominación, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ. Nº 211-00955273-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-13-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta, al último y mejor postor en el Colegio de Martilleros, el día 07 de junio de 2023 a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El siguiente inmueble, situado en calle J. de Arenales 7431 B Torre VI Piso 1 Depto. 9 Las Flores 1 (Unidad 01-03) de la ciudad de Santa Fe, propiedad de los causantes consistente en: Una unidad sometida al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) identificada como Depto. 01-03 integrante de la 2da. etapa del Consorcio denominado "Monoblock Seis-Barrio Las Flores-Santa Fe" ubicado en la planta 1er. Piso con acceso por la entrada común Nro. 7431 del Pasaje sin Nombre (hoy J. de Arenales 7431). Tiene una superficie de Propiedad exclusiva de 42,70m2. Una superficie total de bienes comunes de 55,44m2, y una superficie total general de 97,14m2. Le corresponde el 4.166% de valor proporcional sobre el conjunto del inmueble. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 58, Folio 2355, Nú-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de mueble. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 58, Folio 2355, Números 32487 Depto. La Capital, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 101106-133600/0155-3. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.931,11, de no haber postores con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, se adjudicará al mejor postor. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra -desocupable art. 504 CPCC- según acta de constatación obrante en autos que a continuación se transcribe: "... Informo a V.S., que en el día de la fecha, siendo las 10.30hs. me constituí en el domicilio de calle ARENALES 7431, Monoblock VI, Piso 1°, Depto. 9, del Barrio Las Flores 1 de ésta ciudad, conjuntamente con la Dra. Gabriela Regalini, DNI N° 29.387.375, profesional autorizada a intervenir en el diligenciamiento del presente a fin de cumplimentar el mandamiento adjunto librado en autos caratulados: "MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-0955273-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Al arribar al lugar, constatamos que no se puede acceder al De pto. 9 que está en el Piso 1 debido a que en el acceso a la escalera existe una puerta de reja cerrada con llaves que impide el ingreso y tampoco calera existe una puerta de reja cerrada con llaves que impide el ingreso y tampoco hay timbres como para llamar. A raíz de ello, procedía llamar en el Depto. N°7 que está en la planta baja, y allí, a través de una ventana, fuimos atendidos por quien dijo llamarse Miriam Álvarez DNI N° 23.819.551, a quien le impuse de nuestro cometido, informándonos que el Depto. 9 está desocupado desde hace más de 9 años, métido, informándonos que el Depto. 9 está desocupado desde hace más de 9 años, que es el tiempo que ella lleva viviendo en el lugar. Agrega que el mismo posee una pared de ladrillos que bloquea la puerta de ingreso, para evitar que lo vuelvan a usurpar. El lugar estuvo ocupado por un tiempo y cuando se fueron las personas que vivía allí, dejaron el de pto. en malas condiciones. Consultada respecto os; conoce la distribución de los ambientes del de pto. 9, informa que es similar al suyo, es decir, posee una cocina comedor, dos dormitorios y un baño, explicando que el lavadero está dentro de la misma cocina. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S. devuelvo el presente mandamiento diligenciado. Santa Fe, 25/11/2022". Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo de vengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de allos Serán a cargo del comprador los impuestos tases contribución de mejoras y ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los eventuales compradores, en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Aupradores, en el acto de subasta deberán acredital su confición inente a la AFIF. Au-torizase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 12 horas. Doc. De los cau-santes: LE 2.505.411 y LC 6.453.408. Todo lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dra. Romina Soledad Freyre- SECRETARIA. \$ 650 499707 May. 17 May. 19

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad); en autos: "LOMBARDO, LEO s/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02039192-5; se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leo LOMBARDO, DNI Nº M3.171.593 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez)). S \$ 45 May. 19

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (S.Fe), en los autos caratulados:"GOMEZ HIPOLITO MARCIAL S/ SUCESORIO " CUIJ NRO 21-26325199-4,, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante GOMEZ HIPO-CONTIGUES A IOS DIENES DE LA HEPO-LITO MARCIAL, titular del DNI Nro 06.333.788, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Publíquese cinco veces en diez días.- VILLA OCAMPO, 18/05/2023... \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MIRANDA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02038570-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRANDA, JUAN CARLOS, DNI 12.147.799 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DRA. VIVIANA MARIN, JUEZA. Santa fe, de de 2023. S/C May. 19

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "POSADA PEDRO ANIBAL/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02039087-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PEDRO ANIBAL POSADA, DNI 10.360.129, fallecido en fecha 27 de diciembre de 2022 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos deptro del término y bajo las apparcibimientos legales. Lo que se valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad (JUEZ A/C).

\$ 45

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "NASIMBERA CLELIA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02030004-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CLELIA MARIA ISABEL NASIMBERA, DNI. 06.080.791, fallecida el día 02 de agosto de 2008, en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. VIVIANA MARIN – Jueza- DRA MARINA A. BORSOTTI – Secretaria.

\$45\$

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicacion: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "ALARCON, ANTONIO MARIO S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02037311-0 año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALARCON, ANTO-NIO MARIO, DNI 14.305.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: – DRA. GISELA GATTI, Secretaria. May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: OLIVA RUBEN DARIO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02036676-9), Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios de Rubén Dario Oliva, DNI N° 20.806.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación), en autos caratulados "ZAPATA, LODE ADELINA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02036226-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZAPATA, LODE ADELINA, DNI N° 2394728 y TALARICO, SALVADOR ORLANDO, DNI N° 6199594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA). Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Ju-

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Labora Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "WALKER, JOSÉ LUIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26303732-1, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS WALKER, DNI 16.607.999, fallecido en la localidad de Rafaela el día 18.02.2023, siendo su último domicilio calle Rivadavia 409 de la localidad de Falicia, provincia de Santa Es para que acrediten su carácter dente del calidad de Felicia, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Bossotti -Secretaria // Dra. Virginia Ingaramo -Jueza.-Esperanza, de mayo de 2023. \$ 45

Mav. 19

Por disposición del Juzgado Civil. Comercial y Laboral de Esperanza, Sec Unica, provincia de Santa Fe en autos caratulados: EBERHARDT CELIA FLORENTINA s/Declaratoria De Herederos (CUIJ: 21-26295907-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Eberhardt Celia Florentina, LC: 1.535.363. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el hall de tribunales Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Vanesa g. Isquierdo. Prosecretaria.

May. 19 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "ESCOBEDO, NIONI ORTELINA S/ SUCESORIO" 21-02039263-8, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de ESCOBEDO NIONI ORTELINA, L.C. Nro. 04.504.507 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ). - \$45

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Y Com. De Distrito, 10ma Nom.) en los autos caratulados "ALÁRCON, MARIO SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02039185-2) de trámite de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ALARCON, MARIO SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.511.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2023.- FDO: Dra. Maria Romina Kilgelmann

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripcion, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava No-minación, en autos caratulados "FALCHINI, LUISA CELINA Y OTROS, S/SUCE-SORIO CUIJ Nº 21-02039073-2, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña LUISA CELINA FALCHINI, L.C. Nº: 6.088,266 y Doña AMALIA FALCHINI, D.N.I. Nº 1.530.607 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dis-puesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Mayo de 2023. Dr. Iván G. Di Chiazza Juez Chiazza. Juez. \$ 45

Mav. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'JASSON, ELVIRA CLADIS S/ SUCESORIO – 21-26265548-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JASSON, ELVIRA CLADIS DNI 6.326.053 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria \$ 45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PAUTASSO, HUGO ELÍAS S/ SUCESORIO – 21-26265445-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAUTASSO, HUGO ELÍAS DNI 11.905.622 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretario Milagros de la Torre. Secretaria \$ 45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y del Trabajo delDistrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, SANDRA RAQUEL S/ SUCESORIO" — CUIJ Nº 21-26265430-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ, SANDRA RAQUEL, D.N.I. Nº 21.095.566.-, fallecida el 12 de agosto de 2014 en la localidad de El Trébol (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Julián D. Tailleur (Secretario)

May. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dr. Guillermo A. VALES. Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE.), en autos: "CUIJ 21-24204354-2 AMBROGGIO, Raúl Alberto s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alberto AM-BROGGIO D.N.I. N° 14.529.495, con último domicilio en calle Salta 831 de la ciudad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 12 de Julio de 2021 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dr. Guillermo A. VALES. Juez.-Dra. Agostina SILVESTRE. Secretaria.-Rafaela, 19 de Mayo de 2.023.-

May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Eusebio, Iris Catalina DNI Nº 2.406.312 , fallecida en esta ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el día 26 de febrero de 2.023, con último domicilio en Casabella 644 de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). ("Eusebio, Iris Catalina S/ Sucesorio", Expte. Nro.21-24204569-3). Rafaela, de mayo de 2023. DRA. SANDRA INES CERLIANI Secretaria \$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OMAR NOVEMBRINI D.N.I Nº 10.972.219 con último domicilio en Los inmigrantes s/n de la localidad de Palacios, fallecido el 14 de Junio de 2021, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "NOVEMBRINI, ROBERTO OMAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-24204088-8. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de Rafaela. Firmado Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaría – Dr. Matías Raúl Colón,

May. 19

En autos Expte. Nº 21-24204420-4 "ALESSANDRINI, Santiago S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO ALESSANDRINI, D.N.I. Nº 10.636.374, casado, nacido el 23/10/1953, argentino, hijo de ALESSANDRINI, Jose Antonio y de MANERA, Adelfina, fallecido en fecha 07/12/2022, con domicilio en Zanetti Nº 127 de la ciudad de RAFAELA (Sta. Fe) para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. DR. GUILLERMO VALES (Juez a/c) – Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, de mayo de 2023 \$ 45 \$ 45 May. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los sucesores de NORMA IDA BAEZ, DNI 11.202.834, MIRTA ELISA OCAMPO, DNI 4.223.357, ABEL EMILIO YANSEN, DNI 10.589.739; CARLOS SANTIAGO YANSEN, DNI 10.926.975 y ABEL ENRIQUE JANSEN, DNI 13.116.272, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "YANSEN SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21249217848; dentro del término y hajo apercibimientos de ley los que se publican a sus efectos legales del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican a sus efectos legales. RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO, Secre-

May. 19

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINA-CIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: 'PEREYRA, ZULMA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-250301649) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ZULMA ADELA PEREYRA, DNI N° 16.726.270, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Reconquista, 17 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero

\$ 45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, de la 2º Nominación de Reconquista, Santa Fe, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARIO GIGLI, D.N.I. M8.485.657, para que comparezcan a este Tribunal en los autos caratulados (GIGLI ENRIQUE MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25030280-8), a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL".- Fdo: Dr. DIEGO ESCUDERO- Secretario.- Reconquista, 17 de Mayo de 2023 -

May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), en los autos caratulados: "ARZAMENDIA RODOLFO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-24929019-7), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Doña ROSA LUISA QUATRIN, L.C. Nº 3.182.827 y Don RODOLFO ARZAMENDIA, D.N.I. Nº 6.315.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.-" Reconquista, 17 de Mayo de 2023 -2023.-\$ 45

EDICTOS ANTERIORES

MISIONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Unica, cita por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos los herederos si los hubiera del Sr. Ricardo Mautino, D.N.I. Nº 4.251.023, quien es hijo del causante Domingo Mautino (demandado) en la presente y/o quien se considere en derecho en los autos: Expte. Nº 77641/2019 – CARABALLO MARIA ISABEL c/MAUTINO DOMINGO y/o QSCD s/Prescripción Adquisitiva, respecto del Inmueble denominado como: Provincia de Misiones, Departamento Capital, Municipio Posadas – ciudad de Posadas – Chacra 55 – Manzana 36. Lote 3, con la nomenclatura catastral: Dep: 04, Mun: 59, Sec: 009, Chac: 0055 Manzana: 0010, Parcela: 0003 (Parte): que figura inscripto en el 55 – Manzana 36. Lote 3, con la nomenciatura catastral: Dep: 04, Mun: 59, Sec: 009, Chac: 0055, Manzana: 0010, Parcela: 0003 (Parte); que figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento Capítal (04) – Folio Real Matricula Nº 11.154; Partida Inmobiliaria Nº 33.764; en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Briñoccoli Facundo, Secretario del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2023. Dr. Facundo Briñoccoli, Secretario.

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONILI GABRIELA ALEJANDRA y otros c/FERREY-RAI JOSE RAUL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-12154551-6), se cita a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe a tomar debida intervención en el expte bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Agréguese. Atento constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. Ponce y Velazquez, quienes actúan por derecho propio y en representación de su hija Milagroso Guadalupe Velazquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Aten to Imanifestado y constancias de autos, habiendo adquirido la mayoría de edad Mila-Georgina Rodríguez, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, habiendo adquirido la mayoría de edad Milagros Guadalupe Velazquez, acredite personería respecto de la misma. Asimismo, ampliase el proveído de fecha 11/04/23 y en tal sentido: cítese por edictos a Milagros Guadalupe Velásquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado: Dr. German Romero, secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. \$ 225 499449 May. 15 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE C/ALDERETE, SELVA ANAHI Y CÓRDOBA, JORGE ALBERTO S/CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA CUIJ N° 21-26300568-3", se notifica por edicto a la Sra. ALDERETE SEVA ANAHI DNI N° 32.621.292, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: ""ESPERANZA, 02 de Marzo de 2021. Téngase a Ines Gabriela Colmegna por presentada y en carácter invocado. Intímesele a cumplimentar con lo establecido en el Art. 37 CPCC en el plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Téngase por interpuesta demanda de FORMALNOTI-FICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Ins-CEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000146 - cfr. fs. 9, 10-) respecto de los niños Edith Leidi Cordoba, Ismael Demetrio Ezequiel Cordoba, y Eduardo Alexis Walter Alderete. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la designación de tutela de los niños. Cítese y emplácese a la Sra. Selva Anahí Alderete y al Sr. Jorge Alberto Cordoba -progenitorespara que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre lo solicitado y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedida a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen inla autorización concedida a los lines de la procuración y retiro de actuaciónes en los casos que corresponda. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Busaniche, Matiller y/o Martinuzzi. Notifiquese".- Fdo: Dra. Gatti (Secretaria) Dra. Ingaramo (Jueza).- OTRO DECRETO: ESPERANZA, 21 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado, a lo solicitado: autoricese la notificación por edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 77 CPCC. Notifiquese. Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA).-" Esperanza, 28 de abril de 2023. de abril de 2023

39687

May. 18 May. 22

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF C/ PAREDES CATERINA ANDREA Y LÓPEZ JOSÉ DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA" (CUIJ N° 21-26303396-2), se notifica por edicto al Sr. LOPEZ JOSE DANIEL DNI N° 42.556.032, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 17 de Febrero de 2023 Téngase a la Lic. Ines Gabriela COLMEGNA por presentada y en la carácter invocado, aculárdasela paticipación de ley Cumpliméntes con lo esta-Febrero de 2023 Téngase a la Lic. Ines Gabriela CÓLMEGNA por presentada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Cumpliméntese con lo establecido en el Art. 37 CPCC. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTI-FICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000137/2022) respecto de los niños Ethan Máximo Paredes, Isaias Daniel Lopez y Narela Xiomara Lopez. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela de los niños. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedidas a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento el domicilio desconocido del Sr. Jose Daniel LOPEZ, notifiquese de conformidad al Art. 73 CPCC. Désele intervención a la Deorganismo compareciente. Atento el domicilio desconocido del Sr. Jose Darliel LOPEZ, notifíquese de conformidad al Art. 73 CPCC. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Perret, Glaria y/o Martinuzzi. Notifíquese.".- Firmado: Dra. Borsotti (Secretaria) Dra. Ingaramo (Jueza).-" Esperanza, 27 de febrero de 2023 S/C

39688 May. 18 May. 22

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF C/ DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIO CUIJ N° 21-26303511-6", se notifica por edicto a la Sra. DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE DNI N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 12 de Abril de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante resolución N° 00011, datada el 18 de enero del año 202 y, en consecuencia, ratificar la misma. 2) Comuniquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 3)Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su despacho, Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA IN-

GARAMO (Jueza) OTRO DECRETO: ESPERANZA, 20 de Abril de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancia de autos, cítese por Edictos a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del CPCC. Notifiquese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza)" Esperanza, 5 de mayo de 2023. S/C 39686 May. 18 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINAS, JOSE TOMAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02037164-9 - año 204, atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de José Tomás Molinas, D.N.I. N° 39.048.319, de apellido materno Barria. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. f4: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botte, Secretaria.

499661 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ en los autos caratulados: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038231-4 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Viviana Elsa Ramos, D.N.I. N° 13.728.598, de apellido materno Edwars. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com E: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

499664 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02037724-8 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Verónica Arredondo, D.N.I. N° 31.567.698, de apellido materno Zapata. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acente el cargo la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico femandoizquierdo@hotmail.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria. S/C 499665 May. 17 May. 23 499665 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, LETICIA ANDREA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N°21-02038394-9 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Leticia Andrea Serrano, D.N.I. N° 24.541.961, de apellido materno Piedrabuena. 2°) Se ordena a la fallida y D.N.I. N° 24.541.961, de apellido materno Piedrabuena. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohiz-guierdo@yahoo.com ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. May. 17 May. 23 499666

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAPALMA, ANA MARIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038572-0), atento lo ordenado en fecha 04 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Ana María Guadalupe Lapalma, D.N.I. N° 14.837.159, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la

entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la proel cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLE-TÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de mayo de 2023. S/C 499663 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° ratulados: GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Pedro Francisco Gasparutti, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno Aquino. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. S/C 499662 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos camercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034722-5), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Miguel Angel Núñez, D.N.I. N° 10.912.808, de apellido materno Naon. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler. de Julio de 2023 la fecha nasta la cual los acreedores deberan presentar las petriciones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 499660 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038699-9), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo puesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lorenzo Eduardo Vecchiatto, D.N.I. N° 17.967.182, CUIL 20-17967182-5, de apellido materno Funes. 3°) Se ordena al falido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Se ha fijado hasta el Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, PB, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Juez a carqoo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.

499658 May. 17 May. 23 S/C

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02037489-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del el Juzgado de Printera instancia en lo Civil y Conteriora de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, D. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicillo en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. E-mail: vhfabri59@gmail.com, quién recibirá las selicitudas de verificación de acéditeo (47 2001. Co. presente aparte y para la proportiona de proprior de pro solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo, Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2023.

S/C 499650 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VEGA CARMEN BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. los autos "VEGA CARMEN BEATRIZ s' Solicitud Propia Quiebra - Expie: C. J.I.J. 21-02004370-6, se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 05 de Febrero de 2020 y señalar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 15 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: faichinisindico@gnmil.com.Santa Fe, de Mayo de 2023.

199733

May. 17 May. 23

En los autos caratulados: "BANEGA SANDRA MABEL s/ Quiebra' (CUIJ 2126168736-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y su apoderado Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$198.843,88.-y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Scozzina en \$85.205,95-. Los acreedoy de la apoderada de la fallida Dira. Rocio Scozzilia en \$63.206,95-. Los acteedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del térmido días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria; Dra. Lilian Insaurralde JUEZA.

S/C 499745 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BERGA-LLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02038321-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 DE Mayo de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Milagros Bergallo, D.N.I. 25.232.685 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Bhoanes 5135 de la localidad de Colastine Norte y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la pro-vincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Provinicia de Sainta re. 2) disponer la antolación de esta quiebra en la Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la
inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán
a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los
requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Sínrequisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre, cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SANTA CRUZ, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra, (C.U.I.J. Nº 11-02038424-4) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 19 de abril de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 6.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta y constituyem to definición legal en l'acier pasaje Leonico Garatino dos, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 05/06/2023 como fecha hasta la cual los accredorse deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acrelos que seran ineficaces. Se na fijado el día 05/06/2023 como fecha hasta la Cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 31/07/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 04/09/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 499535 May. 16 May. 22

499532

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra, 21-02034944-9. En Santa Fe, 05 de Mayo de 2023: Habiendo resultado sorteada como Sindica el CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril Nro. 1412 -P. Alta de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase cargo dentro del termino de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hagase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifiquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 5/05/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. S/C 499546 May. 16 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02039145-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. VISTOS.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Isabel Guadalupe Pierozzi, DNI 18.341.028, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público N° 3840 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como

Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

499589

May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Ayala, Rocío Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02039147-9, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe,09/5/23 1) Declarar la quiebra de Rocío Guadalupe Ayala, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, DNI: 38.896.725, apellido materno Miño, con domicilio real en calle Azopardo 10375 Barrio Altos de Noguera y constituyendo domicilio real en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NESTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-.
S/C 499473 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados:"MANTICA, Hernán Ezequiel s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-020380397, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. 17.09.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 02 de junio de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-28322309-9.Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

May. 16 May. 22 499488

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02038308-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL, argentino, mayor de edad, la quiebra dei Sr. ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37,714,240, domiciliado realmente en calle Matheu 676 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24,522 en plazo de lay 3). Ordenar la prohibición de bacer. la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese.- Firmado: DRA. MERCE-DES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-. S/C 499440 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BAIGORRIA VANESA ELEONOR s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21los autos: "BAIGORRIA VANESA ELEONOR s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02037854-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declara la quiebra de la Sra. VANESA BAIGORRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.237.062, domiciliada realmente en La Flores II Monoblock 7 Dpto. 355, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1era. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la bición de nacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación los tífulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día v los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día

siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los pesiguiente national a venicimento dei plazo, la officiatoria.; 6) Fijar los dias: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-. S/C

499439

May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCALANTE GUSTAVO RAUL s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02035585-6, se ha dispuesto señalar el día 16 de Junio 2023 como fecha C.U.I.J. 21-02035585-6, se ha dispuesto señalar el dia 16 de Junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Julio de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 15 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 27 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe y atiende en el horario de 9:00 a 17hs, domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 499396 May. 16 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 2102038680-8) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Abril de 2023: VISTOS:..., CONSIDE-RANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ariana Magali Haesler, DNI N° 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sínser estos iniciaces. 10) Figal et ulta de de julino de 2023 como fecha nasta la Cual Sinacreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fest, quien atorderá a les Stre. Acredoters les días lutares avigense en el bar Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

499433

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/CATTANEO JUAN CARLOS VICTORIO s/Juicios Sumarios, CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe,28 de abril de 2023..." Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Carlos Victorio Cattaneo y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Los Zorzales s/n, Colastiné Norte inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 22 de Diciembre de 1971 bajo el N° 24925, Folio 3544, Tomo 303 Impar del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos y/o sucesores para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense ue la ulunia publicación, vajo aperciorniento de deciarántos en rebedita. Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

May. 16 May. 22

S/C 499486

S/C

May. 16 May. 22

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GODOY YOLANDA PATRICIA c/ VENCE GERMAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nro. 21-01994170-9 se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o HEREDEROS el dictado de la siguiente resolución: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. (')). Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión por parte de la actora al 3211212012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C) y de la DR. IVAN DI CHIAZZA (SECRETARIA). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 499533 May. 16 May.22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se han efectivizado los apercibimientos oportunamente decretados declarándose rebelde a la demandada ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, CUIT 30-71199221-5, en el marco de los autos caratulados: "FUNES, CLAUDIA MARISOL c/ ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26186117-5, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 08 de Mayo de 2023. Agréguense. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, notifíquese por edictos, los que se publicaran por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Jueza San Justo (Sta. Fe), 10 de mayo de 2023. - Dra, Carletti, Susana. Secretaria . Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

Por estar así ordenado en los autos "CRECENS SA c/ PAULON JONATAN Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos» 21-24536472-2 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCÍA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: "TOMO: 17 - FOLIO: 352 - NUMERO: 13 AÑO: 2023.- SUNCHALES, 14 DE FEBRERO DE 2023, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESULVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijido en los capitales redos decedos para la consecuencia. terés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se tas a la parte definancia. 3.- Diferir la regulación de nonorarios rasta tarno se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. SUNCHALES, 05 de abril de 2023.

\$ 50 499541 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, se hace saber que en los autos PIMIENTA, ROMINA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-2038717-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/05/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Fernanda Pimienta, D.N.I. Nº 33.847.902 apellido materno Pimienta, soltera, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero 5265 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 1º de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en la registro la inhibición que sersales y demás que pudieren corresponder. Disponer la inhibición que sersales y demás que pudieren corresponder. Disponer la inhibición que versales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 09 de mayo de 2023.

499316

May. 15 May. May. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3º Nominación de Santa Fe Dr. Carlos E. Marcolin, se pone de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final readecuado preado por la Sindicatura en autos caratulados RODRIGUEZ NORMA HEBE s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02027867-3. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2023... De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el pro-yecto de distribución final readecuado. Publíquense los edictos de ley... Fdo. Dra. Vi-viana Naveda Marcó —Secretaria- Dr. Carlos F. Marcolin —Juez a/c-. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 499324 May. 15 May. 19

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NIZ, SILVANA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02039324-3) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de Silvana Edit Niz, de apellido materno Moreno, DNI N° 31.628.357, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Moreno N° 3224 PB Dpto. 5, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, of. 14, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 08 de mayo de 2023. S/C 499347 May. 15 May. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDOZA, MELISA ROCÍO s/Quiebra; (CUIJ Nº: 21-02014024-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, (le la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Vistos:... Considerando: ...resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Melisa Rocío Mendoza, D.N.I. Nº 32.871.237, argentina, domiciliada realmente en calle Pasaje Galisteo Nº 2120 Barrio La Florida y legalmente en calle Moreno Nº 2787, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de mayo de 2023. Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDOZA, MELISA ROCÍO

499217

May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ZURSCHMITTEN S.R.L. s/ Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02039084-8", se ha dispuesto: "Tomo: 60 Folio: 377 Resolución: 156 ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ZURSCHMITTEN S.R.L. Cuit 30-71198026-8, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/11/2011 bajo el n° 1019 f. 206 Libro 17, Legajo N° 7334 y modificación registrada en fecha

29/08/2022 bajo el n° 1116 f. 304 Libro 19, Legajo N° 7334, con domicilio social en Ruta Provincial 675 Km. 3,8 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe y a los efectos procesales en el domicilio de sus patrocinantes, ubicado en calle 1ra. de mayo 1,950 de esta ciudad. 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 03/05/2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Administrativa de la Propiedad Administrativa de la Propiedad Inmueble. dad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior al sorteo del Síndico, dado que los edictos deberán contener su ficación posterior al sorteo del Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 6) Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$5000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 7) Fijar el día 07107123 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 8) Fijar el día 22/08/23 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9) Señalar el día 05/10/23 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/12/23 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10) Señalar el día 10/06/24 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la pronuesta de acuerdo. 11) Designar el día 28/06/24 inclusive podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11) Designar el día 28/06/24 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Audiencia Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12) Fijar el día 05/07/24 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales de-nunciados por el concursado, y previa auditoria en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14) La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución pago. 14) La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15) Hacer saber a los administradores de la concursada que solo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en ,los restantes casos con acreditar haber comunicado al luzado el visio a realizar 16) Exc caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 16) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 17) Disponer cautelarmente el mantenimiento de las tres cuentas corrientes bancarias denunciadas -sin autorización de girar en descubierto-a fin de posibilitar el libramiento y depósito de cheques, cuenta que operará bajo la vigilancia y contralor de la sindicatura. 18) Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456), DR. DIEGO ALDAO Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria". Que ha sido designado Síndica la C.P.N. NARGIELEWICZ ROSA VICTORIA domiciliada a los efectos legales en calle Hernandarias N° 330 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de lunes a jueves de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs a los fines de la presentación de los pedidos de verificación. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) SANTA FE ,5 de Mayo de 2023.

May. 15 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, Dra. Lilian. M.T. Insaurralde, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ MARIA ASUNCION s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-26168738-8)(se ordena lo siguiente: "SAN JAVIER SAN JAVIER, 20 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro 6838/22: Agréguese informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifiquese por cédulas si correspondiere. (Arf. 219 LCQ). A lo demás oportunamente. NOTIFIQUESE. Fdo: Jueza: Dra. Lilian INSAURRALDE - Secretaria: Dra. Silvina D. DEMBORY-NISKI. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLE-TÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. SAN JAVIER, 09 de Marzo de 2023. S/C 499360 May. 15 May. 19 May. 15 May. 19 499360

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo Santa Fe, en autos caratulados "FERNÁNDEZ MÁRICEL ELISABET C/VAN DE VELDE OSCAR AGUSTIN Y OTROS s/Otras Diligencias - Civil" - CUIJ N° 21-250806474 Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Oscar Agustín Van de Velde M.N° 8323.595 y Paula Ruiz Díaz DNI N° 10.975.530, para que en el término de ley comparezzan a estar a derecho hajo apercimientos de que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Migueletto, secretaria. 499348 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: DANIDA GUADALUFE C/ GAEZ, JOSÉ y otros s/ Juicios Sumarios" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, Ilama y emplaza al codemandado Sr. GAEZ, Eliseo Roberto D.N.I. Nº 26,525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Citese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. - "Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Dra. Gisela Ritvo, secretaria.

May. 15 May. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados, "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, JOSE JULIÁN Y OTROS s/ Control De Legalidad" (C. U.I.J. N°21-23638261-0) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se notifica y hace saber al Sr. JOSE LUIS MEZA, DNI N°1.235.991, lo siguiente: "Vera, 16 de Marzo de 2023: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de MARCOS MAXI-MILIANO MEZA, DNI 50.788.362, XIOMARA AYELÉN MEZA, DNI 52.371.833, CRISTIAN RUBEN MEZA, DNI 53.402.651 y JOSE JULIÁN MEZA, DNI 49.286.625, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 130/22; 2) EXHORTAR a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia al estricto cumplimiento de los plazos legales; 3) APROBAR EL CESE de la referida Medida de Protección de Derechos respecto de XIOMARA AYELÉN y CRISTIAN RUBEN. 4) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolizar, agregar copia, notificar. Oportunamente, archivar. -Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". sutto (Secretario)"

499654 May. 17 May. 19

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUB-SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 12 de abril de 2023. Agréguese edicto con certificación del Actuario. Cifese y emplácese por cédula al Sr. ROBERTO JAVIER SILVA (progenitor) y por edictos a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER (progenitora), para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. - Fdo. Dr. Contado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

499655 May. 17 May. 19 S/C

Por estar así dispuesto en los autos caratulados .LUGO FERNANDO c/SALIVA MARIO JORGE Y OTROS s/Accidente Laboral" CUIJ N° 21.25243301-2 (Expte N° MARIO JORGE Y OTROS s/Accidente Laboral" CUIJ N° 21.25243301-2 (Expte N° 1028/2014) de trámite por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2a Nom del Distrito Judicial N° 13 Vera, Secretaría de la autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARIO JORGE SALIVA DNI N° 12.699.407 fallecido en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan en los autos de mención a tomar intervención en su carácter derecho-habientes. A ese fin se publican estos edictos en el boletín oficial y hall de tribunales. TRANSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTOS: "18 DE OCTUBRE DE 2021. ... Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. MARIO JORGE SALIVA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO DR JUAN MANUEL RODRIGO-JUEZ-DRA BEATRIZ DEIBER DE FABBRO- SECRETARIA. VERA, 24 de abril de 2023.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito № 36 de Avellaneda, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ LOPEZ, CARINA ALEJANDRA Y OTROS S/ EJECUTIVO- Expte. CUIJ № 21-23334842-9" se ha ordenado lo siguiente: Avellaneda, 09 de Noviembre de 2022.- Apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en fecha 20/10/2022 (fs. 73) que asciende a la suma de \$ 741.454,87. Hágase saber que el rubro de intereses que se aprueba queda discriminado de la siguiente manera: intereses moratorios \$ 431.595,96 e intereses punitorios \$ 86.319,19. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte ACTORA Dr. CARLOS DANIEL LATASA, por su labor en estos autos, en 8,83 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$127.585,73 más el 21 % atento a su situación tributaria acreditada a fs.75. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe ("Bergagna, Edgardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizar desde la mora Cecilia Belfiori, Jueza a/c.

\$ 100 496378 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial- Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo - Expte. Nº 417/2017 " ha dictado la siguiente Resolución: "Reconquista, 19 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO......RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Néstor Sebastián y Ramón Antonio Nicolás -ambos de apellido Molina- hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más intereses pactados, gastos y costas. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- Fdo.: Dr. José A. Bo-aglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez."

\$ 100 490468 May. 17 May. 19

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLIVA JOSE MARIA y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030134-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Ramiro Avile Crespo, Secretaría de la Dra. Laura C. Cantero, se ha dispuesto citar al Sr. José Maria Oliva, DNI Nº 24.103.817 y Yanina Vanesa Núñez, DNI Nº 30.291.473 por el término de CINCO (FS) dos contrados dos de la Civil de la Contrado de la Cont 24.10.617 y tarinta variesa Nunez, DNN N° 30.291.475 por el termino de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF) conforme lo ordenado por decreto: Reconquista, 24 de Febrero de 2023 Proveyendo el cargo N° 563: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Hipotecaria contra José Maria Oliva y Yanina Vanesa Núñez. Recábense los informes previstos en el art. 510 del CPC. Trábese embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada de pesos un millón doscientos sesenta mil ochocientos treinta con 52/100 (\$ 1.260.830,52) con más un 30% estimados para intereses y costas provisorias. A tal efecto, ofíciese al Registro General. Publíquense los edictos conforme art. 511 del CPCC. Al punto 4) del petitorio, ofíciese al Registro General como se solicita y a los fines expresados. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la autorización conferida a los peticionantes y al Dr. Alejandro Albomoz a los fines de la compulsa de autos y diligenciamiento de pruebas. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo N° 590: agréguese. Notifiquese. Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista do saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Reconquista (SF), 27 de abril de 2023. Laura Cantero, secretaria. \$ 850 499197 May. 15 May. 19

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

POR DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en 10 Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/OTRO s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-26022942-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHA-DORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. *675TA/VJ*942589* chasis marca NEW HOLLAND nro. *1.111286 inscribto a prompte del demandado en el P. N. P.A. y C. P. M. A. V. I. N° marca NEW HOLLAND nro. "675 IAVVJ 942589" chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. N.A.VI. N. 7 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra; que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N. 9298-179) CUIT N. 20-24918265-7 el día 31 de Mayo de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- de no existir oferentes, la base será retasada en un 25% y de mantenerse la susencia o falta de pestores se venderá con la última base de \$10.000.000.- de no existi delenes, la base será letasada en un 23 % y de martenerse la ausencia o falta de postores se venderá con la última base de \$5.000.000.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate en la suma de \$30.000.-en concepto de seña con más el 10% de comisión del Martillero, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs hábiles bancarias, una vez debiendo abonar el saldo de precio dentro de las /2ns habiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria indefectiblemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución 'A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por U\$S 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en ies anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su infuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, Dr. Mariano J. Navarro - Secretario. \$ 470 499936 May. 19 May. 23

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va.. Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9), se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, proceda a la venta en pública subasta, el día 12 de junio de 2023, a las 14hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente; en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, side en Moreno 1546 de Rosario del immueble de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1931-135 de Rosario, que se describe según fitulo "Un immueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero-Cero Uno y la parcela E Cero-Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrepiso, tiene acceso por la puerta que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigo-rifica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrepiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están en planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados en la planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados en la planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrad comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/1112010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible plantario de la comunica de la comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Informe de dominio actualizado, no siendo admisible plantario de la comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Foderal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Informe de dominio actualizado, no siendo admisible plantario de la comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Financiera (UIF). a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible plan-teo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posteriori-

a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave 3059. Por tal razón, no se aceptará reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC -sin correspondiere en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia de la que partire de la que de comprador en subasta conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transfe-

rencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses un mil (USD 1.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura público que instrumente la transferancia del deminio e un feren que actual de la confeccionar la escritura público que instrumente la transferancia del deminio e un feren que actual de la confeccionar la escritura público que instrumente la transferancia del deminio e un feren que actual de la confeccionar la escritura público que instrumente la transferancia del deminio e un feren que actual de la confeccionar la escritura público que instrumente de la confeccionar la escritura público que instrumente del mentre de la confeccionar la escritura público para protocolizar la secritura púb nidenses un mil (USD 1.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor que, en tal caso, deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de partícipe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 30 y 31 de mayo de 10 a 12hs y 6 y 7 de junio de 15 a 17hs. Publíquense edictos en el BO-LETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la enajenadora designada podrá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remateen redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Se ordena que el cartel que fuera colocado con motivo de la anterior venta por licitación, sea adecuado -a un precio razonable comunicando las condiciones aquí dispuestas. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera Te. 341-6944223 o a la sindicatura. Publiquese 9 gratuitamente por 5 dias (art. 208, LCQ).

My 16 May. 22

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 20641/2022 el/la Sr./a. ZEBALLOS CASTILLO VANESSA LISSET, nacida el 19/06/1985 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, D.N.I. N° 95.029.181, domiciliada en calle Chile 664, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 06 de septiembre de 2022.Dra. Maria Maldovan Secretaria. Maria Maldovan Secretaria.

May. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º nominación, de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: "GRAU, GONZALO MANUEL s/ Conversión De Adopción De Integración" CULJ N° 21-11389867-1, el que se transcribe: "Rosario, 23 de marzo de 2023. Téngase a las Dras. Sarrú y Di Matteo por presentadas., domiciliadas y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña. Otórguesele la participación legal correspondiente. Cítese al Sr. Jorge Omar Grau, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dr. Antelo (Juez). Dra. Schmidlin (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Jorge Omar Grau, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. S/C 499878 May.19 May. 23

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Rosario, 14 de Marzo de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 06/2023. Agréguense las constancias acompañadas. Notifiquese a los progenitores de los niños FACUNDO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES que se ha propuesto que sus hijos accedan a la tutela de Carina Torres y Vicente Emanuel Martínez, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para conorese y offeren prueba baia apercibimiento de recentar. ción del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifiquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria) S/C 49989

May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a BERENICHE ANAHI MONZÓN DNI 44.631.480 lo siguiente: "Rosario 10 de mayo del 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 41/23. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Alma Monzón que se ha propuesto que su hija sean declarados en situación de adopta-Monzón que se ha propuesto que su hija sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguense las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Atento a lo informado por la UR II a fs 51, oficiese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra Berenice Anahí Monzón, D.N.I. N° 44.631.480.-Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 499896 May. 19 May. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ROSSI AL-FREDO OMAR s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" CUIJ 21-01640501-6 (1151/2012), por Resolución N° 424 de fecha 10 de Mayo de 2023, se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar que los efectos del estado de quiebra de Alfredo Omar Rossi, DNI NRo. 13.71.019, proseguirán respecto de su patrimonio. 2.- Proceder por Secretaria a recaratular las presentes actuaciones con el aditamento "su patrimonio". 3.-Ordenar la publicación de los edictos de ley en el diario BOLETÍN OFI-CIAL. 4.-Anoticiar al Registro de Procesos Concursales oficiandose a sus efectos. 5.- Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6.- Mantener las medidas ordenadas en el Auto de declaración de quiebra Nro. 869 de fecha 16/4/08. 7.- Oficiar al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si consté iniciada la sucesión del fallido, y en caso afirmativo, Ante que Juzgado se encuentra radicado. 8.- Citar y emplaza los herederos de ALFREDO OMAR ROSSI para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que debrez dersonería (artr.105 LCQ). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Amalia Lantermo Secretaria Dra. Ma. Silvia Beduino Juez. DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 499772 May. 19 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en auto; caratulados: "TASCA, LORENZO NATANAEL c/ MAILLO, MONICA PATRICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 19 de Abril de 2023. Informándose que las partes emplazadas MONICA PATRICIA MAILLO y JORGE GABRIEL ERAZUN no han comparecido a estar a Derecho, decláreselas rebeldes. Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifiquese por edictos que se publicarán dos oficio con firma digital de la actuaria. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez); DRA. GABRIELA M. KABI-CHIAN (Secretaria). Secretaria, 28 de abril de 2023. Dra. Gabriela María Kabichin. \$50 499918 May. 19 May. 23 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SOULLIER VANINA CINTIA GISELA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro autos: SUULLIER VANINA CINTIA GISELA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos (CUIJ 21-04189473-0) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499881 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos ATTORRESI DAIANA ROMINA C/ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De en autos AI I URRESI DAIANA ROMINA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04189471-4) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de Tribunal Judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499880 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "SIECSA SA s/ Concurso Preventivo" EX-PEDIENTE NRO. 1639/2010, mediante Resolución N° 23 del 10 de febrero de 2023 se procedió a:) Declarar la quiebra indirecta de SIECSA S.A. (CUIT 3070874615-7), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 91, Folio 13.271, Nro. 681 en fecha 18/10/2010, con domicilio legal en calle Mendoza 1507 Piso 1° Oficina 1 y procesal constituido en calle Sarmiento 1031 Piso 4, ambos de la ciudad de Rosario, por incumplimiento del acuerdo preventivo (art. 63, LCQ). 2) Ordenar anotar oficiándose a tales efectos. La inhibición de la fallida en los Registros contratores de la contratore de la fallida en los Registros contratores contratores de la fallida en los Registros contr anotar, oficiándose a tales efectos, la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 3) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue rrespondientes. 3) Intimar a la fallida para que en el termino de 24 noras entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 4) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. 6) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 7) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. 8) Ordenar se oficie a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el art. 132, LCQ. 9) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107, Ss. y conc., LCQ). 10) Ordenar la continuación en el desempeño de la sindicatura del CPN Mario Rostagno. 11) Disponer que se proceda a la incautación de los bienes CPN Mario Rostagno. 11) Disponer que se proceda a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Sindica. Librar los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc., LCQ). 12) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114, LCQ. 13) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario. 14) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la LCQ, al oficial de justicia que por zona corresponda. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la LCQ. 17) Disponer como procedimiento para que los acreedores -posteriores a la presentación en concurso preventivo- requieran la verificación de sus respectivas acreencias, la vía incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. Ordenar a la sindicatura, efectuar el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso (art. 202 párr. 20, LCQ). Fijar para la presentación del informe general (art. 39, LCQ) el día 19 de abril de 2023.Insértese y hágase saber. Fdo. DR. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia) Dr. Romano, prosecretario. S/C 499888 May. 19 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-cial de la 18º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Sil-vina Gueiler, Secretaria de la Actuaria, dentro de los autos: VARESI, NELIDA LUCIA c/YBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA - SUCESORES... s/ Prescripción Ad-quisitiva' CUIJ 21-02923486-5, se hace saber que en el mismo se ha dictado la si-guiente sentencia: N° 351. Rosario, 05/04/2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, declarando adquirido por NELIDA LUCIA VARESI DNI N° 10.067.433 -mediante usucapión el 1 de marzo de 2013- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el titulo supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto brando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, DRA, SUSANA SILVINA GUEILER Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. Rosario, de Abril de 2.023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria

ria. \$ 50 499809 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados: "SEBASTIAN GRIMALDI SA c/ MARTIN, MARCELO ROBERTO s/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-02944860-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30/07/21. Por iniciado Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decrete notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En tese marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdese que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incor-

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. CAMAÑO, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI nº 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMAÑO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "ROSARIO, 27/09/2022.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalsarrol, 27/09/2022. Agreguese la constantida accompanada. Informanto de Orbarmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados Miguel Ángel Camaño y Sebastián Alejandro Camaño no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (SEC).

\$40 499849 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI Nº 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUQUE, ZUNILDA s/ Ejecutivo CUIJ Nº 2113897386-4): ROSARIO, 11 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designasea al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20E-LECTR%C3%93N ICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0V20ct2021.pdf DRA. SILVI NA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTÍNEZ (Juez). MARIANA MARTÍNEZ (Juez). \$ 40 499863 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CAVALLARO, WALTER HUGO c/ RUOTA, VICENTE Y OTROS s/ Prescripción Ad-CAVALLARO, WALTER HUGO c/ RUOTA, VICENTE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02963248-8 Expte. N° 576/2022, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09 de Mayo de 2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término /siguiemandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiese a los fines del sorteo de defensor de oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos.- Fdo. DR. LUCIANO D. Carbajo (Juez) DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario)". Rosario, de Mayo de 2023.

\$ 40 499872 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, dentro de los autos "HANCEVIC FEDERICO ANGEL c/ HANCEVIC NICOLAS ESTEBAN s/ Rendición De Cuentas", Expte. Nº ANGEL c/ HANCEVIC NICOLAS ESTEBAN s/ Rendición De Cuentas", Expte. N° 21-01602941-3. - Se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del demandado NICOLÁS ESTEBAN HANCEVIC por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme el siguiente decreto: "Rosario, 21/04/2023... Asimismo, y sin perjuicio de lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Nicolás Esteban Hancevic. Notifiquese. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial; DRA. SILSANA SILVINA GUIEIL ER. Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia de Distrito en SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario de la 18º Nominación de Rosario. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 499935 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. HERNÁNDEZ, BRIAN LEONEL, DNI N° 36.816.292, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HERNÁNDEZ, BRIÁN LEONEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02842745-7): "N° 151. Rosario, 09/03/2023. ANTECEDENTES,...; FUNDAMENTOS...; RESUELVO: Regularlos honorarios del Dr. ROXANNA KNAFEL, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 17.338,94.-). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante). Rosario, 15/03/23.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almara, en autos "FERULLO, JULIO CESAR c/ JARA, LISANDRO LUCAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos", Expte. 21-12639515-6 se ha dispuesto en fecha 24/04/2023 citar por edictos por el término de ley al Sr. Luciano Andrés Palaoro, DNI 30.022.577, conforme lo dispuesto por Art. 73 del CPCC "Fdo. Dra. Gabriela Almará (Secretaria).

May. 19 May. 23

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada JUZGADO DE EJECUCIÓN DE CIRCUITO CIVIL N° 2 s/Destrucción de documental; CUIJ N° 21-13280810-1 se ha resuelto: 1- Proceder a la destrucción de toda la documental y pliegos, correspondientes a causas que se han iniciado con anterioridad al 31/12/2012. 2- Fijar como fecha de destrucque se han iniciado con anterioridad al 31/12/2012. 2- Fijar como fecha de destrucción el día 30 de junio de 2023 y como fecha tope para que los interesado legítimos concurran al juzgado a requerir la entrega de los mismas, la del día 23 de junio de 2023 hasta las 12:00 hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. 3- Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutiva de la presente. 4- Remitir copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Dra. Ma. Elvira Longhi, secretaria.

S/C 499883 May. 19 May. 23

Por así estar dispuesto en autos caratulados CRESPO ALBERTO c/SOLANAS RI-CARDO Y otra s/Ordinario; (Expte. Nº CUIJ 21-12363578-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nomiante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Iséptima Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Ricardo Raúl Solanas (DNI Nº 6.101.537) la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutiva dispone: N° 477. Rosario, 03 de mayo de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Rechazando, con costas, la demanda entablada por Alberto Daniel Crespo. 2. Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Ricardo Raúl Solanas (hoy sus herederos) y, en consecuencia, condenando a Gabriela Carina Martina y Alberto Daniel Crespo a pagar a la parte actora, en el término de 15 días, la suma de \$ 47.090,93, con más los intereses establecidos en los considerandos. Costas al vencido. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Jugz) Dra. Lorena González (Secretaria). Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Lorena González (Secretaria) \$ 40 499818 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde si-guiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como deposita-rio/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes

pedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$40 499862 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. Gigena, Marcelo Ezequiel (DNI N° 33.571.781) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIGENA, MARCELO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897981-1: Rosario, 28 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la Sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.198 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Martínez (Juez).

499861 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ortiz, Hernán Ezequiel (DNI N° 37.572.378) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/ORTIZ, HERNAN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910024-4: Rosario, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.04 de abril de 2023. \$40 499860 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta Villalba, Nicolás Antonio, DNI Nº 95.182.516, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA VILLALBA, NICOLAS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUI) Nº 21-02929222-9): Rosario, 20 de Marzo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/23.

\$ 40 499859 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Navone, Norma (DNI N° 18.761.199) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NAVONE, NORMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13918168-6: Rosario, 01 de Julio. de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Rede tres días. Notinquese por cedula dajo lifina de profesional (att. 25 C.P.C.). Reservese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designant la la conformación de la conforma al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Códulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 05 de abril de 2023. \$40 499851 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Alexis Emanuel (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13902005-4): Nro.: 342 - Rosario, 09/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Alexis Emanuel bacta que la carte positiva del montra del productiva del cardo de la cardo de la cardo de la cardo del cardo de la ca FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Alexis Emanuel hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$13.774,00 (Diecisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 2721 30701 64-I.V.A. inscripto- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6 767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicara un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiquese.—Dra. María Elvira Longhi-Secretaria- Juzgado rense.com. Insértese y notifiquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 29 de Marzo de 2023.

\$ 40 499858 May. 19 May. 23

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Frutos, Edgardo Fabián (DNI N° 17.943.480) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRUTOS, EDGARDO FABIAN s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913688-5): Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, de-clárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 5 de Abril de 2023. May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Jorge Oscar (DNI N° 33.513.393) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, JORGE OSCAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917124-9): ROSARIO, 16 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales. si no lo hubieran realizado. sin perjuicio de resultar igualnotificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 dej Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom.. Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario, Rosario, 5 de Abril de 2023. May. 19 May. 23 499855

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. García, Marcos Andrés (DNI N° 37.799.353) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/GARCIA, MARCOS ANDRES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911782-1): Nro.: 34 Rosario, 10/02/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de García, Marcos Andrés hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$28.998,85 (Veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.425,19 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 mc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria En Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. – Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.

499854 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN SEjecutivo, CUIJ N° 21-13897960-9): Nro.: 376 Rosario, 10/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olmos, Mario Diego Sebastián hasta que la actora perciba el importe Íntegro del crédito por la suma de \$10.415,63 (Diez mil cuatrocientos quince pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la seconte de de de la parte posta de la fortiva paga Lua centre II. tiva de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley nro. 6,767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajafo-rense.com. Insértese y notifiquese.—Dra. María Elvira Longhi –Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023. \$ 40 499853

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0): Rosa-S.A. c/ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0): Rosario, 18 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRE-SENTACIONES%20ELECTR%C3%93NIICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%2 0Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 40 499852 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912907-2: Nro.: 522 - Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palavecino, Luis David; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.901,95 (Sesenta y seis mil novecientos un pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los interses según la tasa fijada en la nata considerativa de la presente con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. inscripto- en la suma de \$32.077,04 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la lucidad. unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese tronico que enviara el/la profesional a mesadeentradascajandense.com. Insertese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi – Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 31 de Marzo de 2023. \$40 499759 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Emilse Del Valle (DNI N° 38.483.929) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, EMILSE DEL VALLE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-139142299: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Londii Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Iuago. Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$ 40 499756 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PAZ, DORA BEATRIZ (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4): Nro.: 524 Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Ile-

var adelante la ejecución contra los bienes de PAZ, DORA BEATRIZ; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$33.564,30 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNA-FEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -23213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6,767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Acc y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante el/la electrónico que enviará profesional mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifiquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

499758

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MEDINA, ARMANDO ADELMAR (DNI N° 32.834.374) lo declarado en autos: ELEC-MEDINA, ARMANDO ADELMAR (DNI N° 32.834.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEDINA, ARMANDO ADELMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113911824-0): ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. DRA. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

8.40

8.40

May 19 May 23

499757 \$ 40

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, VICTOR GERMAN (DNI Nº 35.772.268) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, VICTOR GERMAN s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-138994373): ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

499755

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. la 2 Nominacion de Rosano, DR. LUCIANO ALBERT IO BALLARINI, notifica al Sr. ARRUA, BRISA MAGALI (DNI N° 42.271.183) lo declarado en autos: ELECTRO-NICA MEGATONE S.A. c/ ARRUA, BRISA MAGALI s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918346-8): ROSARIO, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde, a. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 40 499754 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AÑASCO, SERGIO RAUL (DNI N° 28.736.487) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AÑASCO, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917409-4): ROSARIO, 27 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARI - Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Rosario. \$ 40 499753

EI Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MANSILLA ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2): ROSARIO, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédual/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justicasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93 NICAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20T0%20oct202 1 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (juez).

\$ 40 499752 May. 19 May. 23

May. 19 May. 23

El Sr. Juez a, cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifico al Sr. SA-JAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.1 33.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAJAMA, RITA TERESA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02956064-9): "ROSARIO, 04/05/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaria, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...)"Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Otro: "ROSA-

RIO, 11/05/2022. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

499761

May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Villa Gobernador Gálvez, 13 de febrero de 2023. Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese el presente decreto por edictos.-" Fido. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, 15 de Mayo de 2023. Publicación sin cargo.Dra. Laura Acosta, secretaria S/C 499887 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO ESTEVEZ, D.N.I. 5.989.839 y ELENA AMALIA URRESTARAZU, D.N.I. 9.254.427 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URRESTARAZU ELENA AMALIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951302-0). Fdo. Prosecretaria \$ 45

May 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Roroi disposicion del duez de Distitu Civil y Confeccial de la 15' Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO DIAZ, LE 2.147.669 y DELIA MAGDALENA PUIG, LC 5.564.024 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968275-2). Fdo. Prosecretaria \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORUSZKO, NICOLAS (D.N.I. 93.560.504), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORUSZKO, NICOLAS S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N.º 21-02968977-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 19 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ROGELIO OCAMPO D.N.I. 4.702.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO, RAMON ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02968664-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretados de la considera de la taria. \$ 45

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA GAONA CHAMORRO D.N.I. 92.672.671 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAONA CHAMORRO, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950074-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de For disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BUSSA, JUAN RAMON (D.N.I. 5.984.525), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSSA, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS - C Y C 9" (CUIJ N.º 21-02968863-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de For disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASABILBASO, EDELMIRO JUAN (D.N.I. 6.059.628), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASABILBASO, EDELMIRO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962897-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fermin Federico Bañez (LE 3.675.575) y Juana Lancellotti (DNI 5.513.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAÑEZ, FERMIN FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02968224-8.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARIN, MARIO OSVALDO (DNI 14.180.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARÍN, MARIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962572-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, JUAN CARLOS RAMON (DNI 6.037.166), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967888-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos. Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRASCOLI, PATRICIA AIDA (DNI 13.588.526), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRASCOLI, PATRICIA AIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968743-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA RAQUEL PRUDENTE (DNI 2.308.218) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRUDENTE, ELVA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966832-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FOSSATI, LEOPOLDO RODRIGO (DNI 6.187.499), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FOSSATI, LEOPOLDO RODRIGO S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969155-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BLANCO, MARIA ELENA (DNI 5.172.158), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968021-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Su-

May. 19 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVA, HECTOR HUGO (DNI 5.991.646), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ 21-02968795-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Abel Cragnolini (LE 6.156.959) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRAGNOLINI, ATILIO ABEL S/ SUCESORIO – 21-02960788-2.-\$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PERALTA (DNI 21.422.525) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967678-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo — Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOLA ZIMARINO (DNI 5.502.370) y ROSENDO JUAN MINUCHI (DNI 4.231.119)por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZIMARINO, LOLA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968149-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA NICOLASA DE LA TORRE (D.N.I.. 1.037.030) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE LA TORRE, HILDA NICOLASA S/SUCESORIO - 21-02967025-8" ".Rosario, .-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Viviana Dilda (DNI 16.073.484) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DILDA, NORA VIVIANA S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02968321-9.-May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Dante Falcone (DNI 12.111.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FALCONE, JORGE DANTE S/ SUCESORIO – 21-02966340-5.-\$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Antonio D'ascanio (DNI 93.947.002) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ASCANIO, MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO – 21-02967298-6.-May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario y de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BÖTTI ANGEL LUIS (DNI 6.002.504) y GUYOMAR ELSA LUISA (DNI 3.239.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos 'BÖTTI ANGEL LUIS Y GUYOMAR EL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION - 21-01574513-1 (357/1993)'\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VECCHIO, MARIA (DNI 93.497.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VECCHIO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968630-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 19 \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FRAN-CISCA SANFILIPPO (D.N.I.. 93.879.655) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANFILIPPO, MARIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966262-9" ..Rosario, .-May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ, MARIA ESTER (DNI 5.511.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962239-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MORATO, DANIEL ALBERTO (DNI 13.449.159), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORATO, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966883-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mav. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINO SEP-TIMIO MESCHINI, (D.N.I.. 2.304.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MESCHINI, MARINO SEPTIMIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968973-0" .Rosario, .- \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LA CUADRA, ROSA ANGELICA (DNI 12.899.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LA CUADRA, ROSA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968830-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ARMANDO TABARI (D.N.I.. 5.966.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABARI, ANGEL ARMANDO S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02968300-7"". Rosario, .-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALEGRE, JOSE (DNI 10.024.283), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALEGRE, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965307-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los hiereueros, acreeueros y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO MOGUILEVSKY (D.N.I. 14.243.813), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOGUILEVSKY, RAUL ALBERTO S/ SUCESO-RIO" (CUIJ 21-02968328-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO EDUARDO RODRIGUEZ (DNI 6.026.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RODOLFO EDUARDO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02968636-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL JOSEFINA GREGORIO (DNI 2.071.687) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GREGORIO, ISABEL JOSEFINA S/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965432-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA NINOTTI (D.N.I. 93.590.691), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NINOTTI. JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964960-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO RAUL EIXARCH (DNI 12.700.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "EIXARCH, OSVALDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02966581-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FRANCISCA ALBORNOZ (DNI 3.237.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBORNOZ, MARIA FRANCISCA S/ SUCESO-RIO - C Y C 6" CUIJ 21-02968558-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VELAYOS, EDUARDO JUAN (D.N.I. 6.014.540), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAYOS, EDUARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02967601-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO Prosecretaria % 45

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRACK, SUSANA MARGARITA (D.N.I. 2.438.651), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACK, SUSANA MARGARITA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02967575-6), de trámite por ante la Oficia de Presence Suspensio.

cina de Procesos Sucesorios. FDO Prosecretaria \$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERRERA, BRIGIDA ANGELICA (D.N.I. 3.464.585), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, BRIGIDA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967614-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO Prosecretaria

A55

May 19

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANEL, JOAQUIN IGNACIO (DNI 24.229.484), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANEL, JOAQUIN IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966970-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IACIN, GEDER JOSE (DNI 6.129.127), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IACIN, GEDER JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964520-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMIREZ, ROBERTO RAUL (DNI 11.272.180), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967789-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ira. Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados: SATURNI S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ Nº: 21-25858934-0, se hace saber: Casilda, AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados SATURNI S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ Nº: 21-25858934-0 de los que; Resulta: Que vienen los presentes a Despacho a fin de resolver la prórroga del período de exclusividad solicitada por la concursada. Y considerando: Que luego de un análisis de las presentes actuaciones, entiendo procesiderando: Que luego de un análisis de las presentes actuaciones, entiendo procedente el pedido formulado por la concursada en relación a la prórroga del período de exclusividad, en pos de la finalidad propia del proceso concursal preventivo, esto es, lograr obtener una salida negociada a la situación patrimonial de insolvencia del deudor, preferida por el legislador frente a la salida liquidativa. Por lo expuesto y lo previsto por los arts. 43, 274 y concordantes de la Ley N° 24.522, el Art. 21 del C.P.C.C.S.F., por remisión de lo normado por el Art. 278 de la citada normativa concursal. Resuelvo: 1) Extender el período de exclusividad hasta el día jueves 13 de julio de 2023 y fijar la audiencia informativa el da jueves 06 de julio de 2023, a las 10:00 hs.; 2) Publíquense los correspondientes edictos de ley, los que estarán en cabeza del concursado. Insértese y hágase saber. Firmada por la Dra. Clelia Gómez (jueza) y por la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 18 de abril 2023.

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO OSVALDO GIULIANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GIULIANO SERGIO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nº21-25862863-9) Casilda, 18/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) pella (Prosecretaria)

Mav. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaría de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCISCO ULDER GUALBERTO RICCHI", CUIJ. Nº 21- 2586299-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ULDER GUALBERTO RICCHI, DNI 6.116.446 por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. Casilda, de de 2023. Dra. Sandra. S. González, secretaria Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral

May. 19 \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE PICCININI y LETICIA CEGNA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PICCININI ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860884-1) Casilda, 18/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emcienta Canna Gonez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviaria Guida, Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Agache Juan Nicolás para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Agache Juan Nicolas s' sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25862769-2) Casilda, 18/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposicion de la Senora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Kemerer para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Kemerer Juan Carlos s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863080-4) Casilda, 18/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

May. 19

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº1 de Distrito Judicial Nº Por disposicion dei Juzgado Civii, Comercial y Laboral N°1 de Distrito Judicial N°1 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO OMAR OSTOICH (D.N.I. 06.140.736) para que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "OSTOICH, RICARDO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25862987-3). Dra. Viviana Guida, Secretaria. – May. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sisterna Josefa Elena para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sisterna Josefa Elena s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863099-5) Casilda, 18/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del infrascripto, se hace saber que dentro de los autos caratulados PAIZAL MARIA ALEJANDRA y otros c/BERTA JORGE Y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25989151-2 se ha dictado la Sentencia inscripta al de los autos caratulados PAIZAL MARIA ALEJANDRA y otros s/BERTA JORGE Y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25989151-2 se ha dictado la Sentencia inscripta al Tomo: 93 Folio: 307 Resolución: 94 del 13/02/2023, que se transcribe en su parte resolutiva Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva; II) Tener por acreditada la misma en favor de las Sras. Aida Gladis Rosa Ollietti, María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal y en virtud de la Cesión de Derechos y Acciones efectuada 06.05.2022, finalmente a favor del Sr. María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal, todo ello a partir del 02.07.2004 (cfr. fs. 39 vta.) y en relación al inmueble descripto según Acta de mensuro -registrada en fecha 08/02/2019 ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocatografía Santa Fe- como El inmueble mensurado fue designado como lote A en el plano respectivo y conformo una figura cuyas medidas son: Lado Noroeste: 11,50 metros con frente sobre calle 8, - lado Noroeste: 30,00 metros, con frente sobre calle 27 - Lado Suroeste: 11,50 metros, lindando con Noemí Rosa Minin, PII N°: 179153/1111 - plano: 148.029/2003 y el lado Sureste: 30,00 metros, lindando con Gustavo Tenor Colombo - PII N°: 179153/0514, - plano 81764/75. Los ángulos son todos rectos, miden 90° y la superfície es de 345,00 m2 metros cuadrados. Los arranques: hasta la esquina de calles 27 y 6 es de 115,49 metros hacia Suroeste y hasta la esquina de calles 8 y 25 de 90,00 metros hacia el Sureste. que se encuentra empadronado en el SCIT bajo partida de impuesto inmobiliario: 13-03-00-179.153/0344-4 Nom. Catastral: Sec: 02 manzana: 0082 -parcela: 00036, Dominio inscripto al Tomo 133 Folio 41, Nº 185.496 —De pto. Belgrano- Registro General Rosario; III) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. gistro General Rosario; III) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. gistio General Rosalio, in imporier las costas del presente tranme a la verioda (in. Art. 2510 CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de morras, los que son a cargo de la actora (cfr. precedentes citados); IV) Cumplimentados los recaudos de ley se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de Propiedades, oficiándose a Inscription Confespondiente en el registro General de Propiedades, oficialidose a tales fines; y) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente y practiquen los interesados estimación de los mismos. Insértese, déjese copia e autos y hágase saber. (L). Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. Maria Laura Aguaya. BOLETÍN OFICIAL. 05 de mayo de 2023. \$225 499874 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "CEPEDA, RAÚL RENÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26030126-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL RENÉ CEPEDA (DNI Nº 12.841.392), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Loque se publica a sus efectos en el Boletín Oficial \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados: "CASTILLO, ROQUE JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. Nº 1213/12 - CUIJ Nº 21-25982745-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE JORGE CASTILLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROMEGIALLI, MARÍA ALEJANDRA s/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ Nº 21-26027008-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ALEJANDRA ROMEGIALLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIVA, CARLA s/ SUCESORIO" (CUJJ N° 21-26030181-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLA PIVA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "CORDOBA OLGA NIDIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26029964-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NIDIA CORDOBA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Bladrio Oficial. efectos en el Boletín Oficial

May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/CHAVEZ FRANCISCO J E s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 375/16; al Tomo: 93 Folio: 434 Resolución: 1999, San Lorenzo, 14/12/2022. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percible como empleado en la cuota de embargo bilidad (Art. 477, v.120. CT. v. decreta 14/12/2022. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 91.768,98 con más la de \$ 27.530,69 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos... Fdo Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino — Juez. Al Tomo: 95 Folio: 120 Resolución: 128. San Lorenzo, 16/02/2023. Resuelvo: Aprobar la Planilla Practicada bajo cargo 16.427/2022 por la suma de pesos \$ 147.441,93. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 33 499685 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CASTRO VICTOR HUGO s/Ejecutivo; 21-23397671-4, en fecha 13/12/2022 se puso de manifiesto la planilla practicada en autos la cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil veinte c/16/00. Y, en fecha 24102/2023 se decreto: Agréguese reposición fiscal acompañada. Por acompañado Oficio a la firma, como se solicita. A lo solicitado en el punto 3) y en atención a las constancias de autos, revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 13/12/2022 en la parte que expresa: Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12296 Notifiquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12296 de fecha 13/12/2022 y en su lugar quede expresado Notifiquese por edictos. Conforme a lo formado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 29 de marzo de 2023. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 33 499686 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y la Dra. Luz Gamst (Secretaria), en los autos caratulados GUIANCE MARÍA DAIANA s/Otras diligencias - Resp.; CUIJ № 21-25439845-1, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 02 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. De la presente petición, publíquense edictos en los estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Ofíciese al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la Sra. Guiance posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. En virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc 2 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 26 párrafo 3 del Código Civil y Comercial, art 639 inc e), entre otros, fijese audiencia para a la Sra. Guiance para el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Con lo cual se publican edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. prosecretaria.

\$ 33 499674 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), en los autos caratulados MEDINA CLAUDIA s/Sumaria información; CUIJ Nº 21-23402138-6, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado Ley 13758. Documental: téngase presente, agréguense constancias en copia las que deberá acompañar en original para ser reservado en Secretaría. Cítese y emplácese a los herederos de Miguel Ángel Osuna DNI Nº 12.336.888 v/o a toda persona que debera acompanar en original para ser reservado en Secretaria. Citese y empiacese a los herederos de Miguel Ángel Osuna DNI Nº 12.336.888 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.). Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria para citar y emplazar a los herederos del Sr. Osuna Miguel Ángel.
\$33 499677 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-23399264-7, en fecha 10/02/2023 se ha decretado: Por contestada la vista por el Agente Fiscal. Téngase presente. A los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompaña a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original tendentes per en des Es curptiviste por la que dicenso la Evente tribuna. tada, acompane a los Estrados de este Imbunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2021, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por Cédula. Dra. Jimena Muñoz (secretaria su-

\$ 45

brogante), Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, Marzo de 2023.

499691 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratula-dos: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN dos: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL CIBARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-254388499, en fecha 3/02/2021 se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Barrientos Emanuel Sebastián DNI Nº 37.074.797, a estar a derecho, en fecha 23/09/2022 se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. \$ 33 499690

May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados GONZALEZ RODOLFO ERNESTO c/ESPINBDOLA LEANDRO JAVIER s/Cobro de pesos-rubros laborales; Expte. CUIJ Nº 21-17071505-2, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Rodolfo Ernesto González, DNI Nº 18.242.207, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense- edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 27 de Abril de 2023. Dra. Gabriela A. Forlin, secretaria.

\$33. May 19 May 23

\$ 33 499652 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la 2º Nominación - Distrito Judicial Nº 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: "LENCINA FRANCO GABRIEL c/ PEREYRA GUILLERMO MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. Nº 21-25442267-0), se ha ordenado: "Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregation de la compañado." ción, declarérese rebelde al demandado atento a su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia el día 30/06/2023 a las 9:00 hs, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo Fdo: Dra. Melisa Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez).Dr. Andrés M. Colombo, prosecrataria. drés M Colombo, prosecretaria. \$ 33 499653

May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ ABRAHAM FRANCO DARIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-25436684-3, en fecha 25/10/2022 se pone de manifiesto a planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Y se han dictado las siguientes resoluciones: "Tomo: 97 Folio: 450 Resolución: 1669. San Lorenzo, 1/11/2022. Y vistos:.. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT N° 27-34831684-8 en 3.88 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de pesos \$ 56.026,34 por los trabajos realizados dentro de los presentes. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12 % anual desde la mora y hasta el efectivo pago (Conf. "Priasco Stella Maris c/ Perri Pablo Facundo s/ Rendición de Cuentas" Excma. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV.) Dese intervención a las Cajas Profesionales. In-Stella Maris & Perri Pablo Facundo \$\(\) Rendicion de Cuentas Excma. Camara de Apelaciones de Rosario, Sala IV.) Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez)." Y el siguiente: "Tomo: 98 Folio: 51 Resolución: 1759. San Lorenzo, 10/11/2022. Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 1142 T083 F° 228 de fecha 26/08/2019 por la suma de \$204.660,11 hasta cubrir el monto total de \$3.213,889.95. A tal ofecto de la compleador del demandada a fin de que de \$ 313.889,95. A tal efecto officiese al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifiquese al demandado a su domicilio real. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STE-LLA MARIS BERTUNE (juez).

\$ 33 499689 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo, juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA Y MONTENEGRO SERGIO ANGEL s/ Demanda Ejecutiva" cuij 211-233992611- 2, en fecha 10/04/2023 se ha decretado: "Tomo: 139 Folio: 259 Resolución: 474. Y vistos: .. FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba integramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante) DRA. LAURA S BABAYA LORIA (juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley.San Lorenzo, 27/04/2023.

\$ 33

499688

May. 19 May. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, llama a los herederos, acreedores, o legatarios de doña NÉLIDA MERCEDES RAMIREZ, titular del DNI 04.232.175 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaría. San Lorenzo, 01 de Marzo de 2023.- Dr. Alejandro Marcos Andino

\$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JUAN MEDINA (D.N.I. nº 7.649.663), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MEDINA OSCAR JUAN S/ SUCESIONES" (CUIJ 21-25442617-9). San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria).-. \$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIELNICZUK, OSCAR HAROLDO (D.N.I. nº 10.695.875), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MIELNICZUK, OSCAR HAROLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25442075-9). San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria).-. \$ 45 May. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/ QUIÑONES DA-NIEL OMAR s/Apremios" cuij 21-23485981-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta; Secretaría a cargo de la Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate al demandado Sr. QUIÑONES DANIEL OMAR DNI N° 24.635.682 y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor aninius domini del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 79681, partida inmobiliaria 1918004181120221, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite". Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Dra. Analía Vicente lía Vicente.

499842

May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PAOLUCCI (D.N.I. 6.144.671), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLUCCI, MIGUEL ANGEL s/SUCESORIO" Expte. Nº CUIJ 21-25658439-2". Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 45 May. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, se cita, y emplaza a los acreedores de María del Carmen Gómez a que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, en los autos caratulados: GOMEZ MARIA DEL CARMEN s/ Concurso-Expte 857/2004-CUIJ 2126469405-9. Todo ello por estar así ordenado en decreto que se transcribe textualmente: Melincué 4 de abril de 2023. Previo a todo trámite publique edictos haciendo conocer la intención de levantamiento de la inhibición falencial a los acreedores concursales a todo efecto, que por obligación pudiera corresponder. Fdo. Dr. Alejandro Lanata. Juez. Dra. Analía Irrazábal. Secretaria.- Melincué, abril de 2023. \$33 499929 May. 19 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial y laboral de Distrito Nº 8 de Melincué a cargo del Dr. Alejandro HECTOR LANATA (Juez); Secretaria de la Dra. Analía IRRAZABAL se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ángel María CONTREAS y de Doña Anita Inés PERICHICHI, para que comparezcan en los autos caratulados -CONTRERAS ANGEL MARIA Y OTROS s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt." CUIJ 2126472153-6, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. \$45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en autos MARCELLINI, IRMA ANGELA s/ Sucesiones-Insc. Tardias-sumarias-Volunt. CUIJ 21-26472365-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARCELLINI, IRMA ANGELA, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 8 de Mayo de 2021, Analía Mónica Irrazábal. Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito nº 8 en lo Civil. Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO DIONISIO RE para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. CUIJ 21-26471905-1. año 2022, Melincué., 2023.Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mav. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON BEROTTI OSVALDO RAUL, DNI Nº 6.140.484, para

que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BEROTTI, OSVALDO RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-24619339-5" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

May. 19 \$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Se-Por disposicion dei Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acredores o legatarios de Don ARISTIQUI, RAUL MARIO RODOLFO, DNI 13.082.512 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ARISTIQUI, RAUL MARIO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24619328-9"Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SE-CRETARIO.

\$ 45 May. 19

\$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acredores o legatarios de DON ELEUTERIO, DNI Nº 6.107.606 y; DOÑA MARIA ESTER CHÁVES, DNI Nº 2.308.091, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FIGUEREDO ELEUTERIO y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-24619008-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SE-CRETARIO -CRETARIO.-May. 19

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

La Excma. Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, por lo dispuesto por su Prosecretaria la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, ha dispuesto la notificación por edictos del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en autos "ONIS JORGE Y OTROS c. PEREYRA MARIO ANTONIO Y OTROS s. Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02864900-9, el cual dispone: "ROSARIO, 20 de Marzo de 2023 Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Mario Antonio Pereyra. Agréguese la partida de defunción que deberá certificar. Aclare el presentante el se ha piciado al trámite sucesorio. De no existir declaratoria, citanse presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítense y emplácense a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOterrito CPICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el denunciante continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ. parte. Notifíquese." Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).

\$ 40 499518 May. 17 May. 19

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Fabián N. Vega cita al demandado Yang Houjin a la audiencia artículo 51 del CPL del día 22/06/2023 a las 10:00hs, . a celebrarse en autos caratulados Benitez Vanesa Noemí c/ Yang Houjin s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales, cuij 21-04079878-9, quien deberá comparecer a la misma bajo los aperciborales, cuij 21-040/36/76-9, quien debera comparecer a la misma bajo los apero-bimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la de-manda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Rosario 13 de febrero de 2023.DR. Aníbal De La Torre, secretario. S/C 499539 May. 17 May. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "EE-RREYRA, FRANCO JOEL c/ BASALDELA, JUAN ATILIO Y OTROS s/ Daños Y Per-juicios" se ha dispuesto: "Rosario, 27,de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Atilio Basaldela para que comparezca a estar a, derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario . (Expte. N° 2111886928-9).- FIRMADO: DRA. IBAÑEZ (Jueza de Tramite).- DR. BONOMELLI (Secretario).- Rosario - Secretaria, de 2023. \$ 40

499551 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca M. Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MILITICHI, TERESA RAQUEL c/ ACOSTA, CARLOS SERGIO s/ Divorcio" 21-11381303-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ACOSTA CARLOS SERGIO, lo resuelto en autos "N° 576. ROSARIO 13/0312023. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges CARLOS SERGIO ACOSTA, DNI N° 12.804.464 Y TERESA RAQUEL MILITICHI, DNI N° 14.444.625, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de febrero de 2023 . Insértese y hágase saber.-" Fdo. DRA. ALEJANDRA WULFSON (Secretaria) DRA. MILCA BOJANICH (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.-Secretaria, Rosario de marzo de 2023. S/C 499424 May. 17 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Aimará Agustina Ybarra (D.N.I. 42.130.462) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: "N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS...

Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "MONZÓN NICOLAS MATIAS - NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUIJ: 21-11333421-2". Fdo. DRA MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS secretaria.

May. 17 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sebastián Emanuel Monzón (D.N.I. 34.938.054) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIÁS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: "N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro inormático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "MONZÓN NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUIJ: 21-11333421-2". Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA Jueza; DRA. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. May. 17 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9, Nominación de Rosario informa que en los autos: GUERBEROFF, LILIANA EDIT s/Pedido de quiebra - CUI.J: 21-02967653-1 en el que se declaró la quiebra de Guerberoff, Liliana Edit- DNI 14.367.764, con domicilio real en calle Presidente Roca Nro. 317 - Piso 8 y con domicilio legal en calle Mendoza Nro. 1349- Piso 9- Dpto. E, ambos de Rosario. Que se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, el que ha fijado domicilio en Cochabamba Nro. 462 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 14:00hs a 20:00hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 05/07/2023: para que el Sindico presente los informes individuales hasta el día 31/08/2023 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se in-tima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de co-mercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli – Secretaria. Rosario, 11 de Mayo de 2023. Verónica A. Accinelli, Secretaria. S/C 499714 May. 18 May. 24

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERREYRAANA EVA s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-01574750-9, Expte. Nro. 1280/1993, se ha dictado la Resolución Nro. 235 en fecha 20 de Abril de 2023, donde se dispone la CONCLUSION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, que en su parte resolutiva expresa: "Nro. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total de Ana Eva Ferreyra, DNI 6.373.686; 2) Cumplimentada que estuviere la comunicación correspondiente al RPU y publicados los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, levantar la inhibición general de bien y demás medidas oportunamente trabadas, que no hubieran sido objeto de orden previa expresa, oficiándose a tal fin. Insértese y hágase saber. Firmado: María Eugenia Sapei, Secretaria, Dra. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia.
S/C 499715 May. 18 May. 24

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos caratulados: RIOS ACEVEDO, DANIELA VERO-NICA c/EL CACIQUE ROS s/Demanda de derecho de consumo - CUJJ: 21-02942681-0, declara rebelde a los herederos del actor fallecido por no haber comparecido a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "Rosario, 26/04/2023. Cargo 4692/23: No habiendo comparecido los herederos del actor fa1127 derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (cédula fs. 1 término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero. Prosecretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

499618 May. 18 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BARBERIS IGNACIO MARTIN y Otros c/POTENZA JULIA SANTA y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02924006-7, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Raúl Alberto De Bonis, DNI 10.778.388, fallecido en Rosario el 25/04/2014, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, Marzo de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 50 499747 May. 18 May. 22 El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: MENDEZ, ROXANA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo - 21-02968731-2 (208/2023) por Resolución N° 279 de fecha: 10/05/2023, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Méndez, Roxana Alejandra (DNI 17.744.145) con domicilio real en calle San Martín Nro. 507xana Alejandra (DNI 17.744.145) con domicilio feal en calle San Martin Nro. 507-Piso 9 – Depto. 4 y domicilio legal en calle Montevideo Nro. 2411, ambos de la ciu-dad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solici-tudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Ciuda-dano. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2023.

499739 May. 18 May. 24 \$ 250

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ROJAS, MIRTA AYELEN c/HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-11870472-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de marzo de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Fredi Amarilla Peña mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Agréguense las cédulas obrantes en el SISFE. Notifiquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino al domicilio sito en calle Bouchard 3330 de Rosario, denunciado en el expediente sucesorio de don Fredi Amarilla Fredi glosado por cuerda a los presentes. Dra. Sabrina Rocci, Secretario Subr. - Dr. Fernando A. Mecoli.

499622 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Moyano, Regina Carla, DNI № 32.324.961, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOYANO, REGINA CARLA s/Ejecutivo; (CUJJ № 21-12626687-9): Rosario, fecha 27/02/2023 № 71 Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Regina Carla Moyano, DNI № 32.324.961 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia.

\$ 40 499625 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Barrera, Fabiana

la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Barrera, Fabiana Alejandra (DNI № 20.402.865) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRERA, FABIANA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ № 21-13883939-4: №: 1662 Rosario, 19 de octubre de 2021 Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar Ileavar adelante la ejecución contra los bienes de Barrera, Fabiana Alejandra - D.N.I. / C.U.I.T./L. №: 20.402.865 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 20.142,44 (Veinte mil ciento cuarenta y dos pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora basta el efectivo pago y las costas Ile cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT Nº 27-21307016-4-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.807,54 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). 499626 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Laveggi, Franco Manuel, DNI Nº 35.292.863, lo declarado en autos: CEN S.A. c/LAVEGGI, FRANCO MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02911670-6) Nº 304. Rosario, 26/02/19. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Frimetal S.A., en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 83449.20 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en las fortamentes para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en las fortamentes para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en las fortamentes para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en las fortamentes en las hasta cubrir la suma reclamada de \$ 83449.20 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en las formas y constancias peticionadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. Expt. /2019; CFN S.A. c/LAVEGGI, FRANCO MANUEL s/Ejecutivo. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec). Y otros ... Rosario, 25 de Julio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei Juez Dr. Fabián bellizia Secretaria en suplencia

plencia. \$ 40 May. 18 May. 22 499627

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanuevaa, notifica al Sr. Ramírez, Antonia Maria, DNI Nº 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-029476095): Rosario, Fecha 23/03/2023 Nº 260 Y vistos... Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

\$ 40 499628 May. 18 May. 22 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanuevaa, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI № 37.359.640, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ № 21-02945395-8): Rosario, Fecha 23/03/2023. № 261 Y vistos... Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los térmises es galadas en la considerando de se termiser es galadas en les considerandos de sete fallo: imprensedo les capitals del pronos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

\$ 40 499629 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Daniela A. Jaime, notifica al Sr. Gómez, Elsa Beatriz, DNI Nº 14.203.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, ELSA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02945567-5): Rosario, 23/03/2023... Y vistos... Considerando... Fallo: 1)Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

499630 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo Juez en suplencia, notifica al Sr. Ledesma, Pablo Cristian, DNI № 38.899.504, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LE-DESMA, PABLO CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ № 21-02962615-1): Rosario, Fecha 23/11/2022. Por notificada, téngase presente. Atento que se cumplimentó con lo ordenado en fecha 27/10/2022 se provee: Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparaça a estar a derecho dentro del denado en lecita 27/10/202 se provee. Por filiciada acción ejectuliva. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$ 123.065,79, más la suma de \$ 61.532,50 para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 4053. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al dicial potificador que deberá cumplimentar correctamente al art. 63 hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado... Dr. Arturo Audano, Secretario; Luciano Carbajo, Juez en suplencia. 40 499631 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Carlos María, DNI Nº 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, CARLOS MARIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02961343-2): Rosario, fecha 31/10/2022. Por notificada. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifiquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, saber al oficial notificador que debera cumplimentar correctamente el art. os CPC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado... Dra. Lorena Pieristei Prosecretaria - Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia. Dr. Arturo Audano, Secretario.

499632 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI Nº 20.904.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MUÑOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02909710-8): Rosario, Fecha 20/03/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Nº 110. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora s haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerando desde la fecha de la mora (05/06/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) 1 Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario

Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez. \$ 40 499633 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 33.686.162, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953508-3): N° 153. Rosario, 14/03/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los ha

beres netos que percibe la Sra. María de los Milagros Giménez como empleado de-pendiente de La Gallega Supermercados S.A. hasta cubrir el monto de \$187.961,84con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec). \$40 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/VERA, MANUEL BASILIO s/Ejecutivo", CUIJ N° 21-02908414-6): "N° 163. Rosario, 02/03/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagara é ejecutado, tanto en relación a su cantalización como respecto a los montes fijados. II. Integrar los referidos documenta. pitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar tos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.683,08.- con más los intereses establecidos en una vez y media la taso activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2023.

\$ 40 499635 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortega, Iván Héctor, DNI N° 37.336.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, IVAN HECTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12627073-6): N° 1153. Rosario, 05/10/2022. 1. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Iván Héctor Ortega hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil cohociantes oches ta vecho con celebrat a vin core. (%15 888 81.) renta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y un cvos. (\$45.888,81.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40

499624

May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rosalía Elisabet, DNI N° 30.406.249, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ROSALLA ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890756-4): Rosario, 03/02/2023. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifiquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos tres mil ciento cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 203141.77.-). Dra. María Amalia Lantermo, Secre-

\$ 40

499623

May. 18 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en autos: "SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber por resolución Nro. 161 de fecha 3 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI, DNI N° 05.588.417, CUIT NO27055884175, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of 1- 2 de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 423 Rosario, 04/05/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO-... RESUELVO: 10) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al CONTADOR RICARDO OESCHGER, con domicilio en COCHABAMBA 462 de esta ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08 a 14hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido rescaso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido res-pecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias co-rrespondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este rrespondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBII de guerta bancaria de destino. Toda la información deberá ser pecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 40) Fijase el día 13 de marzo de 2024 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 06 de marzo de 2024 a las 11.30hs. 50) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de obligaciones legales. Insértese, dése copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron dictadas por el Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Secretaria, 9 de mayo de 2023.

499495

May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 2102964035-9 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 152 N° 360 de fecha 05/05/2023, se ha declarado la QUIEBRA A INSTANCIA DEL ACREEDOR del Sr.

EUSEBIO GARCIA, DNI: 12.526.310, nacido el 05/06/1958, con domicilio en calle Rio Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra del Sr. EUSEBIO GARCIA, D.N.I. 12.526.310, argentino, con domicilio real en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la Republica Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido immuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiese a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país: 4) Intimar al deudor para que que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la documentación relacionada a su activide lito de las 24 lis., entregue al sindico la documentación relacionada a su activi-dad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Pá-rrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documenta-ción de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de ,hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522; efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de l que integran el activo del deudor. Designar como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comorias de nomicado un inventanto de la totalidad de los bienes de la fallida- que compenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art.

177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 10 de Mayo de 2023. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se ficiarán por auto ampliatorio de la presente acentado que fuera el cargo por el Síndico. jarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley; 15) Diferir el sorte del porte pariagnador, en al surpuesto que correspondiere hacta una vez pre teo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez pre-sentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q); 16) Se hace saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional, Perfectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de formativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de formativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber. - (Autos: "García Eusebio s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02964035-9)." FDO. Dr. FABIAN BELLIZIA -Juez- Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria Subrogante. (Art. 89 LCQ) Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, Secretaria.

S/C 499387 May. 17 May. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos "GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra" - Cuij 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 320 de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual se estableció: "... RE-SUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena flaydeé Galarce titular de D.N.I. N° 27.318189 domicilio real en calle Pje. Jacques 950 bis de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Tucumán 1591 PB Dto. B de la misma ciudad, 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco

Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con que dentro de las 24hs. entregue al sindico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramies actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicri act al . 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 CCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico acentado que fuere al carron que deberá efectuar dentro del término de 15 dico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás luga-res donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficos que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediqt, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley, 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario Rosario. 10 de mayo de 2023 Mercedes Sedita prosecretario. cretario. Rosario, 10 de mayo de 2023. Mercedes Sedita, prosecretaria. S/C 499487 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 51 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GENARO CA-PIELLO -DNI 94.090.906 por edictos a publicarse por tres días, para que dentro del FIELLO-DIN 94.090.390 poi edicios a publicase por tres días, para que definir der término de 5 días de la publicación del último edicto comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: MICI-IELICH TEIJEIRO MARIA VICTORIA c/CAPPIELLO GENARO s/COBRO DE PESOS" - CUIJ 21-04116112- - Secretaría, Rosario, de mayo de 2023. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

499605 \$ 40 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado; "Rosario 28 de Abril de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 4303/2023; A lo solicitado, previamente; informando verbalmente la Actuarla en este acto que los herederos de la causante Sánchez Amelia Margarita no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Sánchez Amelia Margarita dentro de autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA SEGUNDA III c/ VINACUA JUAN ANTONIO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21- 0 749-7. Firmado Dra. M. Karina Arreche. Secretaria, Rosario 8 de Mayo del 21- 0 749-7. Firmado Dra. M. Karina Arreche, Secretaria. Rosario 8 de Mayo del 2023.

499434 \$ 40 May. 17 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria (S) Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/Demanda ejecutiva; CUIJ DITO NACIONAL S.A. c/FIGUEROA FLAVIA SABRINA S/Demanda ejecutiva; COIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23/08/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Yoro: se ha dictado lo siguiente Tomo: 119, Folio: 435, Resolución: 1142. Rosario, 23/08/2022. Resuelvo: Trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 con más la de \$ 36.000 estimada proviso-igmente para interses y costas con los límites dispuestos por al decreto lavo riamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial. 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Y otro: se ha dictado lo siguiente: Rosario, 14/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Flavia Sabrina Figueroa, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 19 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

May. 17 May. 19 499517

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01/11/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente recido la parte demandada a estal a defectio a pesar de encontrarse debidamiente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18/04/23.

\$ 40 499516 May. 17 May. 19

499413

S/C

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y F. s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente la aclaración formulada. Procédase por Secretaría a la recaratulación de los presentes. Agréguese por cuerda al Expte. CUIJ N° 21-01508363-5. Notifiquese por cédula. Firmado: Dr. García (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 25 de abril de 2023. Alento lo peticionado y constancias de autos, notifiquese el primer decreto de trámite a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria). \$40 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/GONZALEZ, HECTOR EDGARDO s/Otros apremios fiscales; CUIJ № 21-02964482-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: № 340. Rosario, 05/05/2022... Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordeno llevar adelante la ejecución contra González, Héctor Edgardo, CUIT № 20-21528517-1, hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil ciento ochenta y uno con setenta y tres cvos. (\$ 128.181,73), con los intereses fijados en los considerandos. Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 10 de mayo de 2023. Publicación sin cargo. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. cretaria.

May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Ro-Por disposición del duez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Fabiana Genesio, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados RAINONE, JOAQUIN c/CHACRA, AGUSTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884195-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Sr. Agustín Aldo Chacra DNI N° 27.515.658 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de

comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así conforme lo ordena el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Abril de 2023. Agréguese, téngase presente. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por decreto de fecha 17/02/23 (fs. 77), se provee: Por recibidos. Hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Prosigan los autos según su estado. Únanse por cuerda los presentes con los caratulados CHACRA, AGUSTIN ALDO s/Declaratoria de herederos; 21-02948733-9 (670/2021). Asimismo, líbrese comunicación a la OPS a fin de hacerle saber que dichos autos quedarán radicados por ante este Juzgado para su tramitación. Notifíquese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Agustín Aldo Chacra para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibipara que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, désele intervención y córrase vista al Sr. Defensor General. Fdo.: Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 08 de mayo de 2023.

\$ 60 499402 May. 17 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROMERO EUGENIO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02966449-5, por auto Nº del .05.2023 se ha resuelto 1º) Fijar el día 30/06/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 31/08/2023 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 11/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Susana Aragón, con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. bulotta, secretaria. 499520 May. 17 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario; Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI Nº 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02945508-9): Rosario, Fecha 14/03/2023.

Nº 141 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la do-cumentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.991,51, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios basta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 20/03/23. 499378 May. 17 May. 19

En los autos caratulados CFN SA c/RIVERO DAVID DOMINGO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Rivero, David Domingo, DNI Nº 16.880.642, lo declarado en autos: Rosario, Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Citese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demando de su empleador Frigorifico Paladini SAICFA, hasta cubrir la suma de \$ 96.452,88 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción Integra y de presente. Insértese fin el despacho que fuera menester con transcripción Íntegra del presente. Insértese y hágase saber. Santiago M. Male Franch, Secretario; Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 25 de julio de 2018. Informando verbalmente el Actuario en este acto otro. Rosario, 25 de julio de 2018. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Santiago M. Male Secretario Franch Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 22 de febrero de 2023 Previo a todo trámite, advirtiendo el proveyente tras un examen pormenorizado del expediente, que el demandado se habría mudado del domicilio informado por el Re-NaPer, a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. L Maria José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez. \$40 499371 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI Nº 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ № 21-13891654-2: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando cutivo; CUIJ Nº 21-13891654-2: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20- %20T0%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez). \$40 499498 May. 17 May. 19

emanadas de la Sactuaciones Secretaria de Gobierno de la Suprena Corte de Jus-ticia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 2117613628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[en todas las acordadas enfandadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [....] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]*. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.). May. 17 May. 19 499372

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN, DNI Nº 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 2102907891-9): Nº 7 "ROSARIO, 03/02/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA KNAFEL, en 1,44 jus (equivalente a la suma de \$ 24.932,45-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 mc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Fectuada la notificación se porará la cuantificación de la obti-Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA

CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONO-MICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 21- 1761 3628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]". Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.).

\$ 40 499373 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MASCHERONI, FRANCO GERMAN, DNI N° 37.100.280, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MASCHERONI, FRANCO GERMAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102927555-3): N° 917. ROSARIO, 26/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MASCHERONI, FRANCO GERMAN hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$32138,14) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la deintereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la de-mandada 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.-FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SEC).

\$ 40 499374 May. 17 May. 19 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELIAS EMANUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029527969): "ROSARIO, 02/02/2023. Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada MEDINA ELIAS EMA-NUEL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y nci el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. MO Sec 499375 AMALIA LANTERMO

May. 17 May. 19 \$ 40

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario, DR: LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUNEZ, MARIANA LAURA, DNI Nº 29843062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NUÑEZ, MARIANA LAURA s/ Ejecutivo (Expte Nº 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5): "ROSARIO, 24/11/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el territorio que su contra vencido el territorio que su contra de la contra contra de la contra contr el/los demandado/s havan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. FIRMADO: Dr. Luciano D. Carbajo, Dr. Sergio A. González (Sec.).

499376 May. 17 May. 19

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, LAUTARO GABRIEL s/ Ejecutivo (CUJ N° 21-02911644-7): N° 18. Rosario, 01/02/2023. VISTOS ... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando Llevar adelante [a ejecución contra Lautaro Gabriel Lugo (DNI 39.121.535), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$59.641,61.- con más intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/08/18, hasta el efectivo del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/08/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre [os intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que [a suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/08/18, hasta La fecha de la notificación de La demanda, que data del 15/11/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios vez, en los terminos del art. 770 inc. b CCC. Costas al deritaridado. Los indiciarlos se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). \$40 499377 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ACOSTA, SERGIO ATILIO (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, SERGIO ATILIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897138-1): Nro.: 1550 Rosario, 13 DE OCTUBBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ACOSTA, SERGIO ATILIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.236,04 (Doce mil doscientos treinta y seis pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los interses servir la tasa fiiada en la parte considerativa de la presente desde la los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hosta el homorario a que prodesse firmas deade tol feche y hosta de fortitione de la fortitione de la fortitione de la contractiva de la fortitione de la fort hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. SIL-VINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Ro-sario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom.

\$ 40

499497

May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913941-8): Rosario, 13 de Diciembre de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRE-SENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/Pp.EsENTACION ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf; Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). 499499 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARQUEZ, GRACIELA HAYDEE (DNI Nº 11.020.463) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARQUEZ, GRACIELA HAYDEE s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-13897307-4): Nro.:1992 Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Márquez, Graciela Hayden hasta que la actora perciha el importe (interno del crédito por la suma de 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Márquez, Graciela Haydee hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.042,59 (Trece mil cuarenta y dos pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde la fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la acuerdo al valor de la unidad uda ratasa el minerio en que queda el mines, desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). \$40 499500 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mischud, Juan Carlos (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MISCHUK, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9): Rosario, 18 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representamandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifiquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$40\$

May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ojeda, Graciela María, DNI Nº 6.730.278, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02945718-9): Rosario, 14/02/2023. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

499504 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Duarte, Claudia Beatriz (DNI N° 17.881.644) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916112-9): Rosario, 25 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. sin periuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 bieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta № 7 p. 11. Desígnase al/la uei Acuerdo Corte suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gOV.ar.. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. – Rosario. \$ 40 499503 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ACTIS, MARISEL ANALIA, DNI N° 29.221.512, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACTIS, MARISEL ANALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909086-3): N° 68 Rosario, 14/02/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, en 3,15 jus (equivalente a la suma de \$54.641,2.-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C. C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación AGENDA ECONOMICA. SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filipipini (Sec.). Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$ 40 499505

May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Caminos, Diego Daniel, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5): N° 3754. Rosario, 12/12/18. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bapercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio depunciado. apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Caminos Diego Daniel como empleado dependiente de LOSSTER S.A. hasta cubrir el monto de \$81.669,00. con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO -SUCURSAL CAJA DE ABOGADOS-librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. O. Bellizia (Juez); Dra. Agustina Filippini (Sec.). Y Otros... Rosario, 16/09/2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al actor/demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Bellizia Fabián (Juez), Filippini Agustina (Sec.). \$ 40 499506 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943475-9): "N° 134. Rosario, 15/03/2023. ANTE-CEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro 20.976.97, con más los interges indicados en los fundamentos precedentes el IVA si corres. con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

499513 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Martínez, Ernesto Fabián, DNI N° 37.207.894, lo declarado en autos: Rosario, 27 de diciembre de 2022 Agréguese el acompañado, por la que se notifica el auto N° 1848 del 07/09/2018 (f. 17). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/MARTINEZ ERNESTO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12618602-6. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez. Elina G. Cerliani, Prosecretaria. \$40 499507 May. 17 May. 19 El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: MARTINEZ AGUIRRE ROGELIO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 86/1984), (CUIJ 21-01530834-3) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Avila Georgina Lucrecia, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en al BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 10/02/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogarda. Rosario, Mayo de 2023 subrogante. Rosario, Mayo de 2023

May. 17 May. 19

Por disposicion de la Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial № 2 de Rosario y en autos CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8) se hace saber que se dicto lo siguiente: ACUERDO № : 15. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés: RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio (art. 19 ley 6767).Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8). GERARDO F. MUÑOZ OSCAR R. PUCCINELLI MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARÍAS S.

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos ROJAS, MIRTA AYELEN C/ HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11870472-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 20 de marzo de 2023. Cifase y emplácese a los herederos del siguiente: ROSARIO, 20 de marzo de 2023. Citese y emplacese a los nerederos del Sr. Fredi Amarilla Peña mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Agréguense las cédulas obrantes en el SISFE. Notifiquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino al domicilio sito en calle Bouchard 3330 de Rosario, denunciado en el expediente sucesorio de don Fredi Amarilla Fredi glosado por cuerda a los presentes. DRA. SA-BRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI May. 17 May. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil , Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat , a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO , Secretaria del Dr. Dario Loto en los autos caratulados : "BARBERIS GISELA c/ GIUSTAZZO IDUINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-26421932-6" al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmiciado la demanda de usucapión sobre el inmiciado la demanda de usucapión sobre el inmiciado la fisca de la Propiedad Inmueble bajo los siguientes Tomos : 78 Folio 869 Nro 77384 (15/12/1965) ,el Tomo :233 Folio: 24 Nro 183112 (02/08/93) , TDI-I Nro 263.345 (04/10/1993) Tomo 233 Folio: 21 Nro 183112 (1/12 Iduino Giustazzo y 5/24 Omar José Giustazzo Marta Susana Giustazzo 1/24) , Tomo :335-Folio: 121 Nro 412688 (11/12/2006) , Tomo: 335 Folio: 122 Nro 412689 (2/3 Gisela Barberis del 11/12/2006) del Departamento Caseros , se ha dispuesto lo siguiente : Firmat , 26/12/2022 . Proveyendo cargo nro 21086/2022: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzcon cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que se le imprimirá el trámite del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercipara que comparezca a estar a detecir o der intro del remino de solas, bajo apeto-bimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro Ge-neral de Propiedades. a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalla de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del demicilo de los titulares registrales informados por el Registro General de Prodel domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento, al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicese inspección...judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifiquese.- Fdo Dra. Laura Barco Juez - Dr. Dario Loto - Secretario.18 de abril de 2023.

\$ 196,02 499380 May. 17 May. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALEALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIT Nº 21-26420930-4) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOI IO 66 N2 7570 con domicijici fiscal en calle AVF NIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOLIO 66 N2 7570 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA Y PARAGUAY S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así tam-HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así támbién a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N 4588/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES A y B DE LA MANZANA 29 inscriptos al TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en EL BOLETIÑ O FICIÁL de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con L A BASS de \$3 000 000. el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$3.000.000.de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta
con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 2.400.000.-, y de persistir la falta
de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL
20% MENOS es decir \$ 1.920.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose
retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare compra-dor abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a form del adquirente una del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art

505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFI-CIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así CIAL, debiendose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como asi también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificacios de las personas para quien realiza la compra y su número de docucompra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo Nº 5430/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 67 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el juzgado comunitario de la localidad de San Eduardo..." Así mismo revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza CUIJ 21-26416875-6 y en su lugar se ordena CUIJ 21-26420930-4 Notifíquese Fdo Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 2850 499481 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "CO-MUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE- ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIALE - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N2 21-26420929-0) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 38 FOLIO 196 N2 11723 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA S/N2 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo Nº 4561/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES G y H DE LA MANZANA 28 inscriptos al TOMO 38 FOLIO 196 Nº 11723, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifiquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NO-TIFICACIÓN que se publicarán en al Registra dy mediante EDICTOS DE NO-TIFICACIÓN que se publicarán en al Registra dy mediante EDICTOS DE NO-TIFICACIÓN que se se publicarán en al Registra dy mediante EDICTOS DE NO-TIFICACIÓN que se se presente de la calega de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NO-TIFICACION que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 4.000.000,-de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 3.200.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCÍA BANCARIA a la CUENTA JUDICÍAL que se informe al 20% del vago de Compra y abonará el Medial de ciunta el 3%. que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFI-CIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así CIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de docucompra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo Nº 5429/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 70 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este luzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo...". Así mismo, revoquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza: CUIJ 21-26416875-6..." y en su lugar se ordena: "... CUIJ 21-264209290...". Notifiquese.- Fdo Dra. Laura Barco(Juez) Dr Darío Loto (Secretario) rio). \$ 2975 May. 17 May. 23

499478

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 12 Nominación del Distrito Judicial Nº 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: RAIMUNDA CONSTANZA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25862007-8 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria. S/C 499669 May. 18 May. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación del Distrito Judicial Nº 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25862008-6 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria. S/C 499670 May. 18 May. 24

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos ARGAÑARAZ HUGO c/CEJAS RICARDO DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-26028158-2, por resolución N° 652 del 11 de Mayo de 2023 se ha resuelto: ...Ampliar la Sentencia N° 126 de fecha 22/2/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos a la casilla de correo verificaciones@estudiogolber.com.ar, conjuntamente con la constancia de pago del arancel correspondiente en la siguiente cuenta Nuevo Banco De Santa Fe S.A. -Caja de ahorros en Pesos N° 3456/07 -CBU 33000822008003456073. 2) Hacer saber que el Sindico designado CPN Gabriel L. Costa acepto el cargo y constituyó domicílio procesal en Lavalle N° 938 de esta ciudad de Cañada de Gómez, y electrónico en cédulas@estudiogolber.com.ar, con patrocinio letrado de las Dras. Mónica Liliana Chiarvetti y Alejandra Aneley Brizuela. 3) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 22 de Septiembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 11 de mayo de 2023.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Inciden." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórgueseles la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: oficiese. A la informativa: oficiese. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Librense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, ,26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo Nº 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo Nº 10985/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo Nº 10985/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaria." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo Nº 13146/22 se provee: pasen los proye

presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber."FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). - A lo demás, oportunamente..." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.

499595 May. 17 Jun. 1

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito - Distrito Judicial № 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: "LINGO EDMUNDO y otros c/BERNERI Y OT y otros s/Usucapión" (Expte. № 21-23386405-3), se ha ordenado: "Agréguense edictos acompañados. A lo solicitado en el punto 2) no ha lugar, de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de codemandado fallecido ALDO EDGARDO GONZALO BERNERI DNI: 6.170.940, fíjase audiencia para el día 11 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo Fdo: Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia).

\$ 33 499542 May. 17 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo en los autos caratulados "GARCIA LEONEL JESUS c/ ROLON JUANA MARIA ITATI s/ Cuidado Personal De Los Hijos" CUIJ N° 21-23858859-3 se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 06 de Septiembre de 2022. Revóquese el decreto que antecede y en su lugar se provee: Por iniciado cuidado personal al que se le imprimirá el trámite sumario (Art. 537 CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: Córrase traslado por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. A gréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación, dejando constancia en su caso, del vínculo que lo relaciona con la demandada.-fdo. Escola Marcelo (juez) Mónica Muchiutti (secretaria).

\$ 33 499437 May. 17 May. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados CARRIZO JUAN MANUEL c/INCON S.C.A. s/Escrituración; Expte. N° 797/17, se hace saber a la demandada de autos Incon S.C.A. de que mediante Decreto de fecha 18 de abril 2023 se ha dictado autos para sentencia. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 14 de la primera nominación de Villa Constitución (Expte. N° 797/17). Firmado: Danino (Secretario). 11 de Mayo de 2023.

\$ 33 499719 May. 18 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ALBORNOZ MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485921-5, se cita a la Sra. Albornoz Maria Luisa, DNI Nº 25.935.514, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 58370, calle J. M. de Rosas Nº 919, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de 11earse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499636 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BAEZ LORENA y otros s/Apremios; Expte. CUJJ № 21-23485919-3, se cita a la Sra. Báez Lorena Soledad, DNI № 27.124.689, y/o Sisa José Joel, DNI № 18.341.329, y/o actual propietario y/o pose-

edor animus domini del inmueble padrón número 89805, calle E. Mena Nº 4823, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

May. 18 May. 22 499637

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARBEITO ANDRES y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485917-7, se cita al Sr. Barbeito Andrés Juan, DNI N° 6.114.469, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del immueble padrón número 63131, calle Bolívar N° 2064, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llavarse adelante la ajecución por caso de no hacerlo. Se deja constancia miento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de

499638

May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BORDA PETRONA y otros s/Apre-MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BORDA PETRONA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485915-0, se cita a la Sra. Borda Petrona Presentación, DNI N° 1.519.572, Vangioni Mercedes, DNI N° 3.895.570, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 64956, calle Chaco N° 1198, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del, término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023. S/C 499639 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREIRA JOSE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485905-3, se cita al Sr. Ferreira José Nahuel, DNI 26.197.168, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padron número 124909, calle Uruguay N° 1222, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.066 y sus modificablicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modifica-torias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023. S/C 499640 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Consrol disposición del duzgado de Primera instancia de Circuito N° 14 de vilia Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA FELIPE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485901-0, se cita al Sr. Ferreyra Felipe, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119222, calle A. Sabin N° 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima de tarte del féreiros de constitución, a fin de que oponga excepción legitima de constitución. Sabili N° 2413, cludad de Villa Constitución, a lini de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 499641 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo-del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/COLAZO EULOGIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485912-6, se cita al Sr. Colazo Eulogio, DNI Nº 6.122.460, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119206, calle A. Sabin Nº 2447, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023. S/C 499642 May. 18 May. 22 499642 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JUAREZ DANIEL s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485351-9, se cita al Sr. Juárez Daniel Oscar y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156869, calle J. F. Segui Nº 1550, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho díse y bajo apercipimiento del lavarse adelanta la F. Segui Nº 1550, ciudad de Villa Constitución, a illi de que oponga excepción regitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 31 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, prosecretaria

499643 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SALVATIERRA PETRONA ISABEL MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SALVATIERRA PE IRONA ISABEL y Otros x/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ Nº 21-23485095-1, se cita al Sr. Salvatierra Petrona Isabel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus, domini del inmueble padrón número 42481, calle H. Yrigoyen Nº 1050, ciudad de Villa Consti-tución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.06 y sus modificatorias. Villa Constitución 31 de marzo de 2023. Dra Apa-Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 31 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GRANDOLI ANICETA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485898-7, se cita a la Sra. Grandoli Aniceta Romula, DNI Nº 5.238.374, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118554, calle Las Heras Nº 2484, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primea Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SISA JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485885-5, se cita al Sr. Sisa Juan Santiago, DNI Nº 6.142.125, Expte. CUI N 21-2348585-5, se cita al Sr. Sisa Juan Santiago, DNI Nº 6.142.125, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55608, calle Independencia Nº 2887, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse. adelante la ejecución en caso de no. hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023. S/C 499646 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485886-3, se cita al Sr. Sánchez Juan Carlos, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del immueble padrón número 72132, calle A. Sabin № 2262, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 499647 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO MARTA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485890-1, se cita a la Sra. Rigo Marta Paola, DNI Nº 29.662.183, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 135764, calle Avellaneda Nº 1578, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria, 06 de marzo de 2023. S/C 499648 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE ANCEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485891-9, se cita al Sr. Ponce Angel Mario, DNI № 6.142.930, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 106146, calle J. Hernández № 496, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023. S/C 499649 May. 18 May. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados PEREYRA ADOLFO c/CHIAVON CARLA LEONELA y otros s/Revocación de donación; CUIJ № 21-25608503-5, ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 19/04/2023. Para el sorteo de defensor de oficio designase el 8/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF. Firman: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Secretaría Villa Constitución, 24/04/23.

\$ 52,50 499574 May. 17 May. 19

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Segunda No-Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra, Juez, Dra, Gríselda Ferrari, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ÁNGEL y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-25656832-9; Se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 162 Villa Constitución, 13 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerandos... Resuelvo: Revocar por contrario imperio el decreto de fecha 12/1212022 (fs. 78), confirme lo expuesto de la considerando y en su lugar se proves: Citago y en placesca a los berederes. por contrario imperio el decreto de fecha 12/1212022 (ts. 78), conforme lo expuesto en el considerando y en su lugar se provee: ... Cítese y emplácese a los herederos de María Esilda Fernández por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifiquese. A lo demás, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral Nacional, como lo solicita, con debida aclaración de lo peticionado. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Dario Malgeri (Secretario)). 24/04/23.

May. 17 May. 23 499614

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados BARREIRA ANGEL MIGUEL c/PREVENCION ART S.A. y otros x/Leyes 24557-26773-27348; CUJJ N° 21-25615982-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Angel Miguel Barreira, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 10.713.480, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigrredón (Secretaria). 08/05/23

499615

May. 17 May. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el placo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023, ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario. \$40 498996 May. 10 Jun. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria a cargo Dra. Luciana Paola Parenti; dentro de los autos caratulados: CARIGNANO JOAQUIN s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a Don Joaquín Carignano para que comparezca, conforme al decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 25 de Abril de 2023 Por presentada, y por parte a mérito del poder que invoca y que deberá acompañar en el plazo de treinta días (30 d.) (art. 42 CPC). En relación al domicilio ad litem denunciado hágase saber a la letrada que deberá constituirlo en el radio de la ciudad de Venado Tuerto, pero no en los Estrados del Tribunal (San Martín 631 PA), pues en ese caso de acuerdo a lo normado por el art. 37 CPCC in fine se aplica la notificación automática del art. 61 para todo tipo de resolución o providencia. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Joaquín Carignano, a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sucimiento del Sr. Joaquín Carignano, a la cual se le imprimirá el trámite de juicio su-mario. En aplicación del art. 692 CPCC y lo normado por la Ley 14.394 (art. 18 y concordantes), cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días en el BO-LETÍN OFICIÁL a fin de que comparezca, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Asimismo, dése intervención al Ministerio Público Fiscal. No-tifíquese. Fdo: Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juaz Venado Tierto. 5 de Mayo de 2023. Juez. Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2023. \$ 52,50 499656 May. 18 May. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/FERREYRA DAMIAN ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16801960-9) ha dictado la siguiente: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 716: ... Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifiquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62.3 CPCC). Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2023.

\$ 33 499556 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SILVA TAMARA GISELA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806841-4), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 178. Venado Tuerto, 15 de Febrero del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 10) Mandar Ilevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de pesos once mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 11.746,57), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

499566 \$ 33 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/ESCOBAR FABRINA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807158-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1754; Venado Tuerto, 30 de Septiembre del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 15.894 (equivalente a 1,10 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

499560 \$33 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BECERRA JORGE OMAR s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807904-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Becerra Jorge Omar, D.N.I. N° 39.049.205, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de Febrero de 2023.

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/Divorcio; CUIJ Nº 21-27722308-9, de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/Divorcio; CUIJ Nº 21-2772308-9, ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, de 27 Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo Nº 6324/2022/2022: Por presentada, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que obra agregado a fs. 2 de autos. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Constituya domicilio real del demandado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, al escrito inicial de demanda provéase: Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición de la presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. De la petición de Divorcio, y de lo referido respecto a la propuesta de convenio regulador hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (5) días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndose saber que a los fines del diligenciamiento de la misma deberá el Oficial Notificador hacer entrega a la persona a quien se dirige la presente cédula. En caso de ser atendido por persona diferente, consultar si el destinatario de la presente reside en dicho domicilio. En caso afirmativo deberá quien la recibe especificar el vínculo que guarda con el destinatario. Finalmente, en caso de no ser atendido por persona alguna, deberá recabar de los vecinos o personas del lugar si el destinatario de la cédula reside en dicho domicilio, y en caso afirmativo, proceder conforme artículo 63 del CPCC. Fdo.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Venado Tuerto, de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo Nº 15973/2022: Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido del Sr. Golinelli, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Bo-tetin Oficial y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. FDO.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Maria Paul

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, el cual se haya inscripto al T° 326 F° 275 Número 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. Gral. López, empadronado al N° 17-13-00-359973/0029-9 para la partida del impuesto inmobiliario y se encuentra ubicado sobre calle J. M. Paz N° 96, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de Ley. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2021. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 09 de Mayo de 2023. (Secretario). 09 de Mayo de 2023. \$ 52,50 499422

May. 17 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados PARDO S.A. c/QUINTERO LUCIANO RENE s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. Nº 21-24612753-8), Se ha dispuesto lo siguiente resolución Nº 1503 Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2022. Y vistos: y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la Dra. Ojeda Natali en la suma de \$ 30.039,72 (equivalente a 2,08 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrase vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. 27 de febrero de 2023.

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2152/2023: Agréguese en autos el edicto de compaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Vileta Martinelli - Secretaria. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. 31 de marzo de 2023. \$33 499554 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Pri-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/LAZZARIN GRACIELA LUCIA y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24616442-5), ha dictado la siguiente: Sentencia N° 1424 Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2021: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra la Sra. Lazzarin Graciela Licía y contra el Sr. Albarado Jorge Alberto, hasta tanto el actor, Pardo S.A., se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos sesenta y un mil ochenta y nueve c 50/100 (\$ 61.089,50) con más los intereses respectivos computados a razón de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina desde el vencimiento del título de ejecución y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Costas a los demandados (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza. Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante. \$ 33 499553

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2151: Agréguese en autos la publicación de facto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuarla. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decidresela rebelde ue la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Vileta martinelli, secretaria. Dr. Martin C. Chasco, Juez Subrogante. 31 de Marzo de 2023.

\$ 33 499555 Mav. 17 Mav 19

May. 17 May. 19

499561

\$ 33

May. 18 May. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro